



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXIX

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 2 DE

MARZO DE 2014

No. 18

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

BANDO.-

DE POLICIA Y GOBIERNO 2013 DEL MUNICIPIO DE
SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., Y ACTA
EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 0012/2013.

PAG. 2

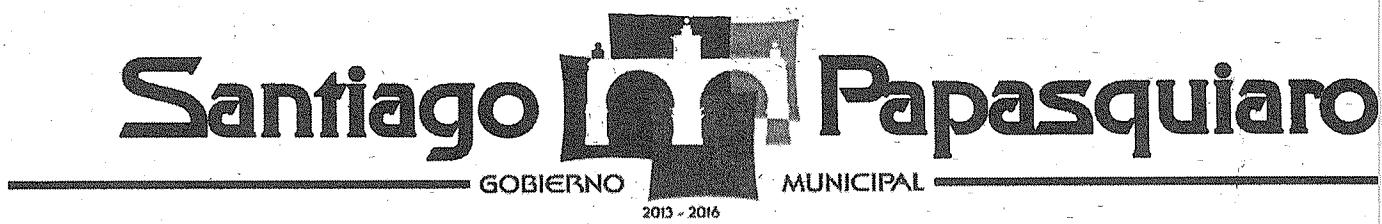
PLAN.-

MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO
PAPASQUIARO, DGO., 2013-2016 Y ACTA
EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 0013/2013.

PAG. 76

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO



**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE
SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
2013**

**BÁNDIDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013**

El suscrito **C. JOSE MANUEL RIVERA CARRASCO**, Presidente Constitucional del Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, a sus habitantes hace saber, que el H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro, se ha servido aprobar mediante resolutivo número 002 en reunión EXTRAORDINARIA número 0012 de fecha 27 de Noviembre del 2013, que considera las reformas y adiciones a diversos artículos del Bando Municipal de Santiago Papasquiaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Durango; artículo 27 (inciso B) fracción VIII y Título Sexto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por lo que el contenido del Bando de Policía y Gobierno de Santiago Papasquiaro queda como sigue:

BÁNDIDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.**DISPOSICIONES PRELIMINARES.**

ARTÍCULO 1.- El presente Bando de Policía y Gobierno de Santiago Papasquiaro, Durango, es de orden público, interés social y observancia general en el territorio del Municipio de Santiago Papasquiaro, Estado de Durango. Tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio y establecer los derechos y las obligaciones de sus habitantes, con el carácter legal que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango le atribuyen al Bando de Policía y Gobierno. Es el principal ordenamiento jurídico del que emanan los diversos reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general necesarios para el cumplimiento de los fines del municipio.

ARTÍCULO 2.- El municipio de Santiago Papasquiaro, está investido de personalidad jurídica propia y plena capacidad de administrar los bienes necesarios para ejercer sus funciones y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 115 Constitucional, al Municipio libre, competencia plena en su territorio para administrar con autonomía, los asuntos públicos del Municipio.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Bando de Policía y Gobierno, se tendrá por:

- I. **Municipio:** la entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración.
- II. **municipio:** el territorio del Municipio de Santiago Papasquiaro.
- III. **Ayuntamiento:** el órgano superior del Gobierno Municipal;
- IV. **Administración Pública Municipal:** el órgano de gobierno conformado por el conjunto de direcciones, institutos, dependencias, organismos o unidades administrativas, cuyo titular es el Presidente Municipal y que se encargan de la ejecución de las acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Anuales de Trabajo y los Programas



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

específicos de Trabajo, en una relación de subordinación al poder público depositado en el Ayuntamiento;

- V. **Gobierno Municipal o Autoridad Municipal:** el órgano de gobierno competente en el municipio, atendiendo a la naturaleza de la facultad concedida, conforme a la Constitución General de la República y las disposiciones legales aplicables y que indistintamente se conoce como el Ayuntamiento o la Administración Pública Municipal; y
- VI. **Dirección Municipal:** la unidad orgánica que forma parte de la Administración Pública Municipal y que por la división del trabajo, le corresponde la ejecución de acciones en un área específica de las labores municipales.

ARTÍCULO 4.- Son fines del Gobierno Municipal:

- I. Preservar y cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicos;
- II. Promover el desarrollo integral en la población para dignificarla;
- III. Ejercer un gobierno de derecho, que actúe dentro de la legalidad, y en estricto respeto a las garantías individuales y los derechos humanos;
- IV. Gobernar en forma democrática, equitativa y justa, estimulando la participación social y buscando el bienestar común de la población;
- V. Promover el desarrollo urbano y habitacional, así como el uso racional y adecuado del suelo;
- VI. Conservar la integridad de su territorio;
- VII. Proteger la flora, la fauna, los recursos naturales y el medio ambiente dentro de su territorio;
- VIII. Promover un crecimiento equilibrado de los sectores urbano y rural;
- IX. Establecer mecanismos y acciones de asistencia y desarrollo social para superar la pobreza y la marginación;
- X. Alentar acciones y programas para reivindicar al Municipio;
- XI. Promover la difusión y la práctica del arte, la cultura y el deporte entre sus habitantes, enaltecer los valores humanistas y cívicos, así como las tradiciones populares y costumbres que reflejan lo que somos y hemos sido;
- XII. Procurar la satisfacción de las necesidades colectivas a través de la prestación de los servicios públicos municipales; y
- XIII. Promover la integración social de sus habitantes, a través de la satisfacción de las necesidades y anhelos comunes.

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de sus fines, el Gobierno Municipal, conforme a la distribución de competencias, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para el régimen de gobierno y la administración del municipio;
- II. Promover ante el Congreso del Estado, leyes y decretos de observancia e interés municipal;



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

- III. Coordinar y ejecutar los actos de administración para el cumplimiento de las disposiciones que dicte;
- IV. Inspeccionar, vigilar e imponer sanciones y, en su caso, hacer uso de la fuerza pública para el cumplimiento de sus decisiones; y
- V. Las demás que le otorguen las leyes, éste Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales y las disposiciones legales aplicables

TÍTULO PRIMERO
DEL MUNICIPIO
CAPÍTULO I
DEL TERRITORIO

ARTÍCULO 6.- El Municipio de Santiago Papasquiaro, comprende una extensión territorial de 7,178.97 Km. 2 y lo delimitan las siguientes colindancias: al Norte, los municipios de Tepehuanes y Canelas; al Sur con los municipios de San Dimas, Otáez y Tamazula, Al Este con los Municipios de Canatlán, Nuevo Ideal y Coneto de Comonfort. Al Oeste con los Municipios de Tamazula y al Noroeste con el Municipio del Oro.

El municipio de Santiago Papasquiaro, como su cabecera Municipal, con sus Colonias y Fraccionamientos.

El Centro de la población que es la cabecera municipal, denominado Santiago Papasquiaro, en donde se encuentran 60 Colonias, 4 Barrios, 10 fraccionamientos urbanos y un ejido dentro de la mancha urbana.

COLONIAS: Alta vista, Ampliación el Paraíso, Ampliación Hermanos Revueltas, Ampliación Jardines del Valle, Arroyo del Tagarete, Arroyo Hondo y las Vegas, Azteca, CNOP, Campestre, Cerro Dorado, Colinas de Santiago, Don Miguel, El Fresno, El Llano, El Milagro, El Paraíso, El Parque, Emiliano Zapata, Francisco Villa, Heberto Castillo, Hermanos Revueltas, Independencia, Jardines del Valle, La Esmeralda, La Esperanza, La Estrella, La Noria, La Sierra, La Turbina, Las Colinas, Las Hacienditas, Las Margaritas, San Francisco, Lomas de la Cruz, Lomas de San Juan, Lomas del Tepeyac, Los Castillos, Los Nogales, Maderas, Mineral de Santiago, PRI, PROFORMEX, Providencia, Real Campestre, Real de San Diego, Salto de Camellones, San diego de Tenzaenz, Santa Mónica, Sierrá Bonita, Silvestre Revueltas, Solidaridad, El Progreso, Lomas de Santiago, El Bajío, El Papanton, El Venado, Las Arboledas, Las Grullas, Mario Alberto Cussin y Mezquite.

BARRIOS: Altamira, El Pueblo, España, El Centro

FRACCIONAMIENTOS: La Haciendita, Loma Linda, Magisterial, Quinta Magisterial, Real de Santiago, Real del Pino, Valle del Tagarete, Valle Dorado, Villas del Mirador.

EJIDOS: incorporados a la cabecera Municipal. El Ejido 10 de Abril.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

El Municipio estará Conformado por 277 poblaciones, siendo de estas 9 Juntas Municipales y 105 jefaturas de Cuartel, considerando las siguientes:

JUNTAS MUNICIPALES: San Miguel de Papasquiaro, José María Morelos, Lozano Zavala, Los Altares, Los Herreras, El Madroño, San Javier, Ciénega De nuestra Señora de Guadalupe, San Andrés de Atotonilco, San Juan de Camarones y San Miguel del Cantil.

JEFATURAS DE CUARTEL:

16 de Septiembre(ejido), Agua caliente, La Alameda, El Alamito, El Álamo, Aranas, El Arco, Bajío Llano Blanco, Bajíos del Pinto, Barrazas, El Barrial, Boca del Potrero, La Bolsa, Buena Vista, Canatán, Cañada de San Miguel, El Cazadero, Ciénega de Agua Pinole, Ciénega de Salpicalagua, Ciénega de San José, Ciénega del Correo, La Cieneguita, El Comedero, Corrales Blancos, El Correo, Las Cruces, Cuevecillas, Ejido Diez de Abril, El Encinal, La Enramada, Epazote, La Estancia, Francisco Javier Leyva, Garame de Abajo, Garame de Arriba, Golondrinas, José Ramón Valdez, José Salome Acosta, Joyas de Golondrinas, Joyas de la Chaparra, La Lagunita, La Loma, Luna González, Llano Prieto, Las Margaritas, Martínez de Abajo, Martínez de Arriba, Melchor Ocampo, Meleros, Montoros, Nuevo San diego, Los Ojitos, El Yaqui, La Palestina, Las Palmas, Los Pascuales, El Pedernal, La Providencia, Quebrada de Núñez, Quebrada Honda, Rancho Refugio, Rancho Guadalupe Guerrero, Rancho Los Guerreros, Rincón de Huajupa, Rincón de Nevarez, El Rincón, Rosa Morada, El Salitre, El Salvador, San Antonio de Nevarez, San Bartola, San Diego de Tenzaenz, San Francisco y San José de la Cruz, San Gregorio de Bozos, San Ignacio, San Jorge, San José de Buenavista, San José de Cañas, San José de Favelas, San José de la Chaparra, San José del Bonete, San José del Pachón, San José de los Llanitos, San Julián, San Manuel de la Galera, San Miguel de los Pinos, San Miguel del Alto, San Nicolás, San Pedro de Tenerapa, Sandovalles, Santa Cruz de los Ojitos, Santa Efigenia, Santa Rita del Pachón, Santa teresa del Llano, Santa Teresa del Pachón, Santo Niño, Los Sauces, El Sobaco, La Soledad Predio el Oso, La Soledad, Soyupa, El Tambor y Vascogil.

Localidades (menos de 100 habitantes): Aserradero Giselle, Aserradero Porfirio Corral Chaidez, Bacatame, Bajío de San Cristóbal, Baldoquines, Barrancos Blancos, Campo Alvarado, Canoas, Carricitos, Charco Verde, Ciénega de Guadalupe, Club los Sauces, Cordón del Tabaco, Coyotillos, Cuatro Hermanos, El Alazán, El Arco, El Atascadero, El Aventadero, El Boletero, El Cáñamo, El Cerrito, El Chicural, El Colorado, El Conejo, El Crucero, El Duraznito, El Durazno, El Entronque, El Guamúchil, El Lucero, El Manzano, El Naranjito, El Olvido, El Papalote, El Patio de Altares, El Púlpito, El Pino, El Polvorín, El Ranchito, El Refugio, El Rincón, El Salitre, El Serrucho, El Terminal, El Terrero, El Torreón, El Torreoncito, El Trece, Galindos, Graja los Fresnitos, Grupo Industrial Bosque, Hervidéros, Joya de Golondrinas, Juan Ángel, La Batea, La China, La Chita, La Ciénega de Camarena, La Cuchilla, La Garameña, La Herradura, La Huerta, La Joyita, La Lajita, La Mesa de Potrerillos, La Mocha, La Peña, La Rinconada, La Sidra, La Sierrita, La Trementina, La Trinidad, La Tuna, La Ulama, La Yerbabuena, Las Cieneguitas, Las Cruces, Las Flores, Las Güeritas, Las Margaritas, Las Mesitas, Las Palmas, Las Papas (Rancho Nuevo), Las Tapias, Lienzo Charro, Los

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013**

Adobes, Los Alamitos, Los Algodones, Los Alisos, Los Charcos, Los Sauces, Machado, Maderas y Productos Forestales de Santiago, Manila, Manzanillas, Mesa del Venado, , Metates, Mimbrés, Palos Colorados, Panales, Piedra Bola, Piedra de Amolar, Potrero de los Indios, Presa de la Máquina, Punta del Agua, Ranchito de Juan Ángel (La Hielera), Ranchito de Saucedo, Rancho Balcones, Rancho de Miguel, Rancho el 33, Rancho la Tijera, Rancho Lomas del Río, Rancho los Nogales, Rancho Nuevo, Rancho San Antonio, Rancho Santa Elena, Rancho Viejo, Real de San Diego, Rincón de Temascalles, Salsipuedes (Mesa del Corral), San Agustín del Fresno (El Hipazote), San Bartolo, San Francisco, San Isidro, San José del Pedernal, San José del Ranchito, San Luisito, San Martín, San Miguel de los Pinos (Rancho Viejo), San Miguel del Alto, San Pablo, San Rafael, Santa Cruz de Macos, Santa Marina, y Tablas Grandes.

**CAPÍTULO II
DE LOS SÍMBOLOS Y DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO****ARTÍCULO 7.-** El nombre oficial del Municipio es "Santiago Papasquiaro".

Santiago, por el apóstol Santiago patrono y Papasquiaro, nombre dado por los Tarascos Purépechas, y solo podrá ser alterado o cambiado por acuerdo del Ayuntamiento y mediante las formalidades legales aplicables.

I. El Escudo Oficial de la ciudad Santiago Papasquiaro y del Municipio de Santiago es como representa su historia desde su fundación y es conformado de la manera siguiente:

- En la Parte superior del escudo lleva bandera de color púrpura y en el centro el Escudo de Armas de Villa de Santiago, representando la unión de la raza indígena y española.
- En la parte derecha el bosque que representa la riqueza forestal del municipio y el complejo de productos forestales mexicanos, representando su industria.
- Al Fondo el cerro del Papanton.
- El Río de Santiago al que se une el Arroyo del Tagarete mencionado en su corrido y el caserío colonial de su población.
- El Violín de Silvestre Revueltas, representando a los hombres ilustres con su música, arte y cultura..
- Los Arcos, Símbolo de bienvenida a los visitantes.
- En la parte inferior la mazorca que representa la tradicional elaboración del pinole.
- Al centro el indio, en ascenso progresivo en la cultura y el arte con unidad y trabajo.
- El libro impreso en su portada la fecha de su fundación y los libros en forma de palomas como símbolo de paz (papasquialli).
- En su material escrita la historia de nuestro municipio, Santiago Papasquiaro.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

- Desvelado y declarado Escudo Oficial de Santiago Papasquiaro, Dgo., por el Señor Gobernador, Licenciado Armando del Castillo Franco, el 17 de abril de 1984, cuyo autor es el Prof. Jesús Reyes Rodríguez.
- II. El nombre y el escudo del Municipio deben ser utilizados como identificación del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, en todos sus bienes, instalaciones, edificios, documentación y uniformes del personal, sin menoscabo de los logotipos, emblemas y lemas que caractericen al Gobierno Municipal y a la Administración Pública Municipal.

El uso de los símbolos de identidad del Municipio con fines de explotación comercial y publicitaria sólo podrá hacerse mediante el permiso que expida el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 8.- Se declara día festivo del municipio de Santiago Papasquiaro el 22 de julio. Con tal motivo, el Ayuntamiento dispondrá la organización de eventos que tendrán como propósito fortalecer nuestra identidad y difundir nuestros valores como Municipio. La organización de estos eventos estará a cargo de un Patronato de Festejos, así mismo la fecha del 25 de julio de cada año día de la fundación de Santiago Papasquiaro, se realizará una Sesión Solemne de Cabildo, en la que se dé lectura al protocolo, acta o Bando Solemne de la fundación, ya sea en el Atrio de la Parroquia Santo Santiago Apóstol de la ciudad o donde designe el cabildo recinto oficial.

ARTÍCULO 9.- Para llevar a cabo el registro de los sucesos notables ocurridos en el Municipio se elaborara y mantendrá actualizada la monografía municipal, se llevar un registro de los monumentos, sitios arqueológicos, históricos u obras de valor artístico existentes en el territorio del municipio y se proveerá la investigación, rescate, conservación y difusión de la cultura municipal, por medio del cronista nombrado por el Ayuntamiento.

El nombramiento del cronista por parte del Ayuntamiento es de carácter honorario y permanente. Para auxiliar al cronista titular, el Ayuntamiento podrá designar un cronista adjunto.

CAPÍTULO III DE LA POBLACIÓN

ARTICULO 10.- Son habitantes del municipio de Santiago Papasquiaro, todas aquellas personas que tengan más de un año de residir en algún lugar de sus territorios.

La vecindad en el municipio se adquiere por:

- I. El establecimiento del domicilio de las personas, conforme a lo que dispone el Código Civil del Estado vigente;
- II. La residencia efectiva y comprobable, por más de un año en el municipio;



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

- III. La manifestación ante el Gobierno Municipal del deseo de adquirir la vecindad; y
- IV. La acreditación legal de la estancia en el territorio nacional y en el municipio tratándose de Extranjeros.

La calidad de vecino se pierde por:

- I. Ausencia legal resuelta por autoridad judicial;
- II. Manifestación expresa de residir en otro lugar; y
- III. Ausencia por más de seis meses del territorio del municipio.

La vecindad no se perderá si la ausencia se debe al desempeño de un cargo público, de elección popular, comisión oficial u otra causa de fuerza mayor debidamente comprobada.

ARTÍCULO 11.- Son derechos de los vecinos y habitantes del municipio de Santiago Papasquiaro:

- I. Formular peticiones a la Autoridad Municipal con motivo de las atribuciones y competencia de ésta, siempre que dichas peticiones se demanden por escrito de manera respetuosa y pacífica.
- II. Los servidores públicos municipales respetarán el ejercicio del derecho de petición. La autoridad a quien se haya formulado está obligada a recibir y dar respuesta a toda petición, de manera motivada y fundada, dentro del término que señale la ley de la materia y en ningún caso excederá de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.
- III. Organizarse, manifestarse y participar, libre y democráticamente, para mejorar sus condiciones de vida y realizar acciones por el bienestar común siempre y cuando no se afecten derechos de terceros.
- IV. Votar y ser votados para los cargos de elección popular, en los términos previstos por las leyes y los reglamentos correspondientes.
- V. Recibir o hacer uso de los servicios públicos municipales e instalaciones municipales de uso común.
- VI. Recibir respuesta de la Autoridad Municipal al denunciar fallas u omisiones en la prestación de los servicios públicos.
- VII. Recibir un trato respetuoso, en caso de ser detenidos por las fuerzas de seguridad pública del municipio, ser puestos inmediatamente a disposición de la autoridad encargada de la justicia administrativa municipal, para que le defina su situación jurídica en un plazo no mayor de seis horas, contando desde el momento de su detención. En caso de ser detenido por la comisión de flagrante delito, deberá ser puesto en forma inmediata a disposición de la autoridad competente.
- VIII. Ser sometido a un procedimiento administrativo, sencillo y provisto de legalidad, en caso de cometer una infracción o falta administrativa a los ordenamientos municipales;
- IX. VIII.- Es derecho de todos los habitantes del Municipio acceder a la sociedad de la información y el conocimiento. El acceso a internet y a las tecnologías de información y



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

comunicación, la creación de medios de comunicación social, y el acceso a toda forma de comunicación visual, auditiva, sensorial o de cualquier otro tipo son derechos de toda persona que se encuentre en el territorio del municipio. El Gobierno municipal implementará acciones para el establecimiento de áreas de libre acceso a señal de internet. Y

- X. Todos aquellos que se les reconozcan en las disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal y los que no les estén expresamente Prohibidos.

ARTÍCULO 12.- Los vecinos habitantes del municipio y toda persona que transitoriamente se encuentre en el territorio del municipio de Santiago Papasquiaro, tienen la obligación de respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las Leyes y reglamentos y demás disposiciones emanadas de los mismos, auxiliándolos cuando legalmente sean requeridos para ello.

ARTÍCULO 13.- Los vecinos y habitantes del municipio, deberán cumplir las funciones declaradas obligatorias por las leyes, atender las citas que por escrito y por los conductos debidos, les envié tanto la Presidencia municipal como sus dependencias y cumplir los deberes y obligaciones que les interpongan los reglamentos municipales y este Bando de Policía y Gobierno.

ARTICULO 14.- Todo extranjero inmigrante en el Municipio, que manifieste el deseo de radicar en su territorio, podrá hacerlo, pero deberá exhibir ante las Autoridades Municipales los documentos que justifiquen su legal estancia en el país y deberá cumplir con las obligaciones de este Bando de policía y Gobierno y los requerimientos municipales que imponen a sus habitantes, especialmente lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución del Estado de Durango y demás leyes y reglamentos aplicables de la materia.

- I. Son visitantes todas aquellas personas, que se encuentren transitoriamente en el Municipio.
- II. Los Visitantes gozaran de la protección y de los derechos que les reconozca el presente Bando de Policía y gobierno y los reglamentos municipales, podrán hacer uso de las instalaciones y servicios públicos, así como obtener la orientación y auxilio que requieran.
- III. Los visitantes están obligados a respetar las disposiciones legales establecidas.

ARTÍCULO 15.- Los vecinos y habitantes de este Municipio están obligados a:

- I. Observar las leyes, reglamentos y las demás disposiciones legales en vigor, así como respetar a las autoridades legalmente constituidas y encargadas de hacerlas cumplir.
- II. Contribuir para los gastos públicos del Municipio en la forma y términos que dispongan los ordenamientos fiscales.
- III. Cooperar conforme a las normas establecidas en la realización de obras de beneficio colectivo.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

- IV. Enviar a las escuelas de educación básica, a los menores en edad escolar que se encuentren bajo su patria potestad, tutela o simple cuidado.
- V. Inscribirse en los padrones expresamente determinados por las leyes federales, estatales y la legislación municipal.
- VI. Inscribirse en la Junta Municipal de Reclutamiento en el caso de los varones en edad de cumplir el Servicio Militar Nacional.
- VII. Aceptar los cargos para formar parte de los organismos municipales auxiliares y/o de participación ciudadana.
- VIII. Responder a las notificaciones que por escrito les formule el Gobierno Municipal.
- IX. Cuidar las instalaciones de los servicios públicos, equipamiento urbano, monumentos, plazas, parques, áreas verdes, vialidades y en general los bienes de uso común.
- X. Participar con el Gobierno Municipal en la protección y mejoramiento del medio ambiente.
- XI. Mantener limpio el frente de los inmuebles de su propiedad o posesión, cuidar de la fachada de los mismos, así como responsabilizarse del íntegro cuidado interior y exterior de los lotes baldíos y casas en ruinas, según los reglamentos secundarios aplicables. Se prohíben en la vía pública muebles chatarras de cualquier índole.
- XII. Denunciar ante el Gobierno Municipal cualquier infracción o violación a los ordenamientos municipales o cualquier hecho, acto u omisión, que ponga en riesgo el interés público.
- XIII. Colaborar en las acciones a que convoque el Municipio, las autoridades u organismos de protección civil para la prevención y atención de desastres; y
- XIV. Todas las demás que les impongan las disposiciones legales federales, estatales y municipales.

CAPÍTULO IV
DE LOS PADRONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 16.- Para la regulación de las actividades económicas de los particulares, la imposición de cargas fiscales, la expedición de certificaciones y otras funciones que le sean propias, el Gobierno Municipal, bajo el marco de su competencia y facultades legales, integrará y llevará los siguientes padrones o registros:

- I. Padrón Catastral y de Contribuyentes del Impuesto Predial.
- II. Padrón Municipal de las Actividades Económicas.
- III. Padrón de Usuarios de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- IV. Padrón de Contribuyentes del Derecho de Alumbrado Público.
- V. Padrón Municipal para el Control de Vehículos.
- VI. Padrón de Licencias de Conductores de Vehículos.
- VII. Registro Municipal del Personal Adscrito al Servicio Militar Nacional.
- VIII. Registro de Infractores al Bando de Policía y Gobierno de Santiago Papasquiaro y a los Reglamentos Municipales.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

- IX. Registro y Padrón del Uso de los Panteones regulados por el Gobierno Municipal;
- X. Registro Municipal de trámites y servicios.
- XI. Registro Municipal de Personas acreditadas.
- XII. Registro de Profesionistas, y
- XIII. Los demás que se requieran para que el Gobierno Municipal cumpla con sus funciones.

Los padrones y registros son de interés público, debiendo contener única y exclusivamente aquellos datos necesarios para cumplir con la función para la cual se crean y estarán disponibles para consulta de las autoridades y de los interesados por conducto de la Secretaría Municipal y en la página electrónica del Municipio aquellos que no contengan datos personales, para lo cual deberán ser remitidos a la Secretaría Municipal por las dependencias que los elaboren, a más tardar en el mes de enero de cada año. La Secretaría Municipal remitirá copia debidamente autorizada de estos padrones y registros al Juzgado Administrativo Municipal a más tardar durante el mes de marzo de cada año.

TÍTULO SEGUNDO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPÍTULO I
DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 17.- El Gobierno Municipal de Santiago Papasquiaro, está depositado en un cuerpo colegiado que se denomina Honorable Ayuntamiento.

El Ayuntamiento opera como una asamblea deliberante, decisoria y representante del Municipio, constituido como el órgano superior del Gobierno Municipal y de la Administración Pública Municipal y está integrado por el Presidente Municipal, el Síndico Municipal y nueve Regidores, con sus respectivos suplentes, electos democráticamente por el pueblo.

El Ayuntamiento es el representante del municipio y posee autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios; es responsable de expedir los ordenamientos que regulan la vida del municipio, así como de definir los planes, programas y acciones, por lo que sus determinaciones serán ejecutadas a través del Presidente Municipal, quien a su vez, es el Representante jurídico del Ayuntamiento.

- a) Las sesiones del Ayuntamiento podrán ser públicas o secretas, según lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el art. 29, apartados I y II y tendrán el carácter de:



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

- I. Sesiones ordinarias
- II. Sesiones extraordinarias o
- III. Sesiones solemnes.

El Ayuntamiento deliberará por lo menos, una vez cada 15 días, en sesión pública ordinaria a convocatoria del Presidente Municipal y en el caso de las sesiones extraordinarias, se convocarán por el Presidente Municipal en un plazo mínimo de 24 horas, toda vez que dicho plazo no lo contempla el art. 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

b) Resolutivos: son decisiones del Ayuntamiento que requieren para su aprobación el voto a favor de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión, previo dictamen de la Comisión del Ayuntamiento que corresponda.

Tienen el carácter de resolutivos aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento para:

- I. Crear o reformar los reglamentos municipales;
 - II. Presentar iniciativas de leyes o decretos, referentes a la administración del municipio.
 - III. Revocar o modificar acuerdos o resolutivos.
 - IV. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo.
 - V. Convocar a referéndum o plebiscito.
 - VI. Autorizar el ejercicio de ingresos que rebasen las proyecciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio.
 - VII. Autorizar la aplicación de recursos económicos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos, así como las transferencias presupuestales de una partida a otra que sea necesario realizar, atendiendo cabalmente lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental.
 - VIII. Los casos que señalen las leyes, el presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos Municipales o lo determine el Ayuntamiento.
- c) Acuerdos.- Son decisiones que requieren para su aprobación el voto a favor de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión.

Tienen el carácter de acuerdos aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento que establecen:

- I. Organizar el trabajo del Ayuntamiento;
- II. Establecer los procedimientos que se instrumentarán para desahogar un determinado asunto;
- III. El nombramiento del Secretario del Ayuntamiento, Director de Finanzas y Administración y Juez Administrativo.
- IV. Definir la posición del Gobierno Municipal ante un asunto de carácter público.
- V. Aprobar la cuenta pública mensual.
- VI. Reconocer las obligaciones contraídas como resultado de créditos a favor del municipio obtenidos de instituciones bancarias.
- VII. Aprobar disposiciones administrativas.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

- VIII. Aprobar programas específicos de trabajo.
- IX. Designar a propuesta del Presidente Municipal al Secretario, Vocales, Tesorero, y suplentes de la Junta de Acción Cívica y Cultural.
- X. Comprometer el pago de gastos por cualquier concepto.
- XI. Autorizar la contratación de nuevas plazas en base a un proyecto de trabajo que lo justifique, y
- XII. Los demás casos en que así lo señalen las leyes, el presente Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos Municipales o lo determine el Ayuntamiento.
- d) Acuerdos Calificados.- Son decisiones que requieren para su aprobación el voto a favor de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión.

Tienen el carácter de acuerdos calificados aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento que establecen:

- I. Otorgar poder especial para representar al Ayuntamiento;
- II. Los demás casos en que así lo señalen las leyes, el Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos Municipales o el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 18.- Los integrantes de la Administración Pública Municipal, son servidores públicos que deberán de atender las solicitudes de los habitantes del municipio, así como las gestiones de los regidores del Ayuntamiento, actuando con sensibilidad social, prestancia, legalidad, equidad y profesionalismo, prestando un servicio de calidad al pueblo de Santiago Papasquiaro.

- a) La Administración Pública Municipal se ejercerá por su titular, el Presidente Municipal. Para el despacho de los asuntos públicos que le competen, se auxiliará de las direcciones, institutos, dependencias y organismos señalados en el presente Bando de policía y Gobierno y en la reglamentación municipal.
- b) Los integrantes de la Administración Pública Municipal deberán actuar, en el desempeño de su función pública, bajo los siguientes principios:
 - I. Actuarán atendiendo los principios de honestidad y rectitud en el desempeño de la función pública.
 - II. Velarán, en su carácter de representantes populares, por los intereses de la comunidad que representan.
 - III. Defenderán con lealtad la institución del Municipio Libre y al Gobierno Municipal de Santiago Papasquiaro.
 - IV. Deberán prepararse para el desempeño de sus funciones y así cumplir con calidad sus responsabilidades y tareas.
 - V. Cumplirán con esfuerzo y dedicación las tareas y obligaciones que les corresponden.
 - VI. Actuarán con disposición y espíritu de cooperación, desempeñando de la mejor forma posible, las comisiones y responsabilidades que les sean conferidas.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

- VII. Sustentarán su actuación en el respeto y la observancia de la legalidad, si los ordenamientos municipales llegaran a ser obsoletos o injustos, deberán promover su reforma y actualización, para así garantizar la preservación del bienestar común en un marco de derecho. Siguiendo en todo momento los principios de la mejora regulatoria de sencillez, claridad y agilidad administrativa para garantizar la preservación del bienestar común en un marco de derecho de la seguridad y la salud públicas, medio ambiente y desarrollo urbano equilibrado.
- VIII. Actuarán individualmente, conforme a su conciencia y convicciones, anteponiendo siempre el interés público e institucional en las decisiones que tomen, esto independientemente de la fracción partidista de la que formen parte.
- IX. Emitirán con libertad sus opiniones y asumirán la postura que les dicte su conciencia, observando en todo momento una actitud de respeto, evitando la ofensa y el descrédito de sus integrantes; y
- X. Colaborarán para que el Ayuntamiento como máximo órgano de gobierno del Municipio, se desempeñe de la mejor forma posible en el cumplimiento de sus fines, sin propiciar debates o conflictos que violenten el orden, los procedimientos y el respeto que rigen la vida del Ayuntamiento.
- c) Integran la Administración Pública Municipal que encabeza el Presidente Municipal, las siguientes Direcciones y Departamentos, haciendo referencia al art. 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango:

- I. Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento;
- II. Dirección de Comunicación Social;
- III. Contraloría Municipal;
- IV. Instituto Municipal del Deporte;
- V. Dirección de Desarrollo Rural;
- VI. Dirección de Desarrollo Social;
- VII. Dirección de Ecología y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Finanzas y Administración;
- IX. Dirección de Servicios Médicos Municipales;
- X. Dirección de Obras Públicas;
- XI. Dirección de Desarrollo Económico;
- XII. Dirección de Protección Civil;
- XIII. Dirección de Recursos Humanos y Jurídico;
- XIV. Dirección de seguridad pública;
- XV. Dirección de Servicios Públicos;
- XVI. Dirección de Tránsito y Vialidad;
- XVII. Dirección de Catastro Municipal;

El funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal se organizarán conforme a lo dispuesto en la reglamentación municipal, los reglamentos internos de las Direcciones, y sus Manuales de Operación.

**BÁNDIDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013**

Para la ejecución de sus funciones, el Ayuntamiento tendrá como organismos públicos descentralizados, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios á las Instituciones: Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de Arte y Cultura, Instituto Municipal de la Mujer e Instituto Municipal de la Juventud y Sistema de Aguas del Santiago Papasquiaro. Serán constituidos, total o mayoritariamente, con fondos municipales, observando los aspectos establecidos en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

CAPÍTULO II**DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES Y LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL****SECCIÓN PRIMERA****DE LAS JUNTAS MUNICIPALES, JEFATURAS DE CUARTEL Y DE MANZANA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES**

ARTÍCULO 19.- Tomando en cuenta su número de habitantes, su desarrollo social y económico y la promoción de sus habitantes ante el Ayuntamiento, en cualquier tiempo se podrá hacer las modificaciones que se estimen convenientes al rango y a las jurisdicciones de la Juntas Municipales, Jefaturas de Cuartel y Jefaturas de Manzana; observándose para ello los siguientes criterios:

- I. En las localices del interior del municipio con población total superior a 500 (quinientos) habitantes se promoverá la integración de las Juntas Municipales.
- II. En las localidades cuya población total sea de 100 (cien) a 499(cuatrocientos noventa y nueve) habitantes, se promoverá la integración de Jefaturas de Cuartel.
- III. En las localidades cuya población total sea inferior a 100 (cien) habitantes se proveerá la integración de Jefaturas de Manzana.
 - a) El Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley libre del Estado de Durango, promoverá la celebración de plebiscitos populares y públicos para la elección de los integrantes de la Junta Municipal de Gobierno, Jefaturas de Cuartel y de Manzana, (propietarios y suplentes).
 - b) El Municipio de Santiago Papasquiaro, cuenta con las autoridades auxiliares correspondientes a los poblados rurales existentes, quienes tendrán como jurisdicción su comunidad de residencia. La elección del Jefe de Cuartel será por elección en la asamblea de la localidad y durará en su cargo el tiempo que la comunidad determine.

ARTICULO 20.- los integrantes de la Junta Municipal de Gobierno, de las Jefaturas de Cuartel y de Manzana, tendrán las facultades y obligaciones que les señala el art. 86 de la Ley Orgánica del



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

Municipio Libre y deberán comunicar de inmediato a la presidencia municipal de las infracciones graves que tuviere lugar dentro de su jurisdicción, con el fin de que esta autoridad dicte las medidas pertinentes. El Ayuntamiento les proporcionara el Reglamento para el desempeño de sus funciones.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 21.- Los vecinos del Municipio podrán participar, individual o colectivamente para mejorar su calidad de vida y procurar el bienestar común. El Gobierno Municipal garantizara y promoverá la participación ciudadana. En función de ello los vecinos del municipio podrán:

- I. Presentar el Gobierno Municipal propuestas de acciones, obras y servicios públicos, para que previo estudio y dictamen sean incluidas en el Plan Municipal de Desarrollo o en el plan Anual de trabajo del año a que corresponde.
- II. Estar presentes de las sesiones públicas del ayuntamiento, conforme al procedimiento señalado en el reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Santiago Papasquiaro.
- III. Presentar en forma individual o colectiva iniciativas de creación, reformas o adiciones al Bando de Policía y Gobierno de Santiago Papasquiaro, a los diferentes reglamentos municipales y a Leyes de carácter estatal que se refieran al gobierno municipal, para que de conformidad al procedimiento establecido sean analizadas, discutidas, y en su caso consideradas por el Ayuntamiento; y
- IV. Ejercer la acción popular para señalar actos que pongan en peligro la seguridad, el orden, la salud el medio ambiente y otros similares o para denunciar hechos que se considere sean en detrimento de la hacienda y el patrimonio municipal, sin más formalidades que hacerlo por escrito y manifestar sus generales.

ARTÍCULO 22.- Se instituyen en el municipio de Santiago Papasquiaro el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular y la consulta popular, como mecanismos democráticos de participación directa de la ciudadanía para la toma de decisiones sobre asuntos públicos de importancia a juicio del Ayuntamiento.

Para los efectos del presente Bando de Policía y Gobierno se entiende por:

Referéndum: aquel que tendrá por objeto, someter a la aprobación o rechazo de los ciudadanos santiaguenses, los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el Ayuntamiento; y

Plebiscito: aquel que tendrá por objeto someter a consideración de los ciudadanos santiaguenses, la aprobación o rechazo de los actos o decisiones del Ayuntamientos que se consideren trascendentales para el orden público o el interés social del Municipio.

La iniciativa popular: tendrá por objeto, la presentación de iniciativas que propongan la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de reglamentos ante el Ayuntamiento del Municipio.

La consulta popular: es el instrumento a través del cual el municipio somete a consideración de la ciudadanía por medio de preguntas directas, foros, o cualquier otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Municipio.

Los anteriores mecanismos de participación democrática podrán llevarse a cabo una vez que se reúnan los requisitos que para tales efectos determine la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango.

ARTÍCULO 23.- El Gobierno Municipal para el mejor cumplimiento de sus fines, promoverá la creación de organismos abiertos a la participación y colaboración ciudadana que estarán integrados por representantes de los sectores público, social y privado del municipio y que se denominara Consejo de Participación Ciudadana.

Las funciones de estos organismos serán de asesoría técnica, consulta, colaboración y apoyo para el tratamiento de los asuntos públicos del municipio.

ARTÍCULO 24.- Se crean los siguientes organismos de participación ciudadana:

- I. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Santiago Papasquiaro;
- II. Consejo Municipal Ciudadano de Seguridad Pública;
- III. Consejo Municipal de Protección Civil;
- IV. Consejo Municipal de Salud;
- V. Consejo Municipal de Desarrollo rural;
- VI. Consejo Municipal del Deporte;
- VII. Consejo de Desarrollo Económico Municipal;
- VIII. Comité para la protección y cuidado del Medio ambiente;
- IX. Comité Municipal de Ordenamiento Ecológico Territorial;
- X. Comité del Damas Voluntarias del DIF;
- XI. Comité Cívico Municipal;
- XII. Consejo Municipal de participación social;
- XIII. Consejo de Proyectos Culturales;
- XIV. Consejo Municipal de Educación;
- XV. Consejo de Prevención, Atención, Sanción, Erradicación de la violencia de género, y

Los demás que determine el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables.

Los organismos serán presididos por el Presidente Municipal, quien determinara quien funja como Secretario Técnico o Ejecutivo y se regirán conforme a lo dispuesto por la reglamentación Municipal y las leyes aplicables.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

La estructura orgánica, las funciones y los objetivos de estos organismos serán determinados por los reglamentos municipales que al efecto se expidan

ARTÍCULO 25.- Son obligaciones de los Consejos de Participación Ciudadana:

- I. Informar semestralmente al ayuntamiento sobre las actividades desarrolladas y los avances que se tengan en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Informar semestralmente al ayuntamiento sobre el estado que guarda la reunión de aportaciones económicas o en especie que se hayan obtenido, si así fuere el caso, así como el uso y destino dado a las mismas; y
- III. Las demás que determinen los reglamentos municipales y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 26.- Para promover la participación vecinal en la planeación, organización y ejecución de acciones, obras o servicios públicos determinados, el Gobierno Municipal podrá convocar a los beneficiarios a integrar los organismos vecinales de participación ciudadana que sean necesarios para la consecución del fin específico.

TÍTULO TERCERO
DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL

CAPÍTULO
ÚNICO

ARTÍCULO 27- Las acciones del Gobierno Municipal serán el resultado de la planeación democrática y participativa, cuyo diseño se base profesionalmente en criterios viables de justicia social.

ARTÍCULO 28.- La planeación del desarrollo municipal se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos:

- I. Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Programa Anual de Trabajo;
- III. Plan de Desarrollo Urbano, y
- IV. demás Programas Específicos de trabajo, que se requieran para el buen funcionamiento de Municipio y aquello solicitados por las leyes vigentes en el Estado y en el País.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

ARTÍCULO 30.- Con fundamento en las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Santiago Papasquiaro, elaborará los Programas Anuales de Trabajo a los que habrá de sujetarse la Administración Pública Municipal. Para ello será necesario recoger, analizar y valorar las propuestas de trabajo del Presidente Municipal, del Ayuntamiento y del Secretario Municipal, así como de las diferentes Direcciones e Institutos Municipales, así como organismos de participación social y para efectos presupuestales trabajar de manera coordinada con la Dirección Municipal de Finanzas y Administración con base en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que presente la Dirección Municipal de Finanzas y Administración se diseñarán los Programas Anuales de Trabajo.

ARTÍCULO 31.- Los Programas Específicos de Trabajo se elaborarán por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Santiago Papasquiaro a propuesta del Presidente Municipal con el fin de resolver o atender problemas o conflictos coyunturales no previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

ARTICULO 32.- El Plan Municipal de Desarrollo se elaborará y presentará en los primeros noventa días naturales del inicio de la administración y deberá ser aprobado por el ayuntamiento a más tardar durante los siguientes treinta días naturales contados a partir de su presentación.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá contemplar la terminación o continuación de acciones contempladas en los anteriores Planes Municipales de Desarrollo y se definirán las actividades que le den la visión de futuro a mediano y corto plazo.

Sus metas tendrán que ajustarse a las circunstancias que se presenten durante el tiempo del Gobierno Municipal en turno, observando los anuncios que realicen los demás niveles de gobierno. Su revisión permanente estará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Santiago Papasquiaro con el fin de actualizarlo y vigilar el estricto cumplimiento por parte de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 33.- En cualesquiera de los últimos diez días del mes de agosto de cada año, en sesión pública solemne del Ayuntamiento, el Presidente Municipal rendirá y entregará por escrito el informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, documento en el que se dará cuenta de los avances alcanzados en relación con el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Anual de Trabajo que corresponda. Dando cumplimiento al Artículo 169 de la



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

Constitución Política del Estado de Durango.

**TÍTULO CUARTO
DE LA HACIENDA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 34.- Constituyen la Hacienda Municipal:

- I. Los recursos financieros provenientes de las contribuciones decretadas por el Congreso del Estado en favor del fisco municipal;
- II. El conjunto de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- III. Los recursos obtenidos mediante empréstitos;
- IV. Las donaciones o legados;
- V. Las aportaciones de los gobiernos federal o estatal, derivadas de convenios de coordinación fiscal o para la inversión pública; y
- VI. Los fondos provenientes de aportaciones vecinales para la obra pública.

ARTICULO 35.- La administración de la hacienda municipal se delega en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, quien someterá a la aprobación del Ayuntamiento la glosa de las cuentas del anterior Ayuntamiento, la cuenta Pública del gasto anual municipal del ejercicio fiscal anterior, el programa financiero de la deuda pública y su forma de administrarla.

Los estados financieros mensuales de la Administración Pública Municipal deberán rendirse al Ayuntamiento en los primeros veinte días naturales del mes que corresponda. El informe deberá comprender cuando menos:

- I. Un balance general y sus anexos;
- II. Un estado de resultados; y
- III. Los estados de cuentas bancarias que se lleven, incluyendo la cartera.

ARTÍCULO 36.- Es atribución y responsabilidad del Presidente Municipal y de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración el ejercicio de la competencia tributaria en materia de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio, así como el ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto Anual de Egresos autorizado por el Ayuntamiento.

El Síndico Municipal, los Regidores del Ayuntamiento y los funcionarios de la Administración Pública Municipal carecen en lo individual de facultades para exentar total o parcialmente la

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013**

recaudación de ingresos, ejercer recursos o autorizar se disponga de los bienes que forman parte de la Hacienda Municipal. A excepción de las facultades que expresamente confieran los reglamentos municipales al Presidente municipal y Director de Finanzas y administración, y en el caso del Director de Desarrollo Económico, en materia de incentivos para la instalación y operación de las empresas en el municipio, sin que se contrapongan a la Ley de ingresos municipal.

**CAPÍTULO II
DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO**

ARTICULO 37.- Corresponde a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración elaborar anualmente el Proyecto de Ley de Ingresos y considerando el Programa Anual de Trabajo realizar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, los cuales deberá remitir al Ayuntamiento a más tardar el día quince de octubre de cada año, para su aprobación mediante resolutivo emitido en sesión pública.

El Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio deberá expresar las proyecciones de la recaudación probable, calendarizada mensualmente en los diferentes rubros, predeterminando su rendimiento total, mismo que servirá de base para la elaboración de la Iniciativa de Ley de Ingresos que se presentará para la aprobación del Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de octubre de cada año.

ARTÍCULO 38.- El Ayuntamiento, mediante acuerdo de mayoría, aprobará anualmente la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio anterior, debiéndola presentar ante el Congreso del Estado, dentro del plazo establecido por la ley.

**CAPÍTULO III
DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 39.- Constituyen el patrimonio municipal los bienes muebles o inmuebles de uso común, los destinados a la prestación de un servicio público y los que son propiedad del municipio, además de los derechos reales o de cualquier naturaleza de los que sea titular el Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 40.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Finanzas y

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013**

Administración, llevará el Inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles que constituyen el patrimonio municipal y dispondrá de los sistemas de control adecuados para su debido uso, resguardo y mantenimiento; para efectos de revisión y control, deberá rendir al Ayuntamiento por conducto del Síndico Municipal, dentro de la primera quincena del mes de agosto de cada año, un informe que describa y señale el estado en que se encuentran cada uno de todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno Municipal, así como el nombre del servidor público responsable a cuyo resguardo se encuentran.

CAPÍTULO IV**DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

ARTÍCULO 41.- La adquisición de bienes y servicios y la adjudicación de obra pública deberán realizarse con honestidad, transparencia y estricto apego a las leyes y la reglamentación municipal aplicables.

Cuando la aplicación de los recursos para la adquisición de bienes y servicios o la adjudicación de obra pública no esté regulada por disposiciones legales estatales o federales, se deberán seguir las siguientes normas:

- I. Corresponde al Presidente Municipal, por conducto de la dependencia de la Administración Pública Municipal competente, autorizar las adquisiciones o adjudicaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos del Municipio y cuyo importe no exceda el equivalente a seis mil setecientos noventa y tres salarios mínimo general vigente en la zona económica del municipio. No se podrán fraccionar las operaciones de inversión para la realización de obra pública o la adquisición de bienes y servicios.
- II. Para autorizar operaciones que excedan de ésta cantidad se crea el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicaciones de Obra Pública, el cual estará integrado por el Presidente Municipal, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad; el Director Municipal de Finanzas y Administración, quien fungirá como Secretario Técnico, contando con voz, pero sin voto; el Síndico Municipal y un Regidor de cada una de todas las fracciones de partido que compongan el Cabildo, con voz y voto. Y
- III. En su actuación, el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, obligadamente observará lo siguiente:
 - a) Que por un monto superior equivalente a seis mil setecientos noventa y cuatro del salario mínimo general vigente en el municipio, pero menor al equivalente de trece mil quinientos noventa, la asignación se hará mediante concurso, invitando directamente a por lo menos tres concursantes.



 BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

- b) Que en las operaciones cuyo monto exceda el equivalente a trece mil quinientos noventa y un días salarios mínimo general vigente en el municipio, la adjudicación se haga mediante licitación pública.
- c) Autorizada la compra de un bien o servicio, o determinado el adjudicatario de una obra pública de cualquier naturaleza, deberá celebrarse el contrato correspondiente si la operación es superior al equivalente a tres mil días de salario mínimo general vigente en el municipio; y
- d) Para lo no contemplado en el presente Bando de Policía y Gobierno y la reglamentación municipal aplicable, se estará a lo que determine el Ayuntamiento, considerando supletoriamente lo dispuesto, en la legislación estatal y federal en la materia.

CAPÍTULO V
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 42.- La Contraloría Municipal es el organismo auxiliar del Ayuntamiento que tiene como objeto verificar permanentemente que las acciones de la Administración Pública Municipal se realicen de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Anual de Trabajo y vigilar que el manejo de los recursos financieros, el patrimonio y la hacienda municipal se lleve a cabo honestamente y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

El titular de la Contraloría Municipal dependerá en sus funciones del Ayuntamiento y será designado mediante Acuerdo Calificado del mismo, a partir de los candidatos propuestos uno por cada fracción de regidores. En caso de separación, abandono, destitución, o cualquier otra situación similar que implique la necesidad de nombrar a un nuevo titular, el procedimiento de nombramiento habrá de llevarse a cabo en los términos arriba señalados.

El Contralor Municipal tendrá las funciones, obligaciones y deberes que le señalen las disposiciones legales aplicables y la reglamentación municipal y especialmente las señaladas en las leyes de la materia sobre transparencia y rendición de cuentas.

TÍTULO QUINTO
DEL DESARROLLO URBANO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 43.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Obras Públicas, la Dirección de Catastro Municipal y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades:



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

- a) Aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia;
- b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;
- c) Participar en la creación y administración de los recursos territoriales del municipio;
- d) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural;
- e) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia; y
- f) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten al ámbito territorial del municipio.
- g) Otorgar licencias y permisos de construcción, urbanización, remodelación, ocupación de la vía pública, anuncios comerciales, introducción de líneas de conducción;
- h) Ordenar y aplicar la suspensión temporal preventiva, o la clausura temporal o definitiva, de obras de instalación, urbanización y edificación, en ejecución o terminada;
- i) Emitir la autorización de habitabilidad de una edificación, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos aplicables;
- j) Imponer las sanciones a que se hagan acreedores los infractores a las disposiciones jurídicas aplicables;
- k) Conceder, previo dictamen que ha de rendir la dirección correspondiente, el cambio de uso de suelo;
- l) m) Valuar y clasificar catastralmente los edificios, casas habitación, locales, terrenos zonas, sitios;
- m) Autorizar los números oficiales, las nomenclaturas de las Calles, Avenidas, Bulevares, Calzadas, Callejones, Andadores y demás vías de comunicación dentro del Municipio; y
- n) Las demás que señale la legislación aplicable.

ARTÍCULO 44.- Para procurar el desarrollo integral y armónico de los asentamientos humanos ubicados en el territorio del municipio, se establece el Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano, que en todo tiempo seguirá las políticas generales establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y que comprende:

- I. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y rural;
- II. Los Programas de Desarrollo Urbano de los centros de población; y
- III. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 45.- Los instrumentos de planeación señalados tendrán como sustento estudios técnicos y profesionales, que consideren la problemática social.

Aprobados mediante resolutivo del Ayuntamiento, serán ordenamientos de interés público y

observancia general en el territorio municipal.

En todo tiempo se podrán realizar las modificaciones a dichos programas, pero éstos deberán darse a conocer al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Santiago Papasquiaro, a fin de que se actualice permanentemente el Plan Municipal de Desarrollo y el programa Anual de Trabajo en lo conducente.

Los planes, programas y acciones del Gobierno Municipal deberán ser congruentes con las determinaciones contenidas en el Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano.

Las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal en materia de desarrollo urbano y vivienda están establecidas en la ley y los ordenamientos aplicables en materia de administración, construcciones y desarrollo urbano y rural.

ARTÍCULO 46.- Es facultad del Ayuntamiento aprobar en sesión pública y escuchando previamente la opinión de los vecinos, la nomenclatura de los centros de población, los asentamientos humanos, las calles, las vialidades, los monumentos y los sitios de uso común.

ARTÍCULO 47.- Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados dentro de los centros de población del municipio están obligados a:

- I. Mantener las fachadas de dichos bienes inmuebles pintadas o encaladas;
- II. Plantar, dar mantenimiento y proteger los árboles de ornato en las banquetas que les correspondan; y
- III. Mantener colocada visiblemente la placa con el número oficial asignado a dicho bien inmueble por el Gobierno Municipal.
- IV. En caso de lotes baldíos es obligación del propietario delimitar y mantener limpia su propiedad.
- V. Mantener sus bienes inmuebles en óptimas condiciones para salvaguardar la seguridad e integridad física de sus moradores y de terceros

En el caso de los bienes inmuebles catalogados como monumentos históricos o ubicados en zonas decretadas como típicas o históricas, para el cuidado de sus fachadas, se regirán por las disposiciones legales en la materia

CAPÍTULO II DE LAS CONSTRUCCIONES

ARTÍCULO 48.- Para la construcción, demolición, reparación o remodelación de inmuebles, se requiere obtener previamente la autorización correspondiente del Gobierno Municipal a través de la Dirección Municipal de Obras Públicas, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013**

establecen las leyes de carácter estatal y federal aplicables, el presente Bando de Policía y Gobierno y la reglamentación municipal.

**CAPÍTULO III
DE LOS FRACCIONAMIENTOS**

ARTÍCULO 49.- En cualquier tipo de fraccionamiento habitacional, para la subdivisión, relotificación o fusión de terrenos; la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio o la ejecución de cualquier obra de urbanización, se requiere obtener autorización expedida por el H. Ayuntamiento mediante la validación de la Dirección de Obras Públicas Municipales, auxiliada por la Dirección de catastro Municipal, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las disposiciones legales en materia de construcciones y desarrollo urbano.

ARTÍCULO 50.- Las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgadas mediante el resolutivo correspondiente del Ayuntamiento y supervisión de Obras públicas Municipales auxiliada por catastro municipal.

Para emitir su autorización, el Ayuntamiento se basará en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra y el dictamen del proyecto validados por la Dirección de Obras Públicas y auxiliado por la Dirección de Catastro y la Dirección de Ecología y Medio Ambiente quien considerará la opinión de la Comisión Municipal respectiva.

ARTÍCULO 51.- Para la validación de los proyectos técnicos de fraccionamientos la Dirección de Obras Públicas, cuidará que se cumplan las especificaciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano en el Estado y demás legislación de la materia e invariablemente recabará en forma expresa, las validaciones técnicas de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Catastro Municipal y demás dependencias del ramo o los órganos que posteriormente serán prestadores de los servicios públicos del desarrollo urbanístico que se autoriza.

ARTÍCULO 52.- Con cargo al promovente del desarrollo habitacional, las obras de construcción y urbanización de fraccionamientos serán supervisadas por personal capacitado designado por la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Catastro Municipal.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

ARTÍCULO 53.- Concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos.

El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección de Obras Públicas recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutivo del Ayuntamiento, que escuchara la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate.

CAPÍTULO IV
DE LOS ANUNCIOS Y FIJACION DE PROPAGANDA

ARTICULO 54.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Obras Públicas se responsabilizará de regular la emisión, pinta, fijación, instalación, colocación, conservación, ubicación, características, requisitos, distribución y retiro de anuncios. El Ayuntamiento podrá negar el permiso, revocación del mismo o retiro de propaganda si lo estima conveniente al interés colectivo o contrario a las disposiciones legales.

ARTICULO 55.- Cuando se pretenda fijar o pintar anuncios en los muros o paredes de propiedad privada, se deberá obtener la autorización del propietario. Para la fijación de anuncios o propaganda comerciales o de espectáculos públicos, será necesaria la autorización de la Presidencia Municipal, previo pago de los derechos municipales, quien a su vez tendrá la facultad discrecional de determinar el lugar de colocación.

Los anuncios sonoros con fines de propaganda que los establecimientos comerciales cantinas, bares, "quintas", perifoneo, etc., que se produzcan mediante la utilización de grabaciones, música, instrumentos musicales, y todo aquel aparato electrónico o digital en que además se aplique la voz, quedarán prohibidos de las 18:00 horas hasta las 10:00 horas del día siguiente. Toda excepción a esta norma, deberá sustentarse con el permiso que la Administración Municipal ha de expedir.

El anuncio sonoro frente de escuelas, iglesias, guarderías, centros culturales, hospitales y lugares donde se realicen ocasionalmente eventos culturales, deportivos y educativos deberá ser puesto en silencio.

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

**TÍTULO SEXTO
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 56.- El Gobierno Municipal de Santiago Papasquiaro prestará los siguientes servicios públicos:

- I. Suministro de agua potable y mantenimiento de los sistemas de drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- II. Dotación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público y electrificación;
- III. Pavimentación y arreglo de calles, nomenclatura y numeración, mantenimiento de vialidades, pavimentos, guarniciones y equipamiento urbano.
- IV. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- V. Mantenimiento y equipamiento de parques y jardines públicos;
- VI. Panteones
- VII. Rastros
- VIII. Mercados y Centrales de Abastos
- IX. Ecología y protección del medio ambiente;
- X. Seguridad pública que comprende tránsito y policía.
- XI. Unidades de protección civil.
- XII. Servicios de educación;
- XIII. Desarrollo Social.
- XIV. Biblioteca y promoción de la cultura.
- XV. Unidad deportiva para fomento al deporte.
- XVI. Los demás que determine la ley, el interés colectivo, las condiciones territoriales, sociales y económicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 57.- El Gobierno Municipal prestará a la comunidad los servicios públicos señalados, a través de las dependencias creadas para tal fin, en coordinación y colaboración que suscriba con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal ajustándose a lo dispuesto en el Capítulo II del Título Octavo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

Los servicios públicos deberán prestarse a la comunidad en forma regular y general en los términos y bajo las modalidades que precisen los ordenamientos federales y estatales aplicables, el presente Bando de Policía y Gobierno y los Reglamentos que al efecto expida el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 58.- Los habitantes del municipio y usuarios de los servicios públicos deberán hacer uso racional y adecuado de los equipos, mobiliario e instalaciones con los que se proporcionen estos



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

servicios y comunicar al Gobierno Municipal aquellos desperfectos que sean de su conocimiento

SECCIÓN PRIMERA
DEL AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

ARTÍCULO 59.- El Gobierno Municipal prestará por conducto del organismo operador descentralizado denominado SISTEMA DE AGUAS DE SANTIAGO PAPASQUIARO, proveerá los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, además de fomentar su uso racional y adecuado para proteger el ambiente y la salud pública.

Con las limitaciones que señale el interés público, es obligatoria para los propietarios o poseedores de fincas la contratación de los servicios de agua potable, alcantarillado. Los derechos que por el servicio de agua potable se causen se pagarán mensualmente en función del consumo que marque el aparato medidor, o la cuota fija que determine el Ayuntamiento. La omisión de los pagos que se deriven de la contraprestación de estos servicios, podrá dar lugar a su suspensión.

SECCIÓN SEGUNDA
DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN

ARTÍCULO 60- Es facultad y responsabilidad del Gobierno Municipal con la participación y colaboración de los vecinos, la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las redes del sistema de iluminación pública.

- a. El servicio de alumbrado público se prestará en las vialidades, plazas, monumentos, jardines, parques públicos y en todas las áreas de uso común de los centros de población del municipio.
- b. Son usuarios del servicio de alumbrado público todos los habitantes del municipio que lo reciben en forma directa o indirecta. El pago de la contraprestación de dicho servicio, como derecho de alumbrado público, se hará al Gobierno Municipal por conducto del organismo público que actúa como retenedor fiscal.
- c. El Gobierno Municipal podrá realizar obras de electrificación de conformidad con las instancias federales correspondientes y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- d. El Gobierno Municipal quedará exento de la obligación de prestar el servicio de alumbrado público cuando los habitantes tengan su residencia en fraccionamientos o colonias no municipalizados.

SECCIÓN TERCERA
DE LAS VIALIDADES CALLES, PAVIMENTOS, JARDINES Y PARQUE PUBLICOS

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013**

ARTÍCULO 61- Es competencia del Gobierno Municipal por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Dirección Municipal de Servicios Públicos disponer lo necesario para garantizar, mediante la planeación del desarrollo urbano que la Ciudad de Santiago Papasquiaro y los centros de población del municipio cuenten con jardines, parques públicos y áreas verdes de uso común debidamente equipadas.

Las vialidades, las calles, los jardines y parques son bienes públicos de uso común y los particulares deberán contribuir para su buen uso y mantenimiento.

El Gobierno Municipal con la colaboración de los vecinos, llevará a cabo la pavimentación y repavimentación de las calles y vialidades del municipio. Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados dentro de la mancha urbana de los centros de población están obligados a pavimentar las áreas de la calle frente a dichas propiedades destinadas a banquetas.

Así mismo el Gobierno Municipal y vecinos colaboraran para determinar nomenclaturas y numeración de la casa habitación de los centros poblacionales, urbano, rurales del municipio.

SECCIÓN CUARTA**DE LA LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

ARTÍCULO 62- El Gobierno Municipal atenderá los servicios públicos de limpia, recolección y tratamiento de residuos sólidos, proporcionando las facilidades necesarias para que los particulares participen y colaboren en éstas tareas.

El aseo de vialidades de gran volumen, plazas, monumentos, jardines, parques públicos y demás espacios de uso común, será responsabilidad del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 63- Todos los habitantes están obligados a colaborar con el Gobierno Municipal para que se conserve aseado y limpio el municipio, quedando prohibido depositar cualquier tipo de residuo sólido en lugares no permitidos por la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

Es responsabilidad del poseedor o propietario de un inmueble, así se trate de un lote baldío, la limpieza del mismo, la banqueta y la mitad del área de la calle frente al mismo. En caso de que esto no sucediera, el ayuntamiento a través de su departamento de limpia, lo realizará con cargo al propietario al cual se le generara un cargo fiscal por este servicio de limpieza.

ARTÍCULO 64.- Al hacer uso de los sistemas de recolección y tratamiento de residuos sólidos, los usuarios del servicio tienen la obligación de hacer entrega de sus residuos, ya sea colocándolos



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

frente a sus domicilios al paso del camión recolector en los días y horarios que señale el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, separándolos de la siguiente forma:

- I. Materiales inorgánicos, tales como vidrio, papel, cartón, metales, plásticos y otros;
- II. Materiales orgánicos, tales como residuos alimenticios, vegetales o animales.

ARTÍCULO 65- No podrá hacerse uso de los sistemas domésticos de recolección y tratamiento de residuos sólidos para el acopio de residuos o materiales que por su volumen o naturaleza sean peligrosos para el ambiente, la seguridad y la salud pública y que sean considerados por la legislación en la materia como residuos peligrosos, tóxicos, inflamables, biológicos-infecciosos o cualquier otro que sea considerado peligroso. El generador de los mismos se responsabilizará de su recolección, transporte, tratamiento y confinamiento final en los lugares autorizados de conformidad con la legislación federal y estatal vigente. En todo caso y para cualquier otro particular, se cumplirá con lo dispuesto por la reglamentación municipal correspondiente.

**SECCIÓN QUINTA
DE LOS PANTEONES**

ARTÍCULO 66.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección de Servicios Públicos Municipales regulará el funcionamiento, administración y operación del servicio público de panteones, incluyendo el traslado de los cadáveres, en los casos y forma que determine las leyes y la reglamentación municipal en la materia. Para los efectos de la presente disposición, se considera panteón el lugar destinado para la inhumación, re inhumación, exhumación o cremación de cadáveres o restos humanos.

**SECCIÓN SEXTA
DE LOS RASTROS**

ARTÍCULO 67.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, regulará y vigilará la adecuada prestación del servicio público de la unidad de sacrificios municipal, que es el lugar autorizado para el sacrificio de animales cuya carne se destinará al consumo humano.

El sacrificio de cualquier especie de ganado deberá efectuarse en las unidades de sacrificio

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013**

municipales autorizados, de conformidad con las disposiciones sanitarias, fiscales y municipales aplicables.

SECCIÓN SÉPTIMA**DE LOS MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS**

ARTÍCULO 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección de Desarrollo Económico regulará y emitirá las autorizaciones para la prestación del servicio de mercados públicos y centrales de abasto, de conformidad con las disposiciones legales de la materia y que comprenden el establecimiento, operación y conservación de los lugares e instalaciones, donde se llevan a cabo actividades económicas para las distribución y comercialización de bienes y servicios, incluyendo los mercados temporales como son mercados sobre ruedas, tianguis, vendimias en romerías y demás actividades similares cuya duración sea continua o por intervalos. El Gobierno Municipal tendrá amplias facultades para autorizar la ubicación o retiro de los comerciantes o prestadores de servicio de los mercados, cuando así lo requiera el interés colectivo.

SECCIÓN OCTAVA**DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE.**

ARTÍCULO 69.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente y la Comisión respectiva del H. Ayuntamiento, participará en la conservación, protección, restauración y mejoramiento del medio ambiente en el territorio del municipio, para preservar la calidad de vida y la salud de sus habitantes conforme a las facultades que le otorguen los convenios y acuerdos respectivos, así como las leyes y reglamentos correspondientes.

SECCIÓN NOVENA**DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ARTÍCULO 70.- La prestación de los servicios públicos de seguridad pública, dentro del territorio del municipio, corresponde al Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Seguridad Pública.

El servicio de seguridad pública consiste en garantizar y preservar la tranquilidad y el orden público, previniendo las infracciones y delitos, protegiendo la vida, la integridad física y la propiedad de las personas. La actuación de la Policía Municipal se regirá por los principios de



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Con el fin de hacer más eficaz la vigilancia del orden público y la preservación de la paz, el Ayuntamiento observará las siguientes obligaciones:

- I. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública en el marco del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Promover la participación de los distintos sectores sociales de la población en la búsqueda de soluciones a la problemática de seguridad pública, por lo que deberá crear el Consejo Municipal Ciudadano de seguridad pública.
- III. Coordinarse con las autoridades de los niveles de gobierno estatal y federal, así como con otros ayuntamientos, para la eficaz prestación del servicio de seguridad pública; y
- IV. Propugnar por la profesionalización de los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública.

ARTICULO 71.- El servicio de tránsito consiste en regular la circulación de peatones y vehículos en las vías públicas de jurisdicción municipal, en el territorio del municipio, así como el estacionamiento de vehículos en la vía pública, que se brindara con apego a los reglamentos municipales, a las leyes aplicables y demás ordenamientos relativos, así como a los acuerdos y recomendaciones nacionales e internacionales sobre el uso, especificaciones y simbología para la señalización.

Para el cumplimiento de lo anterior, la autoridad de transito aplicará lo establecido en el reglamento municipal correspondiente y demás ordenamientos aplicables sobre la materia para garantizar el pago de la infracción.

Profesionalizar en materia de accidentes de tránsito terrestre a los elementos de vialidad por expertos en la materia y crear la figura del perito en accidentes.

El servicio de policía preventiva consiste en prevenir la comisión de los delitos y procurar la tranquilidad y el orden público, observando y haciendo cumplir el presente Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos municipales.

La Policía Municipal actuará como auxiliar del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y del Poder Judicial del Estado, obedeciendo sólo mandatos legítimos en la investigación, persecución, detención o aprehensión de delincuentes.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

SECCIÓN DÉCIMA
DE PROTECCION CIVIL

ARTÍCULO 72.- Es responsabilidad del Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Protección Civil, brindar seguridad a los habitantes del municipio, garantizando la integridad, la salud y el patrimonio de sus habitantes, en la prevención y atención de desastres en el territorio del municipio.

- a. Es facultad del Gobierno Municipal establecer los mecanismos de vigilancia, inspección y verificación en materia de protección civil y revisar los proyectos de ampliación, remodelación y construcción de edificaciones e instalaciones en el municipio, así como la creación del Consejo Municipal de Protección Civil.
- b. Conocerá también de la fabricación, almacenaje, transporte, comercialización, confinamiento, decomiso y destrucción de materiales peligrosos, así como de residuos peligrosos, desechos biológicos, infecciosos, infectocontagiosos y radiactivos que puedan poner en peligro la seguridad de las personas.
- c. Es obligación de los habitantes del municipio colaborar en las tareas de protección civil ante situaciones de desastre o emergencia.
- d. Toda persona tiene la obligación de denunciar ante cualquiera de las autoridades competentes en materia de protección civil todo hecho, acto u omisión que cause o pueda causar situaciones de riesgo, emergencia o desastre.
- e. La Dirección Municipal de Protección Civil regulará y vigilará la adecuada y permanente promoción de una cultura ciudadana de protección civil, por lo que deberá crear e implementar un reglamento municipal.
- f. Como lo establece toda la normatividad federal y estatal en materia de protección civil, las instituciones y empresas de todo tipo, públicas y privadas, tienen la obligación de crear brigadas o unidades internas de protección civil que elaboren y ejecuten programas específicos de trabajo con la asesoría de la Dirección Municipal de Protección Civil.
- g. Propugnar por la profesionalización y equipamiento de los cuerpos de protección civil
- h. Crear e implementar un plan de emergencia municipal.

El municipio está obligado a contar con un atlas de riesgo que sea operativo y actual.

SECCIÓN DÉCIMO PRIMERA
DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE

ARTÍCULO 73.- El Gobierno Municipal implementará en concurrencia con los sectores público, privado y social, acciones que permitan la promoción y difusión de la cultura, el deporte y la

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

recreación, cuyo objetivo sea la formación integral de los ciudadanos y mejorar su salud física y mental.

El Gobierno Municipal a través de los institutos: Instituto Municipal de Arte y Cultura, Instituto Municipal del Deporte e Instituto Municipal de la Juventud creará, conservará y rehabilitará la infraestructura y los espacios necesarios para llevar a cabo actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas, con el fin de contribuir al desarrollo pleno e integral de los habitantes del municipio, siempre y cuando se cuente con los recursos económicos y la programación correspondiente.

La coordinación deberá establecerse con un mínimo de ocho días de antelación esto en relación a los espacios públicos para llevar a cabo actividades.

ARTÍCULO 74: El municipio otorgara anualmente la medalla al mérito "SILVESTRE REVUELTAS" a diversos personajes destacados en el ámbito de la política, cultura y las artes, entre otros., la cual será entregada en la fecha en la que se conmemora el aniversario luctuoso del mismo, el 05 de octubre.

ARTÍCULO 75.- El Municipio participará en la creación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones artísticas y culturales. Fomentando el desarrollo integral de la comunidad y preservando su identidad, valores, tradiciones y costumbres. Éste servicio se prestará en coordinación con los sectores público, social y privado del municipio.

ARTÍCULO 76.- El Municipio llevará a cabo programas para la práctica del deporte, el ejercicio y la recreación, con el fin de mejorar la salud física y mental de sus habitantes, en coordinación con los sectores público, privado y social de la municipalidad.

SECCIÓN DÉCIMO SEGUNDA
DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 77.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de desarrollo Social promoverá el desarrollo social en concurrencia con los sectores público, privado y social del municipio.

El Gobierno Municipal será promotor del desarrollo social, entendiéndose éste, como el desarrollo pleno, autosuficiente e integral, de los individuos, la familia y la comunidad, mediante el impulso

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

de las actividades productivas y la atención de las necesidades y aspiraciones sociales básicas de la población.

En materia de Desarrollo Social se observarán lo siguientes criterios:

- I. Los habitantes del municipio podrán participar a través del Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM) con sus propuestas de acciones, demanda de obra y servicios básicos en forma individual o colectiva o a través de representantes de vecinos u organizaciones de distinta índole, con el objeto de mejorar su calidad de vida, el bienestar común y el desarrollo social integral;
- II. El Gobierno Municipal a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Social, previo estudio y análisis y de acuerdo a las posibilidades presupuestales, entregará con base en la demanda y en la prioridad de las necesidades sociales y el desarrollo equilibrado del campo y de la ciudad, a más tardar el día quince de noviembre de cada año, la propuesta anual de obra pública recogida, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Santiago Papasquiaro, con el fin de que forme parte del Programa Anual de Trabajo que de conformidad con los plazos previstos por el presente Bando de Policía y Gobierno de Santiago Papasquiaro, se someterá a la consideración y aprobación del Ayuntamiento;
- III. El Gobierno Municipal convocará por medio de la Dirección Municipal de Desarrollo Social a la organización social de las comunidades susceptibles de recibir beneficios en materia de obra pública y servicios básicos, las cuales se sujetarán a las disposiciones, mecanismos y plazos que determinen el Ayuntamiento y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Santiago Papasquiaro, de conformidad con la legislación correspondiente y de acuerdo a lo estipulado en los convenios de concertación social que celebre el Gobierno Municipal con los beneficiarios de las comunidades; y
- IV. Para la autorización de nuevas colonias y/o asentamientos, se deberá cumplir con las disposiciones del título Quinto del Desarrollo Urbano, Capítulo II de las construcciones, Artículos 48 al 53 de este Bando de Policía y Gobierno.

**SECCIÓN DÉCIMO TERCERA
DE LA ASISTENCIA SOCIAL**

ARTICULO 78.- El Gobierno Municipal proporcionará los servicios de asistencia social entre la población en concurrencia con los sectores público, privado y social del municipio.

La asistencia social es el apoyo que se otorga a los grupos sociales más vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones priorizadas que tienden a mejorar sus condiciones de vida y bienestar, así como a proporcionar protección a personas en estado de desventaja física, mental o social, buscando su incorporación a una vida plena y productiva.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Santiago Papasquiaro será el organismo operador a través de los diferentes Institutos municipales como son Instituto de la Mujer e Instituto de la Juventud para coordinar acciones de la asistencia social entre la población. En los casos de contingencias, Protección Civil y Bomberos van a coadyuvar con el DIF Municipal.

TÍTULO SÉPTIMO
DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS PARTICULARES

CAPÍTULO
ÚNICO

ARTÍCULO 79- El Municipio promoverá y fomentará el desarrollo económico de la municipalidad mediante la generación de empleos y una justa distribución del ingreso y la riqueza que permitan mejorar las condiciones de vida de la población en general y el desarrollo equilibrado de las regiones que integran el municipio, estableciendo sólo aquellas regulaciones necesarias para proteger el interés público.

Son atribuciones de la Autoridad Municipal, en materia de regulación de las actividades económicas:

- I. Expedir licencias y permisos para las actividades económicas;
- II. Recibir y expedir la constancia de las declaraciones de apertura o cierre de las empresas mercantiles que no requieran licencia para su funcionamiento;
- III. Integrar y actualizar los padrones municipales de actividades económicas;
- IV. Autorizar los precios o tarifas de las actividades económicas;
- V. Fijar los horarios de apertura y cierre de las empresas dedicadas a las actividades de carácter económico;
- VI. Practicar inspecciones a las empresas mercantiles para verificar el cumplimiento de los ordenamientos municipales legales aplicables;
- VII. Ordenar la suspensión de actividades o clausura, de las empresas que no cuenten con la autorización correspondiente, o que puedan afectar notoria y gravemente el medio ambiente, pongan en riesgo la seguridad, la paz, la tranquilidad, la salud pública, y causen daños al equipamiento y/o a la infraestructura urbana;
- VIII. Iniciar los procedimientos de cancelación de las licencias o permisos en los casos que corresponda, así como imponer las sanciones previstas en los ordenamientos legales aplicables; y

Las demás que expresamente señalen las leyes y reglamentos.

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013**

ARTÍCULO 80.- Los particulares están obligados a cumplir cabalmente con las disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal, que regulan las actividades económicas.

Todas las empresas en donde tenga lugar alguna actividad económica podrán operar todos los días del año, las veinticuatro horas del día, con excepción de aquellos giros que expresamente estén restringidos en cuanto a su horario por los reglamentos y disposiciones municipales aplicables.

Se entiende por vendedores ambulantes de alimentos y bebidas aquellas personas que ejercen el comercio en lugar y tiempo indeterminado, que carecen de establecimiento y/o acuden al domicilio de los consumidores, ya sea a pie o utilizando cualquier tipo de vehículo, pudiendo deambular en la vía pública, banquetas, predios particulares o parques y plazas, quienes para ejercer esta actividad deben contar con la autorización de horario y área por parte de la autoridad municipal.

Queda prohibida la venta de artículos en puestos semifijos y ambulantes, ubicados frente a las negociaciones establecidas, cuando sean del mismo ramo.

El Ayuntamiento, a través de la Dirección Municipal de Salud, podrá realizar visitas de inspección y verificación, con el objeto de comprobar si los establecimientos a que se refiere el artículo anterior cumplen con la normatividad sanitaria correspondiente.

Se considerará obligatorio para los habitantes del municipio denunciar ante las autoridades municipales los abusos que cometan los comerciantes en relación con los precios, pesas y medidas de abastecimiento de artículos de primera necesidad.

ARTÍCULO 81.- El modulo municipal de sistema Duranguense de Apertura rápida de empresas dependerá de la Dirección de Desarrollo Económico y contara con el personal, así como el equipo y sistemas computacionales necesarios para el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Proporcionar asesoría y orientación a las personas físicas y/o morales, sobre los trámites federales, estatales y municipales que requieren para la instalación de las empresas.
- II. Recibir todas las solicitudes de trámites estatales y municipales, relacionados con la instalación y operación de las empresas y revisar que tengan todos los datos y anexos que requieran para cada caso específico.
- III. Emitir, en forma inmediata, las constancias de inicio de operaciones de las empresas que se rijan por las reglas generales para el aviso de inicio de operaciones de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Económicas.

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013**

- IV. Turnar a las autoridades municipales competentes, para su dictaminación, las solicitudes de licencia de funcionamiento de las empresas que tengan regulación especial, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades económicas.
- V. Turnar a las autoridades municipales competentes para su dictaminación, las solicitudes de los trámites que requieran para la instalación y operación de las empresas.

ARTÍCULO 82. - La Unidad de Mejora Regulatoria dependerá de la Dirección Desarrollo Económico y tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en el Municipio y supervisar su cumplimiento;
- II. Elaborar, emitir, aplicar y mantener el Programa Municipal de Mejora Regulatoria, el cual deberá someter a la opinión de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado;
- III. Enviar a la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado los anteproyectos de regulaciones municipales y sus estudios de impacto regulatorio, para su dictaminación;
- IV. Crear y mantener actualizado el Registro Municipal de Trámites y Servicios y el Registro de Personas Acreditadas; y
- V. Coordinar sus acciones con la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado.

TÍTULO OCTAVO**DE LAS INFRACCIONES, DE LAS SANCIONES Y DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 83.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales y las disposiciones administrativas de carácter municipal, las siguientes:

- I. Con el carácter de Autoridades Ordenadoras:
 - a) El Ayuntamiento;
 - b) El Presidente Municipal;
 - c) El Secretario Municipal;
 - d) El Juez Administrativo; y
 - e) Los titulares de las direcciones, institutos, dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal investidos como tales.
- II. Con el carácter de Autoridades Ejecutoras:
 - a) Los elementos de las corporaciones de tránsito, policía preventiva y de protección civil del Gobierno Municipal;



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

- b) La Coordinación General de Inspección Municipal; y
- c) Los ejecutores fiscales.

ARTÍCULO 84.- Es autoridad competente para conocer de las infracciones al presente Bando de Policía y Gobierno, reglamentos municipales y disposiciones administrativas de carácter municipal, así como para la imposición de sanciones y las medidas para su cumplimiento, el Juzgado Administrativo Municipal.

Son sujetos de responsabilidad y podrán ser sancionadas por infracciones a este Bando de Policía y Gobierno, a los reglamentos municipales y a las disposiciones administrativas de carácter municipal, las personas mayores de dieciséis años y que no se encuentren permanentemente privados de capacidad de discernimiento.

Ante las faltas o infracciones al presente Bando de Policía y Gobierno y a las demás disposiciones de carácter municipal, que cometan los menores de dieciséis años, quienes ejerzan sobre ellos los derechos de patria potestad o tutela deberán responder por su conducta.

Las personas con discapacidad sólo serán sancionadas por las infracciones que cometan, si su insuficiencia no influyó determinantemente sobre su responsabilidad en los hechos.

ARTÍCULO 85.- El Juzgado Administrativo Municipal, podrá decretar a petición de la Autoridad Municipal, la suspensión de cualquier tipo de evento o espectáculo, clausura temporal de cualquier tipo de actividad o negociación, decomiso, aseguramiento o la destrucción de cualquier tipo de productos o instrumentos,

directamente relacionados con la infracción, sólo para aquellos casos en que hubiese a juicio de la propia autoridad, peligro claro, presente y de índole extraordinariamente grave, para la integridad de las personas, la paz, la seguridad o la salud pública en el municipio.

CAPÍTULO II
DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 86.- Son faltas administrativas o infracciones, todas aquellas acciones u omisiones contenidas en el presente Bando de Policía y Gobierno, reglamentos municipales y disposiciones administrativas de carácter municipal, que atenten contra el bienestar colectivo, la seguridad, la moral pública, la integridad física del individuo, su familia y sus bienes.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

Corresponde al Juzgado Administrativo Municipal la calificación y la imposición de sanciones a quienes se encuentren en las hipótesis señaladas en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 87.- Son faltas administrativas o infracciones contra el bienestar colectivo y la seguridad pública, las siguientes:

- I. Causar o participar en escándalos en lugares públicos;
- II. Alterar el orden, arrojar objetos o líquidos, provocar riñas, o participar en ellas en reuniones o espectáculos públicos;
- III. Causar falsa alarma o asumir actitudes que tengan por objeto crear pánico entre los presentes en lugares o espectáculos públicos;
- IV. Consumir bebidas con contenido alcohólico o estupefacientes en la vía pública, independientemente de la presentación que estos tengan;
- V. Ocasionar molestias al vecindario con ruidos molestos o sonidos estruendosos, por lo que el municipio deberá regular los ruidos de acuerdo a los decibeles marcados por la ley de salud.
- VI. Arrojar a la vía pública cualquier objeto que pueda ocasionar molestias, daños o afectar la salud y el medio ambiente;
- VII. Detonar cohetes, encender fuegos artificiales o usar explosivos en la vía pública sin la autorización correspondiente;
- VIII. Hacer fogatas o utilizar sustancias combustibles o materiales peligrosos, en lugares públicos sin tomar las precauciones necesarias;
- IX. Fumar en lugares en los que por razones de seguridad o salud se prohíba hacerlo;
- X. Poseer animales peligrosos sin tomar las medidas de seguridad necesarias;
- XI. Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole o celebraciones en lugares públicos, que pongan en peligro a las personas que ahí transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca de lugar en que se desarrolle los juegos, a los peatones o a las personas que conduzcan cualquier clase de vehículo;
- XII. Conducir vehículos sin la licencia, placa de circulación correspondiente y/o no respetar los señalamientos viales y de tránsito, así como conducir vehículos consumiendo bebidas con contenido alcohólico o estupefacientes. Conducir vehículos de motor, realizando llamadas con teléfono celular y/o cualquier otro medio de telecomunicación que limite la pericia del conductor o con niños frente al volante o cualquier otro distractor;
- XIII. Entrar sin autorización o sin haber hecho el pago correspondiente a los centros de espectáculos públicos, eventos sociales, diversiones o recreo; y
- XIV. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

ARTÍCULO 88.- Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra la moral pública y el respeto a los habitantes del municipio:

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013**

- I. **Expresarse con palabras, señas o gestos obscenos e indecorosos en lugares públicos;**
- II. **Conducirse en lugares públicos sin respeto o consideración a menores, mujeres, ancianos o discapacitados;**
- III. **Corregir con escándalo, faltar al respeto o maltratar en lugares públicos a los hijos, pupilos, ascendientes o cónyuge;**
- IV. **Sostener relaciones sexuales o realizar actos de exhibicionismo sexual en la vía pública, lugares de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público;**
- V. **Asediar impertinentemente a cualquier persona, causándole molestia; y**
- VI. **Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.**

ARTÍCULO 89.- Son faltas administrativas o infracciones contra el bienestar individual y la integridad física de las personas y sus bienes, las siguientes:

- I. **Azuzar a un animal para que ataque a alguna persona;**
- II. **Causar molestias por cualquier medio, que impidan el legítimo uso y disfrute de un bien;**
- III. **Arrojar contra alguna persona objetos o sustancias que le causen daño o molestia;**
- IV. **Molestar a las personas mediante el uso de anuncios, leyendas en muros, teléfono, radio o cualquier otro medio;**
- V. **Dirigirse a alguna persona con frases o ademanes groseros, asediarle o impedir su libertad de acción en cualquier forma;**
- VI. **Practicar cualquier tipo de juego en la vía pública sin la autorización correspondiente del Gobierno Municipal; y**
- VII. **Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.**

ARTÍCULO 90.- Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra la salud pública o causan daño al ambiente:

- I. **Poseer plantas o animales que por su naturaleza o número constituyan un riesgo para la salud y/o la seguridad públicas.**
- II. **Expender al público comestibles, bebidas o medicamentos en estado de descomposición o con la fecha de caducidad vencida, así como también productos para el consumo humano adulterados.**
- III. **Orinar o defecar en la vía pública o sitios de uso común;**
- IV. **El uso inmoderado o desperdicio del agua potable;**
- V. **Verter a la vía pública aguas o sólidos residuales;**
- VI. **Tirar residuos sólidos en lugares no autorizados;**
- VII. **Que los propietarios, poseedores o encargados de un inmueble, no asean el área correspondiente al frente de la banqueta y la mitad del área de la calle frente al domicilio de su propiedad o que tiren residuos sólidos y utilicen desmedidamente el agua potable para la**



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

- limpieza de dicha área; VIII. Incinerar materiales de hule o plásticos y similares, cuyo humo cause molestias, altere la salud o afecte el ambiente;
- VIII. Que los propietarios de lotes baldíos toleren o permitan, que éstos sean utilizados como tiraderos de residuos sólidos. Se entenderá que hay tolerancia o permiso cuando no exista reporte al Gobierno Municipal;
- IX. Fumar en lugares prohibidos por razones de salud pública;
- X. Pintar o pegar anuncios, propaganda o cualquier tipo de leyenda en arbotantes, contenedores o depósitos de residuos sólidos; monumentos públicos; semáforos, señalizaciones viales; mobiliario y equipamiento de plazas, jardines y vialidades; guarniciones o banquetas; árboles y áreas verdes;
- XI. Arrancar césped, flores o árboles en sitios públicos sin autorización;
- XII. Derribar, aplicar podas letales o venenos a cualquier tipo de árbol o flora, sin la autorización correspondiente expedida por el Gobierno Municipal;
- XIII. Realizar actos u omisiones que afecten la integridad de los animales sin respetar las disposiciones legales aplicables;
- XIV. Realizar actos u omisiones, intencionalmente, por negligencia o falta de cuidado que causen daño a la salud pública, al medio ambiente o pongan en inminente peligro la seguridad de la colectividad; y

Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

ARTÍCULO 91.- Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares:

- I. Penetrar sin autorización o sin haber hecho el pago correspondiente a la entrada en zonas o lugares de acceso en los centros de espectáculos, diversiones o recreo;
- II. Permitir a menores de edad la entrada a bares, centros nocturnos o negocios cuyo acceso esté vedado por la legislación municipal;
- III. Vender bebidas alcohólicas o inhalantes a menores de edad;
- IV. Realizar en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefactivos, cualquier actividad que requiera trato directo con el público;
- V. Que los directores, encargados, gerentes o administradores de escuelas, unidades deportivas o de cualquier área de recreación, permitan que dentro de las instituciones a su cargo se consuman o expendan cualquier tipo de bebidas embriagantes sin la licencia correspondiente;
- VI. El que los negocios autorizados para vender o rentar material gráfico clasificado para los adultos no cuenten con un área reservada para exhibir este tipo de mercancía, de manera que no tengan acceso a ella los menores de edad;
- VII. Que los dueños de los establecimientos de diversiones o lugares de reunión, permitan que se juegue con apuestas;
- VIII. No sujetar los anuncios de diversiones públicas a las condiciones aplicables;

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013**

- IX. Ejercer actos de comercio dentro de cementerios, iglesias, monumentos o lugares que por la tradición y la costumbre impongan respeto;
- X. Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber solicitado oportunamente la Declaración de Apertura;
- XI. Ocupar la vía pública o los lugares de uso común para la realización de actividades económicas, sin la autorización del Gobierno Municipal correspondiente;
- XII. No respetar el giro o actividad en los términos en que se conceda la licencia de funcionamiento o el permiso expedido por el Gobierno Municipal;
- XIII. No respetar el horario de funcionamiento impuesto por el Gobierno Municipal o la reglamentación municipal; y
- XIV. No contar con la tarjeta de salud vigente, expedida por la dirección de salud municipal las personas que se dedican a la prostitución
- XV. Permitir los dueños de establecimientos que sin contar con la tarjeta de salud vigente, expedida por la dirección municipal de salud, dentro de estos se ejerza la prostitución.; y
- XVI. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

ARTÍCULO 92.- Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra el correcto ejercicio de la función pública municipal, la prestación de los servicios públicos y la propiedad pública:

- I. Fijar propaganda política, comercial, de espectáculos públicos o cualquier tipo de anuncios, fuera de los lugares permitidos o sin la autorización correspondiente;
- II. Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos; y
- III. Solicitar los servicios de la policía, tránsito, protección civil, inspectores, instituciones médicas o asistenciales, invocando hechos falsos o realizando llamadas a tipo de broma.

**CAPÍTULO III
DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 93.- La contravención a las disposiciones del presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales y las disposiciones de carácter administrativo, dará lugar a la imposición de sanciones por la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 94.- Las sanciones que podrá imponer el Juzgado Administrativo Municipal y en su caso la Autoridad Municipal son las siguientes:

- a. Apercibimiento: advértencia verbal o escrita que hace la Autoridad Municipal en diligencia formal exhortando al infractor a corregir su conducta y previniéndolo de las consecuencias de infringir los reglamentos y ordenamientos municipales;
- b. Amonestación: reconvención privada que la autoridad municipal hace por escrito o en forma verbal al infractor y de la que la Autoridad Municipal conserva antecedentes;



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

- c. **Multa:** pago de una cantidad de dinero que el infractor hace al Gobierno Municipal y que tratándose de jornaleros, obreros o trabajadores no excederá del importe de su jornal o salario de un día y si el infractor es un trabajador no asalariado, dicho pago no será mayor del equivalente a un día de su ingreso. Si el infractor no pagase la sanción económica que se le hubiese impuesto, se permutterá ésta por arresto administrativo que en ningún caso excederá de treinta y seis horas. En cualquier caso, la multa que se imponga como sanción a una infracción no excederá del equivalente a diez mil días de salario mínimo general para la zona económica en que se encuentra ubicado el municipio.
- d. Aquellas sanciones que no excedan de diez días de salario mínimo general vigente en el municipio, podrán ser permutadas a petición del infractor, por trabajos a favor de la sociedad. El Juzgado Administrativo Municipal establecerá el lugar y tipo de trabajo que el infractor deberá realizar, así como la forma de cerciorarse de su cumplimiento;
- e. **Clausura temporal:** cierre temporal por tiempo indefinido o por tiempo determinado, del lugar en donde tienen o haya tenido lugar la contravención de los reglamentos u ordenamientos municipales mediante la colocación de sellos oficiales, a fin de impedir que la infracción que se persigue se continúe cometiendo y que la misma sea considerada como grave; en este caso, no será necesario, para imponer la sanción, seguir el procedimiento ordinario previsto en el presente Bando de Policía y Gobierno.
- f. **Clausura definitiva:** cierre definitivo del lugar en donde tiene o haya tenido lugar la contravención de los reglamentos u ordenamientos municipales, mediante la colocación de sellos oficiales a fin de impedir que la infracción que se persigue se continúe cometiendo; para ello, es necesario agotar previamente el procedimiento ordinario establecido en el presente Bando de Policía y Gobierno.
- g. **Suspensión de evento social o espectáculo público:** la determinación de la autoridad municipal para que un evento social o espectáculo público no se realice o se siga realizando;
- h. **Cancelación de licencia o revocación de permiso:** resolución dictada por el Juzgado Administrativo Municipal que establece la pérdida del derecho contenido en la licencia o permiso, previamente obtenido de la Autoridad Municipal, para realizar la actividad que en dichos documentos autorice;
- i. **Destrucción de bienes:** eliminación por parte de la Autoridad Municipal de bienes o parte de ellos, propiedad del infractor estrictamente relacionados con la falta que se persigue y cuando ello es necesario para impedir o interrumpir la contravención; y
- j. **Arresto administrativo:** privación de la libertad del infractor por un periodo de seis a treinta y seis horas, que se cumplirá únicamente en la cárcel municipal, en lugares separados de los destinados a personas detenidas en relación a la comisión de un delito. Los infractores bajo arresto administrativo estarán a su vez separados por sexo. Se podrá conmutar el arresto administrativo por el pago de una multa valorando la infracción cometida.
- k. Tratándose de sanciones derivadas por el consumo de bebidas con contenido alcohólico, de drogas, o enervantes, el Juzgado Administrativo Municipal deberá prever como parte de la sanción, la obligación del infractor para acudir a los centros de atención o de rehabilitación,



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

según sea el caso, ubicados dentro del municipio. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Juzgado Administrativo Municipal establecerá mecanismos de coordinación con dichos centros de rehabilitación.

- I. Cuando la infracción se realice en la conducción de algún vehículo deberá de ponerse a los infractores y los vehículos a disposición del Juzgado Administrativo Municipal, para la imposición de la sanción; para ello, la Dirección Municipal de Seguridad Pública y vialidad tendrán facultades para retener dicho vehículo, y en su caso utilizar la fuerza pública para la detención de los infractores.

ARTÍCULO 95.- Cuando se constate por los órganos de la administración municipal competentes, en el ejercicio de sus atribuciones de vigilancia, actos u omisiones que se realicen en contravención al presente bando o reglamentos municipales, El Juzgado Administrativo Municipal podrá imponer cualquiera de las siguientes medidas preventivas:

- I. La suspensión de la actividad.
- II. Clausura provisional, total o parcial, de las instalaciones, construcciones, obras y servicios
- III. Aseguramiento: retención por parte de la Autoridad Municipal de los bienes, productos e instrumentos directamente relacionados con una infracción y que podrán ser regresados a quien justifique los derechos sobre ellos y cumpla, en su caso, con la sanción correspondiente; y
- IV. Decomiso: secuestro definitivo por parte de la Autoridad Municipal de los bienes o parte de ellos propiedad del infractor, estrictamente relacionados con la falta que se persigue y cuando ello es necesario para interrumpir la contravención.

CAPÍTULO IV DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 96.- La Autoridad Municipal ejercerá las funciones de vigilancia e inspección que correspondan para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales y las disposiciones administrativas de carácter municipal y aplicará las sanciones que se establecen, sin perjuicio de las facultades que confieren a otras autoridades, los ordenamientos federales y estatales aplicables en la materia.

La Autoridad Municipal podrá practicar visitas de inspección en todo tiempo a aquellos lugares públicos o privados, que constituyan un punto de riesgo para la seguridad, la protección civil o salud públicas o para cerciorarse de que se cumplan las medidas preventivas obligatorias.

Cuando se trate de visitas de inspección a particulares o negociaciones que desarrollen alguna



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

actividad económica mediante licencia o permiso expedido por la Autoridad Municipal, estas se podrán entender con la persona que se encuentre como encargada de la negociación o quien esté al frente de la misma, sin que sea necesario para la Autoridad Municipal, cerciorarse del carácter con que dichas personas se ostenten.

ARTÍCULO 97.- Las inspecciones se sujetarán, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en atención a los siguientes requisitos:

- I. El inspector municipal deberá contar con mandamiento escrito en papel oficial, emitido por la autoridad Municipal ordenadora, documento que contendrá la fecha en que se instruye para realizar la inspección; la ubicación del local o establecimiento por inspeccionar; objeto y aspectos de la visita; el fundamento legal y la motivación de la misma; el nombre, la firma auténtica y el sello de la Autoridad Municipal que expida la orden y el nombre del inspector municipal encargado de ejecutar dicha orden;
- II. Cuando se trate de algún particular, local o establecimiento que se sorprenda en la flagrante comisión de alguna infracción del presente Bando o de la reglamentación municipal, no será necesaria orden escrita alguna, siendo suficiente que el inspector municipal que realice la visita de inspección, entregue copia legible del acta de visita de inspección, remitiéndola de inmediato al Juzgado Administrativo Municipal.
- III. El inspector municipal deberá identificarse ante el propietario, poseedor o responsable del lugar por inspeccionar, mediante credencial vigente con fotografía, que para tal efecto expida la Autoridad Municipal, debiendo de entregarle el documento original de la orden de inspección, salvo el caso de la fracción anterior; tratándose de negociaciones que desarrollen alguna actividad económica en virtud de licencia o permiso otorgado por la autoridad municipal, esta se entenderá con la persona que se encuentre como encargada de la citada negociación, en los términos del último párrafo del artículo anterior;
- IV. Cuando la visita de inspección se realice en virtud de ordenamiento escrito de la autoridad municipal, esta deberá de realizarse dentro de las veinticuatro horas siguientes.
- V. Cuando el propietario o encargado del establecimiento o lugar a inspeccionar se rehusé a permitir el acceso a la autoridad ejecutora, ésta levantará acta circunstanciada de tales hechos y ocurrirá ante el Juez Administrativo Municipal para que, tomando en consideración el grado de oposición presentado, autorice el uso de la fuerza pública, y en su caso, el rompimiento de cerraduras u obstáculos para realizar la inspección;
- VI. Al inicio de la visita de inspección, el inspector municipal deberá de requerir al visitado, para que designe dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, los mismos serán nombrados en su rebeldía por el propio inspector; en todo caso, deberán expresarse las razones por las cuales el visitado se negó a nombrarlos por su parte; cuando exista imposibilidad material de nombrar dichos testigos, el inspector municipal asentará con toda claridad dicha circunstancia.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

- VII. De toda visita se levantará acta circunstanciada por triplicado, en formas oficiales foliadas, en la que se expresará: lugar, fecha de la visita de inspección; nombre de la persona con quien se atienda la diligencia; así como las incidencias y el resultado de la misma. El acta deberá ser firmada por el inspector municipal, por la persona con quien se entendió la diligencia y por los testigos de asistencia propuestos por el visitado o por el propio inspector. Si alguna persona se niega a firmar, el inspector municipal lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor del documento; Se exceptúa, de lo anterior, cuando la diligencia se realice con la imposibilidad material de nombrar testigos, bastando la firma del inspector municipal y del visitado.
- VIII. El inspector municipal consignará con toda claridad en el acta las acciones u omisiones, que a su juicio, constituyan un incumplimiento de cualquier obligación a cargo del visitado o constituyan una infracción a lo dispuesto en el presente Bando de policía y Gobierno, la reglamentación municipal u otras disposiciones obligatorias de carácter municipal, competencia de la autoridad municipal; dicha narración será circunstanciada, haciendo constar en el acta, que el visitado cuenta con siete días hábiles para impugnarlas por escrito ante el Juzgado Administrativo Municipal, a fin de iniciar el procedimiento de defensa previsto por el artículo 116 del presente Bando de Policía y Gobierno; dicho escrito deberá de satisfacer los requisitos que se señalen en el apartado correspondiente a Justicia Administrativa Municipal.
- IX. Uno de los ejemplares legibles del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia; el original y la copia restante, quedarán en poder de la Autoridad Municipal; y
- X. Las actas de visita de inspección no deberán contener raspaduras y enmendaduras.

La omisión a cualesquiera de los requisitos a que se hace referencia, generan la inexistencia o nulidad del acta de visita de inspección, la que deberá ser declarada, a petición de parte, ante el Juez Administrativo Municipal, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el inspector municipal que levantó el acta de visita.

Las diligencias administrativas de inspección y verificación podrán realizarse todos los días del año y a cualquier hora del día.

ARTÍCULO 98.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción VIII del artículo anterior, sin que se presente parte interesada, debidamente acreditando su interés jurídico, a impugnar la correspondiente acta de inspección, el Juzgado Administrativo Municipal notificará al visitado que habrá de proceder a la calificación del acta correspondiente, misma que hará dentro del término de quince días hábiles.

La calificación consiste en determinar si los hechos consignados en el acta de inspección



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

constituyen una infracción o falta administrativa que competa a la Autoridad Municipal perseguir; la gravedad de la infracción; si existe reincidencia; las circunstancias que hubieren concurrido; las circunstancias personales del infractor; así como la sanción que corresponda.

Luego se dictará, debidamente fundada y motivada, la resolución que proceda, notificándose a la visitado.

TÍTULO NOVENO
DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

CAPÍTULO I
DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 99.- Todas las resoluciones de la Autoridad Administrativa Municipal serán de acuerdo a lo que expresen la ley, los reglamentos municipales y las disposiciones administrativas de carácter municipal y en su caso conforme a la interpretación jurídica de las mismas; para tal objeto, es el Juzgado Administrativo Municipal, dotado de plena autonomía, quien tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Municipal y los particulares, y entre éstos y los terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de la Autoridad Municipal y de la aplicación de los ordenamientos legales y reglamentos municipales.

ARTÍCULO 100.- El Juzgado Administrativo Municipal conocerá las conductas que presuntamente constituyan faltas o infracciones a las disposiciones normativas de carácter municipal, así impondrá las sanciones correspondientes mediante un procedimiento breve y simple que califique la infracción.

Será función del Juzgado Administrativo Municipal conocer y resolver los recursos que interpongan los particulares respecto de las actuaciones de la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 101.- El Juzgado Administrativo Municipal estará a cargo de un Juez Administrativo que habrá de satisfacer los requisitos que señala la ley, así como del personal necesario para cumplir adecuadamente con sus funciones.

El Juzgado Administrativo Municipal estará dividido en dos secciones:



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

- I. La sección de detenidos por la Dirección Municipal de Seguridad Pública integrada por tres Secretarios habilitados como Jueces, sección que laborará las veinticuatro horas del día, todos los días del año, teniendo la obligación de realizar la calificación de los detenidos en un lapso que no excederá las seis horas, mismas que se contarán a partir de que el infractor sea puesto a disposición del Juzgado Administrativo Municipal; y
- II. La sección de Justicia administrativa que laborará con un horario de las 8:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, todos los días del año, excepto sábados y domingo y los días señalados como festivos para la autoridad municipal. En este caso, no contarán, para los efectos de los términos, los días en que no haya labores en esta sección del Juzgado Administrativo.

ARTÍCULO 102.- Al Juez Administrativo Municipal corresponderá:

- I. Conocer de las infracciones establecidas en el presente Bando de Policía y Gobierno y demás ordenamientos legales y disposiciones de carácter administrativo que competan;
- II. Resolver sobre la responsabilidad de los presuntos infractores;
- III. Aplicar las sanciones establecidas en el presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales y otras disposiciones administrativas de carácter municipal, cuya aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa.
- IV. Ejercer funciones conciliatorias cuando los interesados lo soliciten, referentes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados, o bien dejar a salvo los derechos del ofendido;
- V. Intervenir en materia de conflictos vecinales o familiares, con el fin de avenir a las partes;
- VI. Expedir constancias únicamente sobre hechos asentados en los libros de registro del Juzgado Administrativo Municipal, cuando lo solicite quien tenga interés legítimo;
- VII. Conocer y resolver acerca de las controversias de los particulares entre sí y terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de la Autoridad Municipal, así como de las controversias que surjan por la aplicación de los reglamentos municipales u otros ordenamientos legales de carácter municipal;
- VIII. Dirigir administrativamente las labores del Juzgado, para lo cual el personal del mismo estará bajo su mando;
- IX. Conocer y dirimir los procedimientos ordinarios para la cancelación de licencias o permisos y destrucción de bienes; y
- X. Las demás atribuciones que le confierén las disposiciones municipales vigentes.

ARTÍCULO 103.- El Juez Administrativo Municipal determinará la sanción en cada caso concreto, tomando en cuenta para el ejercicio de su función, la naturaleza y las consecuencias individuales y sociales de la falta, las condiciones en que ésta se hubiere cometido, las circunstancias personales del infractor y los antecedentes de éste, además deberá considerar los siguientes criterios:

- I. Cuando con una sola conducta el infractor transgreda varios preceptos o con diversas conductas infrinja varias disposiciones, el Juez Administrativo Municipal podrá acumular las



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

sanciones aplicables, sin exceder los límites máximos impuestos por el presente Bando de Policía y Gobierno; y

- II. Cuando una infracción se ejecute con la intervención de dos o más personas y no conste la forma en que dichas personas actuaron, pero sí su participación en el hecho, a cada una se le aplicará la sanción que para la infracción señale el presente Bando de Policía y Gobierno o los reglamentos municipales aplicables.

El Juez Administrativo Municipal podrá aumentar la sanción, sin rebasar el límite máximo señalado en el presente Bando de Policía y Gobierno, si los infractores se ampararon en la fuerza o anonimato del grupo para cometer la infracción.

ARTÍCULO 104.- Cuando de la falta cometida se deriven daños y perjuicios que deban reclamarse por la vía civil, el Juez Administrativo Municipal se limitará a imponer las sanciones administrativas que correspondan, procurando en forma conciliatoria obtener la reparación de los daños y perjuicios causados, dejando a salvo el ejercicio de los derechos que le correspondan al ofendido en caso de no llegarse a un acuerdo satisfactorio.

La disposición para la reparación de daños por parte del infractor, se deberá tomar en cuenta para la aplicación de la sanción administrativa que proceda.

ARTÍCULO 105.- En relación a la prescripción en materia de infracciones y sanciones administrativas de carácter municipal se observarán las siguientes normas:

- I. El derecho de los ciudadanos a formular ante la Autoridad Municipal la denuncia de una infracción prescribe en seis meses, contados a partir de su comisión;
- II. La facultad de la Autoridad Municipal para la imposición de sanciones por infracciones prescribe por el transcurso de tres años, contados a partir de la comisión de la infracción o de la presentación del reporte o denuncia correspondiente;
- III. Para el caso de la sanción consistente en arresto administrativo, la facultad para ejecutarlo prescribe a los tres meses, contados a partir de la fecha de la resolución del Juez Administrativo Municipal;
- IV. La prescripción se interrumpirá por las diligencias que ordene o practique la Autoridad Municipal;
- V. Los plazos para el cómputo de la prescripción se podrán interrumpir por una sola vez; y
- VI. La prescripción se hará valer a petición de parte o de oficio por el Juez Administrativo Municipal, quien dictará la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 106.- El Juez Administrativo Municipal, dentro del ámbito de su competencia, cuidará



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

estrictamente que se respete la dignidad y los derechos humanos de los infractores, por tanto, impedirá todo maltrato físico o moral, cualquier tipo de incomunicación, exacción o coacción en agravio de las personas presentadas o que ante el propio Juez comparezcan.

ARTÍCULO 107.- El Juez Administrativo Municipal rendirá al Presidente Municipal un informe mensual de labores y llevará una estadística de las infracciones ocurridas en el Municipio, su incidencia, su frecuencia y las constantes que influyan en su realización. En el Juzgado Administrativo Municipal se llevarán obligadamente los siguientes libros y talonarios:

- I. Libro de Infracciones, en el que se asentarán por número progresivo los asuntos que se sometan al conocimiento del Juez y éste los califique como faltas administrativas;
- II. Libro de correspondencia, en el que se registrará por orden progresivo la entrada y salida de la misma;
- III. Libro de constancias, en el que se registrarán todas aquellas certificaciones que se expidan en el Juzgado;
- IV. Talonario de multas;
- V. Libro de personas puestas a disposición del Ministerio Público;
- VI. Libro de atención a menores;
- VII. Talonario de constancias médicas;
- VIII. Talonario de citatorios;
- IX. Libro de anotación de resoluciones; y
- X. Libro de recursos de inconformidad.

Antes de ser usados, la apertura de los libros y talonarios a que se refiere el presente artículo deberán ser autorizados con la firma y sello del Secretario Municipal.

El Ayuntamiento aprobará anualmente dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, las partidas presupuestales propias para sufragar los gastos del Juzgado Administrativo Municipal, quien tendrá facultades para su ejercicio autónomo, para ello su titular deberá presentar oportunamente al Ayuntamiento su programa de trabajo incluidos los egresos correspondientes y al mismo tiempo hacerlo del conocimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Santiago Papasquiaro, con el fin de que quede debidamente incorporado al Programa Anual de Trabajo correspondiente.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN EL JUZGADO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 108.- Mediante el procedimiento ordinario se procede la cancelación de licencias o

permisos, clausura definitiva y destrucción de bienes, productos e instrumentos directamente relacionados con la infracción, en cualquiera de los casos expresamente señalados en las disposiciones legales y reglamentos municipales vigentes en el municipio, y además procede en los siguientes casos:

- I. Contra las negociaciones que desarrolle alguna actividad económica con licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, cuando sean reincidentes en la infracción a la reglamentación municipal, a instancia del propio Juzgado Administrativo, el Ayuntamiento, la Administración Pública Municipal representada por el Presidente Municipal o la Dirección Municipal de Finanzas y Administración. Se entenderá que es reincidencia cuando dentro del lapso de un año, la misma negociación es sancionada por más de tres ocasiones por la misma infracción.
- II. Contra las negociaciones que desarrolle alguna actividad económica con licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, cuando sea omisa en cubrir el refrendo anual que corresponda; en este caso, el procedimiento se iniciará por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Dirección Municipal de Finanzas y Administración.
- III. Cuando se trate de actividades que de seguirse realizando, ocasionarían graves perjuicios a la comunidad, al poner en riesgo la salud, la tranquilidad o la seguridad de la población; en este caso, tendrá facultad para iniciar el procedimiento ordinario de cancelación o clausura definitiva, la comunidad, núcleo de población o asentamiento humano que se considere perjudicado; en este caso, el Juzgado Administrativo Municipal, de manera discrecional podrá establecer los requisitos que se deberán satisfacer para dar trámite a este procedimiento; y
- IV. Contra negociaciones que operen sin licencia o permiso concedido por parte de la autoridad municipal.

El procedimiento ordinario se llevará a cabo ante el Juzgado Administrativo Municipal, el cual podrá ser iniciado a instancia de la autoridad municipal o personas señaladas en el artículo anterior y se ventilará mediante el siguiente procedimiento:

- 1) El Juzgado Administrativo Municipal iniciará de oficio o a petición de parte el presente procedimiento ordinario por las causales que se establecen en el presente Bando de Policía y Gobierno o en las disposiciones jurídicas vigentes en el municipio;
- 2) El Juzgado Administrativo Municipal citará y emplazará al titular de los derechos que se pretendan afectar o estén afectados, para que comparezcan a juicio a hacer valer lo que a su derecho convenga, mediante cédula de notificación, misma que se podrá realizar con la persona que se encuentre encargada de la negociación o establecimiento en cuestión; en la notificación se le hará saber las causas que han originado la instauración del procedimiento, así mismo se le requerirá para que en un plazo de ocho días comparezca ante el propio juzgado a imponerse de los autos y a ofrecer pruebas de su intención;
- 3) Son admisibles todo



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

tipo de medio de prueba, excepto la de absolver posiciones y la testimonial de cualquier autoridad municipal, así como las que atenten contra la moral o el derecho. Las pruebas se ofrecerán, se desahogará y valorarán en los términos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado;

- 3) Para el caso de que el afectado hubiese ofrecido pruebas, se señalará día y hora cierto para que tenga verificativo la audiencia de recepción y desahogo de pruebas y alegatos, la cual deberá de realizarse o fijarse entre los 22 días hábiles siguientes;
- 4) En el caso de que el titular de los derechos afectados no comparezca sin causa justificada, se tendrán por ciertas las imputaciones que se le hagan;
- 5) Concluido el desahogo de pruebas y una vez formulados los alegatos, que deberán de rendirse por escrito en la misma diligencia de desahogo de pruebas, el Juzgado Administrativo Municipal dictará resolución, la cual habrá de estar fundada y motivada dentro de los quince días hábiles siguientes, misma que se notificará al interesado;
- 6) Contra la resolución pronunciada no procede recurso alguno.

CAPÍTULO III
DE LAS NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 109.- Las Resoluciones Administrativas emitidas por la Autoridad Municipal, podrán ser notificadas de las siguientes formas: personalmente, por lista de acuerdos, por cédula fijada en estrados, por edictos publicados por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad o por su publicación en la Gaceta Municipal. Las notificaciones deberán realizarse dentro de los veinte días posteriores a la fecha en que se dicte o emita la resolución correspondiente, salvo aquellos casos en que sea necesario notificar en un término menor para cumplir una disposición legal.

ARTÍCULO 110.- Las Resoluciones Administrativas deberán ser notificadas personalmente, siempre y cuando se haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal. En este caso, cuando la persona a quien deba hacerse la notificación no se encuentre en su domicilio, se le dejará citatorio para que esté presente a una hora fija del día hábil siguiente, apercibiéndola que en caso de no encontrarse, se efectuará la diligencia con quien se encuentre presente. El citatorio se entregará a cualquier persona que se encuentre presente en el domicilio y de no haber ninguna persona, se fijará el citatorio en la puerta, asentando el actuario en el expediente, la razón de los hechos. La notificación se hará mediante cédula fijada en la puerta, asentando en autos la razón que corresponda.

Cuando se trate de notificaciones personales a cualquier particular o negociaciones que



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

desarrollen alguna actividad económica mediante licencia o permiso expedido por la autoridad municipal, esta se entenderá con la persona que se encuentre como encargada de la negociación o quien esté al frente de la misma, sin que sea necesario para el actuario notificador cerciorarse del carácter con que dichas personas se ostenten.

ARTÍCULO 111.- Cuando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones no corresponda al interesado, esté fuera de la Ciudad de Santiago Papasquiaro o exista negativa a recibirlas, previa acta circunstanciada que levante el notificador, se procederá a notificar por medio de cédula fijada en estrados que estarán ubicados en el local que ocupe la Autoridad Municipal de la que emana la resolución. La cédula contendrá el contenido de la resolución que se notifica.

ARTÍCULO 112.- Cuando no se señale domicilio para oír y recibir notificaciones, las resoluciones administrativas se notificarán por medio de edicto publicado por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación o por medio de cédula fijada en los estrados que estarán ubicados en el local que ocupe la Autoridad Municipal de la que emana la resolución.

ARTÍCULO 113.- Las notificaciones que sean personales y las que se fijen por estrados surtirán efecto el mismo día en que se hayan efectuado.

Los términos empezarán a contar al día siguiente en que surtan efecto las notificaciones.

ARTÍCULO 114.- Son nulas las notificaciones realizadas en contravención a lo previsto en el presente Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos y ordenamientos municipales aplicables, bajo la salvedad de que si la persona notificada se hace sabedora de la misma, la notificación se considerara como hecha y surtirá todos sus efectos.

El incidente de nulidad de notificaciones y de nulidad de actuaciones deberá hacerse valer ante el Juzgado Administrativo Municipal, con arreglo a las normas que precise el reglamento municipal correspondiente.

ARTÍCULO 115.- Las notificaciones se harán en días y horas hábiles. Son días hábiles para practicar notificaciones y cualquier otra diligencia administrativa, todos los días del año, con excepción de los días sábado, domingo y los señalados como de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo. Son horas hábiles para este mismo propósito, el espacio de tiempo comprendido entre



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

las 8:00 y las 20:00 horas del día. La Autoridad Municipal podrá habilitar los días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones en los casos en que lo considere necesario.

ARTÍCULO 116.- En el caso del Juzgado Administrativo Municipal, se realizarán notificaciones personales en el domicilio que corresponda, conforme a las reglas establecidas en el presente Bando de Policía y Gobierno y en todo caso:

- I. Cuando se trate de la primera notificación;
- II. Cuando se estime que se trata de un caso urgente o así se ordene;
- III. El requerimiento de un acto que deba cumplirse;
- IV. Las resoluciones definitivas o interlocutorias; y
- V. Cuando se deje de actuar por más de dos meses.

Las demás notificaciones del Juzgado Administrativo Municipal se harán por lista de acuerdos, la que se deberá publicar por estrado.

TÍTULO DÉCIMO

DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DE LOS PARTICULARS ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DE LOS PARTICULARS ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 117.- Los medios de defensa de los particulares frente a las actuaciones de la Autoridad Municipal y el procedimiento se substanziarán con arreglo a las formas y procedimientos que se determinan en el presente Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos y ordenamientos aplicables.

A falta de disposición expresa se estará a las previsiones del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango.

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013****SECCIÓN SEGUNDA
RECURSO DE INCONFORMIDAD**

ARTÍCULO 118.- Toda resolución, determinación, o actuación de la autoridad municipal, en la aplicación del presente Bando de Policía y Gobierno y los demás reglamentos y ordenamientos legales aplicables, podrán impugnarse mediante el recurso de inconformidad. Se exceptúa de lo anterior las resoluciones y actuaciones del Juzgado Administrativo Municipal, mismas que no admiten recurso de defensa alguno.

El recurso de inconformidad deberá interponerse por parte legitimada ante el Juez Administrativo Municipal dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el acto de autoridad municipal que se impugna o se ejecute el acto o resolución correspondiente; de no hacerlo, la resolución, determinación o actuación de la autoridad municipal, quedará firme.

ARTÍCULO 119.- El escrito por medio del cual se interponga el recurso se sujetará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Expresar el nombre y domicilio del recurrente, debiendo acompañar al escrito los documentos que acrediten su personalidad e interés legítimo;
- II. Mencionar con precisión la oficina o autoridad de la que emane la resolución o acto recurrido, indicando con claridad en qué consiste, citando las fechas, número de oficio o documento en que conste la resolución que se impugna;
- III. Manifestar la fecha en que fue notificada la resolución recurrida o se ejecutó el acto reclamado;
- IV. Exponer en forma sucinta los hechos que motivaron la inconformidad;
- V. Anexar las pruebas que deberán relacionarse con cada uno de los puntos controvertidos;
- VI. Señalar los agravios que le cause la resolución contra la que se inconforma; y
- VII. Exponer los fundamentos legales en que apoye el recurso.

Si el escrito por el cual se interpone el recurso fuera oscuro o le faltare algún requisito, el Juez Administrativo Municipal prevendrá al recurrente, por una sola vez, para que lo aclare, corrija o complete, de acuerdo con las fracciones anteriores, señalándose las deficiencias en que hubiera incurrido, apercibiéndole que de no subsanarlas dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, el recurso se desechará de plano.

ARTÍCULO 120.- Admitido el recurso y las pruebas ofrecidas, el Juez Administrativo Municipal

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013**

señalará día y hora para la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.

Concluido el periodo probatorio y de alegatos, el Juez Administrativo Municipal emitirá la resolución definitiva sobre el recurso interpuesto, dentro de un plazo que no exceda los veinte días hábiles.

ARTÍCULO 121.- El recurrente podrá solicitar la suspensión del acto o resolución que reclama, la cual será concedida siempre que así se solicite expresamente y que a juicio de la autoridad municipal no sea en perjuicio de la colectividad o se contravengan disposiciones de orden público.

Cuando se trate de resoluciones que impongan multas o cuando con la suspensión se puedan causar daños a la autoridad recurrente o a terceros, sólo se concederá si el interesado otorga ante la autoridad municipal alguna de las garantías a que se refieren las disposiciones fiscales aplicables.

Admitida la solicitud de suspensión, que se tramitará por cuerda separada, agregada al principal, el Juez Administrativo Municipal, en un plazo de diez días, desechará las pruebas o las admitirá fijando la fecha para el desahogo de las mismas.

Concluido el periodo probatorio, se emitirá por el Juez Administrativo Municipal la resolución definitiva sobre la suspensión solicitada, dentro de un plazo que no exceda los diez días hábiles siguientes.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO
ÚNICO

ARTÍCULO 122.- Los servidores públicos del Municipio serán responsables política, administrativa, penal y civilmente de los actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones. Por ello se concede acción popular a los ciudadanos para denunciar las actuaciones de los servidores públicos contrarias a la Constitución Política del Estado de Durango, a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, a los reglamentos u ordenamientos municipales o al buen desempeño que se deba de sus funciones.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

La queja o denuncia contra los servidores públicos municipales, procederá en todo tiempo y deberá presentarse ante el Ayuntamiento, quien le dará entrada sin más formalidades para el quejoso o denunciante, que presentarlo por escrito y señalar sus generales.

En un plazo no mayor de veinte días hábiles, el Ayuntamiento, realizando la investigación correspondiente y valorando las pruebas, deberá desahogar la queja o denuncia, emitiendo el resolutivo correspondiente.

Por las infracciones cometidas, los servidores públicos municipales serán juzgados en los términos de la ley o en su caso, sancionados de acuerdo a los reglamentos u ordenamientos municipales aplicables.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DEL CONTROL Y VIGILANCIA EN EL EXPENDIO DE SUBSTANCIAS INHALANTES O TOXICAS A
MENORES DE EDADCAPÍTULO
ÚNICO

ARTICULO 123.- El objeto del presente capítulo es el de regular y mantener un estricto orden y vigilancia de los establecimientos comerciales que vendan al público en general inhalantes, pinturas en aerosol y demás sustancias que debido a su composición afectan la salud.

ARTÍCULO 124.- Se considera como sustancia química aquella que al penetrar en el organismo humano, produce lesiones físicas o mentales, de forma inmediata o retardada.

ARTÍCULO 125.- Se prohíbe estrictamente la venta o distribución de sustancias químicas inhalantes y solventes, así como pinturas en aerosol a los menores de edad.

ARTÍCULO 126.- El propietario de los establecimientos que expendan al público sustancias químicas inhalantes, solventes y pinturas en aerosol, tiene la obligación de colocar en lugar visible, señalamientos que indiquen la prohibición de venta de estas sustancias a los menores.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

ARTÍCULO 127.- Aquellos establecimientos comerciales que funcionen con los giros de ferretería, farmacia o tiendas de abarrotes o aquellos que vendan al público: inhalante, solvente o pinturas en aerosol, deberán solicitar identificación a todo aquel que adquiera estas sustancias, y llevar un registro.

El registro deberá estar a disposición de la autoridad municipal cuando esta lo requiera

La contravención a lo anterior, dará lugar a la imposición de cualquiera de las sanciones previstas en el artículo 92 del presente bando.

TITULO DECIMO TERCERO

DE LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

**CAPÍTULO
ÚNICO**

ARTÍCULO 128.- Toda la información en posesión de cualquier dependencia municipal es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 129.- El Ayuntamiento respetará el derecho de acceso a la información pública de las personas y garantizará ese derecho respecto a la información creada, administrada, o en posesión de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 130.- Las autoridades municipales deberán preparar su información y propiciar su publicación en línea, en los términos que disponga el reglamento de la materia y los demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 131.- En el municipio de Santiago Papasquiaro, el Gobierno Municipal deberá garantizar el derecho al honor, intimidad personal y familiar de las personas del municipio, sin importar el carácter de vecinos o habitantes que pudiere corresponderles.

ARTÍCULO 132.- El derecho de acceso a la información pública en el municipio, estará bajo la custodia de los órganos garantes de la transparencia que la Autoridad Municipal considere pertinentes.

ARTÍCULO 133.- Para ejercer el derecho de acceso a la información pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés jurídico o las razones que motiven el pedimento, salvo en el caso de protección de datos personales.

ARTÍCULO 134.- En el manejo de los recursos públicos, el Gobierno Municipal se ajustará a los



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

ARTÍCULO 135.- El municipio designara un enlace de trasparencia para garantizar el acceso a la información y dar seguimiento a las peticiones de información de la administración, que pudiese ser el Contralor municipal y/u otro funcionario de la administración a quien le sea designada esta encomienda, dando cumplimiento a la Ley de transparencia del estado de Durango.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO
DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

CAPÍTULO
ÚNICO

ARTÍCULO 136.- El Municipio de Santiago Papasquiaro garantizara el derecho de igualdad entre hombres y mujeres aplicando mecanismos institucionales y de aceleramiento para la igualdad, así mismo aplicara políticas públicas de equiparación que permita en el municipio, la materialización de la igualdad sustantiva o real en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

ARTÍCULO 137.- Se favorecerán los principios rectores de la igualdad sustantiva de la Ley de igualdad entre hombres y mujeres del Estado de Durango, los cuales son:

- I. La accesibilidad de derechos;
- II. La no discriminación;
- III. La racionalidad pragmática;
- IV. La seguridad y certeza jurídica;
- V. La sostenibilidad social;
- VI. La democracia de género, y
- VII. La paridad genérica

ARTÍCULO 138.- Quedando la rectoría y operación de la política en materia de igualdad sustantiva en el Municipio, a cargo del Presidente municipal, quien la ejercerá a través del Instituto Municipal de la Mujer y de las disposiciones de la presente ley.

En clara concordancia con la legislación nacional y estatal de la materia y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano. En lo no previsto en este Bando, se



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

aplicará en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley Orgánica para la Comisión Estatal de Derecho Humanos y la Ley del Instituto de la Mujer Duranguense.

ARTÍCULO 139.- Quedando la rectoría y operación de la política en materia de igualdad sustantiva en el Municipio, a cargo del Presidente municipal, quien la ejercerá a través del Instituto Municipal de la Mujer y de las disposiciones de la presente ley.

En clara concordancia con la legislación nacional y estatal de la materia y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano. En lo no previsto en esta ley, se aplicará en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley Orgánica para la Comisión Estatal de Derecho Humanos y la Ley del Instituto de la Mujer Duranguense.

ARTÍCULO 141.- Son sujetos de los derechos las mujeres y los hombres que se encuentren en el territorio del Municipio de Santiago Papasquiaro, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja, trato diferenciado o ante la violación del principio de igualdad que la Ley Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Durango.

ARTÍCULO 142.- Son sujetos de los derechos las mujeres y los hombres que se encuentren en el territorio del Municipio de Santiago Papasquiaro, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja, trato diferenciado o ante la violación del principio de igualdad que la Ley Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Durango.

Artículo 143.- Corresponde al municipio:

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad compleja entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal, coadyuvando con dichos órdenes de gobierno para la mejor aplicación de la ley;
- II. Establecer los programas comunitarios y sociales para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales;
- III. Prever las necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;

- IV. Vigilar las buenas prácticas de la administración pública municipal de igualdad y no discriminación, en concordancia con los principios rectores de la ley; y
- V. Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de esta Ley.

Artículo 144.- El municipio a través del Instituto Municipal de la Mujer, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, a fin de:

- I. Garantizar la igualdad sustantiva;
- II. Establecer la coordinación a que haya lugar con los otros órdenes de gobierno para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública municipal;
- III. Desarrollar mecanismos especiales para la debida de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil.
- IV. Designar oficial de género municipal; y
- V. Los demás que sean necesarios para cumplir con la Ley.

TÍTULO DÉCIMO QUINTO

DE LA PROMULGACIÓN Y REFORMA O ADICIÓN DEL BANDO Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 145.- El procedimiento ordinario para la creación o reforma del Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos municipales podrá realizarse en todo momento y contendrá:

- I. Recepción de iniciativa;
- II. El Ayuntamiento admite o rechaza la iniciativa mediante el acuerdo correspondiente;
- III. Presentar a consideración del pleno del Ayuntamiento el dictamen de la Comisión del Ayuntamiento competente en materia de creación, así como reformas y/o adiciones a la legislación municipal, así como de la Comisión o Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con el tema que se está tratando;
- IV. Discusión y aprobación en su caso, en sesión pública ordinaria, cuando menos con el voto a favor de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes;

ARTÍCULO 146.- La facultad de presentar iniciativas de reformas o adiciones del presente Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos municipales en vigor o la expedición de nuevos reglamentos u ordenamientos, corresponde:

- I. A los ciudadanos vecinos del municipio, en lo individual o en lo colectivo;



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

- II. A los organismos municipales auxiliares; y
- III. A los miembros del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 147.- El proceso legislativo municipal se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

- I. Para modificaciones al presente Bando de Policía y Gobierno se realizará una consulta ciudadana, a través de un foro de participación ciudadana, que tendrá como finalidad la recepción de las propuestas de reformas o adiciones, por parte de la Secretaría Municipal, quien por conducto de su titular, presentará la iniciativa al pleno del Ayuntamiento;
- II. Tratándose de la reglamentación municipal las propuestas se presentarán de manera directa ante la Secretaría Municipal, quien por conducto de su titular, presentará la iniciativa al pleno del Ayuntamiento;
- III. El pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión pública turnará para su estudio y valoración la iniciativa para que posteriormente se turne a la Comisión o Comisiones correspondientes para su estudio;
- IV. La Comisión del Ayuntamiento competente en materia de creación, así como reformas y/o adiciones a la legislación municipal emitirá su dictamen y lo someterá a la consideración, y en su caso, aprobación del pleno del Ayuntamiento. Para la aprobación de la referida iniciativa se requiere de las dos terceras partes de los integrantes presentes en sesión y se ordenará su publicación en la Gaceta Municipal; Para el caso de las iniciativas de expedición y reforma de ordenamientos de carácter estatal, el Ayuntamiento deberá presentarlas como propias ante el Congreso del Estado en términos del artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Durango; y
- V. Para que el Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos municipales que expida el ayuntamiento, cobren vigencia como ordenamientos de observancia general y de interés público será necesaria su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página WEB de transparencia del municipio.

ARTÍCULO 148.- En todo momento las dependencias municipales deberán de presentar el anteproyecto de la creación o modificación de un reglamento municipal junto con su estudio de impacto regulatorio a la Unidad de Mejora Regulatoria, a efecto de que se cumpla con el procedimiento marcado en la Ley de Mejora Regulatoria.

La Secretaría del Ayuntamiento no turnará a las comisiones del Ayuntamiento las iniciativas para la creación o modificación de reglamentos municipales, si no se cuenta con el dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria.

ARTÍCULO 149.- El Ayuntamiento mediante resolutivo, emitirá convocatoria para la implementación del referéndum popular, cuando a juicio del mismo así se amerite.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

ARTÍCULO 150.- Cuando se considere que alguna disposición contenida en la legislación municipal es confusa, se podrá solicitar al Ayuntamiento que fije su interpretación, quien lo hará mediante resolutivo dado en sesión pública.

ARTÍCULO 151.- Para que las circulares y disposiciones administrativas que expida el Presidente Municipal adquieran vigencia y sea obligatoria su observancia, deberán ser notificadas por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, las circulares administrativas mediante notificación a sus destinatarios y las disposiciones administrativas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Bando Municipal de Policía y Gobierno de Santiago Papasquiaro entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide el Bando de Policía y Gobierno de Santiago Papasquiaro.

TERCERO.- Queda derogado el Bando expedido con anterioridad y todas las disposiciones que contravengan las disposiciones del presente Bando. Dado en la Sala del Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., el 27 de Noviembre del dos mil trece. Dá fe, el Presidente Constitucional del Municipio de Santiago Papasquiaro y Secretario del H. Ayuntamiento. Rubricas.



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.

C. JOSE MANUEL RIVERA CARRASCO
Presidente Municipal

C. HAYDEE ORTEGA SALAS
Síndico Municipal

C. ING. PEDRO DEL CAMPO UNZUETA
Primer Regidor

C. JAIME BARRAZA AGUIRRE
Segundo Regidor

C. MARTHA MARÍA HURTADO MEJORADO
Tercer Regidor

C. MARCO ANTONIO HERRERA FAVELA
Cuarto Regidor

C. PROF. MARIO ALBERTO SAUCEDO DE LA ROSA
Quinto Regidor

C. PROF. JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ
Sexto regidor

C. MARÍA DEL SOCORRO ALAMO PANIAGUA
Séptimo Regidor

C. JOSÉ RAMÓN ARRIETA MONÁRREZ
Octavo Regidor

C. MANUEL SOTO NÚÑEZ
Noveno Regidor

C. ING. ALBINO PONCE BARRON
Secretario del H. Ayuntamiento

INDICE.

DISPOSICIONES PRELIMINARES.

TÍTULO PRIMERO DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I DEL TERRITORIO

CAPÍTULO II DE LOS SÍMBOLOS Y DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO III DE LA POBLACIÓN

CAPÍTULO IV DE LOS PADRONES MUNICIPALES

TÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPÍTULO I DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES Y LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

SOCIAL

SECCIÓN PRIMERA DE LAS JUNTAS MUNICIPALES, JEFATURAS DE CUARTEL Y DE MANZANA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

TÍTULO TERCERO DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

TÍTULO CUARTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

CAPÍTULO IV DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

CAPÍTULO V DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

TÍTULO QUINTO DEL DESARROLLO URBANO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II DE LAS CONSTRUCCIONES

CAPÍTULO III DE LOS FRACCIONAMIENTOS

CAPÍTULO IV DE LOS ANUNCIOS Y FIJACIÓN DE PROPAGANDA

TÍTULO SEXTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

SECCIÓN PRIMERA DEL AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

SECCIÓN SEGUNDA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN

SECCIÓN TERCERA DE LAS VIALIDADES CALLES, PAVIMENTOS, JARDINES Y PARQUE PÚBLICOS

SECCIÓN CUARTA DE LA LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

SÓLIDOS



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

SECCIÓN QUINTA DE LOS PANTEONES

SECCIÓN SEXTA DE LOS RASTROS

SECCIÓN SÉPTIMA DE LOS MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS

SECCIÓN OCTAVA DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE.

SECCIÓN NOVENA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECCIÓN DÉCIMA DE PROTECCION CIVIL

SECCIÓN DÉCIMO PRIMERA DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE

SECCIÓN DÉCIMO SEGUNDA DE DESARROLLO SOCIAL

SECCIÓN DÉCIMO TERCERA DE LA ASISTENCIA SOCIAL

TÍTULO SÉPTIMO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS PARTICULARS

CAPÍTULO UNICO

TÍTULO OCTAVO DE LAS INFRACCIONES, DE LAS SANCIONES Y DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II DE LAS INFRACCIONES

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO IV DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

TÍTULO NOVENO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

CAPÍTULO I DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN EL JUZGADO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO III DE LAS NOTIFICACIONES

TÍTULO DÉCIMO DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DE LOS PARTICULARS ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DE LOS PARTICULARS ANTE LA AUTORIDAD

MUNICIPAL

SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN SEGUNDA RECURSO DE INCONFORMIDAD

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL CONTROL Y VIGILANCIA EN EL EXPENDIO DE SUBSTANCIAS

INHALANTES O TOXICAS A MENORES DE EDAD

CAPÍTULO ÚNICO

TÍTULO DECIMO TERCERO DE LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA

RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO ÚNICO



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO 2013

TÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

CAPÍTULO ÚNICO

TÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LA PROMULGACIÓN Y REFORMA O ADICIÓN DEL BANDO Y LOS
ORDENAMIENTOS MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO

TRANSITORIOS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Riva palacio # 19 Centro,
Tel: 01 (674) 862-0727 C.P. 34600
Santiago Papasquiaro, Dgo.



Gobierno del Estado de D. E. Mayo
Secretaría General de Gobierno

6 FEB 2014



6 FEB 2014

100 Firma Jan Kerec

ACTA EXTRAORDINARIA

DE CABILDO

No.0012/2013

26 DE NOVIEMBRE DEL 2013

1 -

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE REUNIERON EN LA SALA DE ACUERDOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2013-2016, PARA CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 0012, A LAS 17:00 (DIECISIETE) HORAS DEL DIA 26 (VEINTISEIS) DE NOVIEMBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE), ESTANDO PRESENTES EL C. JOSÉ MANUEL RIVERA CARRASCO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. SRA. HAYDEE ORTEGA SALAS SÍNDICO MUNICIPAL, C. ING. PEDRO DEL CAMPO UNZUETA, C. JAIME BARRAZA AGUIRRE, C. MARTHA MARÍA HURTADO MEJORADO, C. MARCO ANTONIO HERRERA FAVELA, C. PROFR. MARIO ALBERTO SAUCEDO DE LA ROSA, C. PROFR. JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ, C. MARÍA DEL SOCORRO ALAMO PANIAGUA, C. JOSÉ RAMÓN ARRIFTA MONARRES Y C. MANUEL SOTO NUÑEZ, REGIDORES DEL PRIMERO AL NOVENO RESPECTIVAMENTE. EN USO DE LA PALABRA, EL ING. ALBINO PONCE BARRÓN SECRETARIO MUNICIPAL, PONE A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE PRESENTES, INSTALACIÓN DE LA SESIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
 2. ACTUALIZACIÓN DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO.
 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO UNO: EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ING. ALBINO PONCE BARRÓN, PROCEDIO A NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRÁNDOSE PRESENTES TODOS LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2013-2016, POR LO ANTERIOR SE DECLARA INSTALADA LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO DOS: EN SEGUIDA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ING. ALBINO PONCE BARRÓN, INFORMA QUE LA COMISION DE GOBERNACIÓN ENCABEZADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSE MANUEL RIVERA CARRASCO COMO PRESIDENTE, LA SINDICO MUNICIPAL C. HAYDEE ORTEGA SALAS COMO SECRETARIA, EL OCTAVO REGIDOR C. JOSE RAMON ARRIETA MONARRES COMO VOCAL A Y EL PRIMER REGIDOR ING. PEDRO DEL CAMPO UNZUETA COMO VOCAL B, HAN ESTADO REALIZANDO LAS MODIFICACIONES AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO EN BASE A LA RECOPILACION DE PROPUESTAS EN EL FORO CELEBRADO EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013 Y ENCUANDRANDOLAS EN EL ASPECTO LEGAL CON LA ASESORIA DEL AREA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, QUE LA IDEA ES QUE EL DOCUMENTO FINAL CONTENGA TODOS LOS ASPECTOS NECESARIOS PARA REGULAR EL DESARROLLO ARMONICO Y ORGANIZADO DE NUESTRO MUNICIPIO.

UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACION DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO Y DE HABER REALIZADO LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES SE SOMETE A VOTACION, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD.



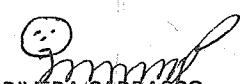
**ACTA EXTRAORDINARIA
DE CABILDO
No.0012/2013**

26 DE NOVIEMBRE DEL 2013

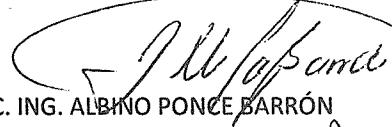
- 2 -

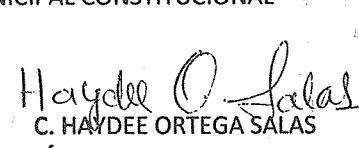
ASI MISMO SE INSTRUYE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ING. ALBINO PONCE BARRON PARA QUE SEA TURNADO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU CONOCIMIENTO Y PUBLICACION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.

PUNTO NUMERO TRES.- EL C. JOSE MANUEL RIVERA CARRASCO PRESIDENTE MUNICIPAL AGRADECE A LOS PRESENTES SU PARTICIPACION, PROCEDIENDO A DAR POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 17:40 (DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS).


C. JOSÉ MANUEL RIVERA CARRASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



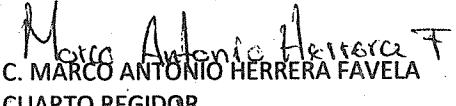

C. ING. ALBINO PONCE BARRÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

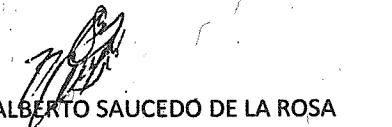

C. HAYDEE ORTEGA SALAS
SÍNDICO MUNICIPAL

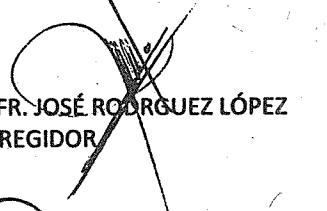

C. ING. PEDRO DEL CAMPO UNZUETA
PRIMER REGIDOR


C. JAIME BARRAZA AGUIRRE
SEGUNDO REGIDOR


C. MARTHA MARÍA HURTADO MEJORADO
TERCER REGIDOR


C. MARCO ANTONIO HERRERA FAVELA
CUARTO REGIDOR


C. PROF. MARIO ALBERTO SAUCEDO DE LA ROSA
QUINTO REGIDOR


C. PROF. JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ
SEXTO REGIDOR


C. HAYDEE ORTEGA SALAS


C. HAYDEE ORTEGA SALAS



Santiago  Papasquiaro

GOBIERNO

MUNICIPAL

2013-2016



ACTA EXTRAORDINARIA

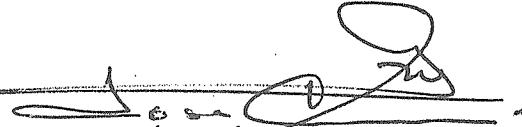
DE CABILDO

No.0012/2013

26 DE NOVIEMBRE DEL 2013

- 3 -


C. MARÍA DEL SOCORRO ALAMO PANIAGUA
SEPTIMO REGIDOR


C. JOSÉ RAMÓN ARRIETA MONARRES
OCTAVO REGIDOR


C. MANUEL SOTO NUÑEZ
NOVENO REGIDOR

EL SUSCRITO, C. ING. ALBINO PONCE BARRÓN, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, CERTIFICA, Y HACE CONSTAR, QUE LAS PRESENTES 3 COPIAS FOTOSTÁTICAS, SON FIEL Y EXACTA, SACADA DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO EN ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.

ATENTAMENTE
SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., A 05 FEBRERO DEL 2014
SECRETARIO MUNICIPAL Y
DEL H. AYUNTAMIENTO



Albino Ponce Barrón
C. ING. ALBINO PONCE BARRÓN

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.**

2013-2016

Índice

1	CAPITULO I PERFIL JURÍDICO Y REFERENCIAL
1.1	Misión
1.2	Visión
1.3	Valores de la Administración Municipal
1.4	Marco Jurídico
1.5	El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
1.6	Estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016
1.7	Demandas Sectoriales y Sociales
2	CAPITULO II UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO
2.1	Localización
2.2	Caracterización Física
2.3	Indicadores Socio demográficos
3	CAPITULO III DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE CON MÁS EMPLEOS
3.1	Desarrollo Económico
3.2	Desarrollo Rural
3.2.1	Aspecto Físico-Ambiental
3.2.2	Aspecto Social Y Humano
3.2.3	Aspecto Económico
3.2.4	Acciones Estratégicas
3.2.5	RESUMEN DE PROYECTOS DETECTADOS
3.3	Desarrollo Agrícola
3.4	Desarrollo Ganadero
3.5	Desarrollo Forestal
3.6	Desarrollo de Infraestructura

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

3.7	Comercialización y servicios
4	CAPITULO IV BIENESTAR SOCIAL Y DEMOCRACIA ECOLÓGICA
4.1	Asistencia Social
4.2	Centros de Desarrollo Comunitario
4.3	Salud Pública
4.4	Agua Potable y Alcantarillado
4.4.1	Agua Potable
4.4.2	Alcantarillado
4.4.3	Saneamiento
4.4.4	Medio Rural
4.4.5	Espacio para la cultura del agua
4.5	Electrificación
4.6	Vivienda
4.7	Servicios Públicos
4.7.1	Aseo Urbano
4.7.2	Parques y Jardines
4.7.3	Rastro Municipal
4.7.4	Panteón Municipal
4.8	Seguridad Pública y Justicia
4.8.1	Policía Preventiva
4.8.2	Departamento Jurídico
4.8.3	Transito Municipal
4.8.4	Departamento de Menores
4.9	Protección Civil
4.10	Turismo y Cultura
4.11	Deporte y Recreación
4.12	Obras Públicas

4.13 Ecología y Medio Ambiente.....

5 CAPITULO V FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.....

5.1 Secretaría del Ayuntamiento

5.2 Departamento de Adquisiciones.....

5.3 Departamento de Recursos Humanos.....

5.4 Atención a la Juventud

5.5 Acción Cívico-Social.....

5.6 Sistema y Desarrollo Tecnológico

6 CAPITULO VI FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO.....

6.1 Finanzas sanas.....

7 CAPITULO VII PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

7.1 Copladem

7.2 Contraloría Municipal

7.3 Comunicación Social

7.4 Desarrollo social

■ PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la responsabilidad legal de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Planeación para el estado de Durango, y con el propósito de presentar estrategias y elementos rectores que ratifiquen la ejecución de profundos cambios en el eje productivo, social, político y ambiental de nuestro municipio; Tengo a bien presentar a las y los ciudadanos del Municipio de Santiago Papasquiaro, el Plan de Desarrollo municipal 2013-2016.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016**MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

El Plan Municipal de Desarrollo de Santiago Papasquiaro, Durango 2013-2016 plantea la ruta de navegación que en los próximos tres años nos llevará a consolidar el municipio que queremos.

La conjugación de esfuerzos en la preparación de este Plan aspira precisamente a eso: un mejor futuro para todos sus habitantes. Una mejor ciudad, con una infraestructura de servicios a la altura de sus ciudadanos. Una ciudad más cohesionada con sus comunidades rurales, más segura y con una ciudadanía participativa en todos los órdenes.

El bienestar de los habitantes del municipio de Santiago Papasquiaro, es él fin último y todos los medios deben de disponerse en tono a la calidad de vida de la población, empezando con un Gobierno Municipal que asuma la política como una tarea que promueva la armonía, el dialogo, el entendimiento y la justicia para todos, muy especialmente a favor de los más débiles.

Todos tenemos necesidad de ser vistos y escuchados; los habitantes tenemos el derecho elemental de participar en las oportunidades y de aspirar al mejoramiento y a la realización personal; todos tenemos el derecho de vivir en paz y en concordia con los demás, trabajar y ganarnos el pan de cada día, invertir y generar riqueza, formar comunidad, sumar voluntades; una comunidad que sea crítica y respetuosa al mismo tiempo cordial y generosa a la vez orgullosa de su pertenencia.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

El propósito que anima a la actual administración es claro y sencillo; recuperar la emoción de gobernar con la gente y para la gente, donde volver a lo básico es una premisa fundamental en donde la autoridad debe estar dispuesta a escuchar, atender y conocer puntos de vista.

Este plan Municipal de Desarrollo 2013-2016 resume las inquietudes y necesidades de nuestra sociedad; del plan se derivan objetivos estrategias y líneas de acción que nos planteamos para darle un rostro más humano a las actividades del municipio donde se pretende que cualquier tarea que realicemos siempre tenga como objetivo fundamental el beneficio colectivo y el bienestar individual y familiar.

Atentamente

**C. JOSE MANUEL RIVERA CARRASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

CAPITULO I
PERFIL JURÍDICO Y REFERENCIAL

1.1 Misión

Consolidar un gobierno municipal honesto, con responsabilidad y justo en el manejo de los recursos públicos, promotor e impulsor de la democracia ecológica y justicia ambiental que induzca a los servicios integrales, la confianza a la inversión y a la seguridad social.

1.2 Visión

Lograr un municipio dinámico y competitivo, con prosperidad económica para garantizar un desarrollo sustentable que propicie una sociedad con armonía y mejor calidad de vida.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

1.3 Valores de la Administración Municipal

Honestidad

Lealtad

Humildad

Ética

Libertad

Valor

Dedicación

Congruencia

Responsabilidad

Prudencia

Confianza

Respeto

Sinceridad

1.4 Marco Jurídico

El Plan de Desarrollo Municipal tiene su origen en la Ley de Planeación emitida el día 12 de julio de 1939. En ésta se planteó la necesidad de inventariar ampliamente los recursos naturales del país, y reorganizar la actividad económica y social.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Otro fundamento legal es la Ley de Planeación que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de enero de 1983, en la cual se establecen los principios que regirán las actividades de planeación, las líneas generales y bases organizativas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Las modificaciones y adiciones a los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confieren al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral; también lo faculta para que organice un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.

El tercer párrafo del Artículo 26 concede al Ejecutivo Federal para que determine los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que coordinen, mediante convenios, con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan.

Esta reforma constitucional permite la modificación del Artículo 115 Constitucional, por medio de la cual se establecen las bases para revertir la inercia centralizadora y revitalizar las funciones del municipio, atendiendo en especial su autonomía administrativa y financiera.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

En dicho Artículo se faculta al municipio para que en el ámbito de su jurisdicción:

- ◆ Formule, apruebe y administre planes de desarrollo urbano y municipal;
- ◆ Participe en la creación y administración de reservas territoriales y ecológicas;
- ◆ Controle y vigile la utilización del suelo; e
- ◆ Intervenga en la regularización de la tenencia de la tierra.

Otras Leyes que amparan el Plan de Desarrollo Municipal de Santiago Papasquiaro son la Ley Federal de Planeación en sus Artículos 33 y 34. La Ley de Planeación del estado de Durango, Capítulo I, Artículo 2 y el Capítulo V en sus Artículos 7 al 13 donde se establece el carácter democrático de la planeación. Asimismo, determinan los organismos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo estatal coordine, mediante convenios con los Municipios, induzca y concerté con los particulares las acciones para la elaboración y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo. Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus Artículos 9 y 50.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016**1.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**

El plan nacional de desarrollo es el resultado de un amplio ejercicio democrático que permite orientar las políticas y programas de gobierno, trazando grandes objetivos de las políticas públicas estableciendo acciones específicas para alcanzar cada uno de ellos; De esta forma se rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal resaltando las fortalezas de México para detonar el crecimiento sostenido sustentable, con el objetivo de hacer que nuestro país se convierta en una potencia económica emergente. Ofrece una reflexión acerca de las fuentes de desarrollo y articula la estrategia gubernamental para alcanzar las grandes metas nacionales; Describiendo los retos que enfrenta cada sector establece un plan de acción con objetivos específicos para resolverlos en cinco capítulos uno por cada meta nacional

1. MÉXICO DE PAZ

Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y con corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género y el combate a la corrupción y el fomento de una rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir las políticas profesionales, un Nuevo Sistema de Justicia Penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.

2. UN MÉXICO INCLUYENTE

Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nuevo productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

Se pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo.

3. UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD

Para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano.

Esta meta busca incrementar la calidad de la educación para

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito.

Se busca incentivar una mayor y más efectiva inversión en ciencia y tecnología que alimente el desarrollo del capital humano nacional, así como nuestra capacidad para generar productos y servicios con un alto valor agregado.

4. UN MÉXICO PROSPERO

Ser un país que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica mediante la generación de igualdad de oportunidades. Considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a los insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia los individuos y las empresas con el mayor potencial para aprovecharlo.

Promoviendo condiciones favorables para el desarrollo económico a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico.

5. UN MÉXICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL

Que nuestra nación fortalezca su voz y su presencia en la comunidad internacional, recobrando el liderazgo en beneficio de las grandes causas globales.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Reafirmar el compromiso libre de comercio, la movilidad de capitales, la integración productiva, la movilidad segura de las personas y la atracción del talento e inversión al país. Ante los desafíos que se enfrentan tenemos la responsabilidad de trazar una ruta acorde con las nuevas realidades globales.

1.6 Estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016

El gobierno municipal ha elaborado el presente Plan de Desarrollo Municipal de Santiago Papasquiaro 2013-2016 como instrumento rector de planeación del desarrollo determina los lineamientos de política sectorial supeditando los demás instrumentos de planeación del desarrollo en concordancia con el sistema nacional de planeación democrática, que nos permite determinar prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción.

En este documento se establece una descripción de los diversos programas y/o proyectos de las áreas funcionales del gobierno municipal en el periodo 2013-2016; Palpando en cada programa y/o proyecto los objetivos, estrategias, metas e indicadores de gestión que se plantean los responsables de las diferentes extensiones de la administración municipal.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

1.7 Demandas Sectoriales y Sociales

Consideramos que la participación social es un eje importante en la administración municipal, por ello, nos permitimos idealizar estrategias que permitan la apertura de canales de comunicación entre el gobierno y la sociedad que cumplan una función en las dos direcciones, lo cual permitiría al primero informar a la población sobre sus acciones y, a la segunda, conocer, debatir y generar propuestas dirigidas a la autoridad. Y así, construir un proceso de planeación participativa y democrática, a cada sector y área observada.

En la presente administración municipal posee un especial compromiso con los grupos de considerable vulnerabilidad a quien se le debe brindar atención y protección, gestionando recursos para programas y construcción de infraestructura.

Por lo anterior, bajo la luz de la ética y la responsabilidad esta administración municipal ha incorporado solicitudes y propuestas de la sociedad, dirigidas por escrito al H. Ayuntamiento, que después de haber sido analizadas, se ha decidido que formen parte de los objetivos, estrategias y líneas de acción según correspondan al tipo de necesidades. En su momento el H. Cabildo del Municipio de Santiago Papasquiaro y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM) serán quienes evalúen si se han dado cumplimiento, en su justa dimensión, tales metas.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

CAPITULO II
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO

2.1 Localización

El municipio se localiza a los 25°03' de latitud norte y 105° 29' de latitud oeste, a una altura de 1,730 metros sobre el nivel del mar. Limita al Norte con el municipio de Canelas y Tepehuanes; al Noreste con El Oro; al Sur con los municipios de San Dimas y Otáez; al Poniente con el de Tamazula y al Oriente con el municipio de Nuevo Ideal.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

2.2 Caracterización Física**CLIMA**

Las características climatológicas predominantes en el municipio en sus diferentes expresiones son: Templado subhúmedo con lluvia en verano, la mayor humedad, se localiza en las Quebradas y Santiago Papasquiaro en su cabecera semiseco templado. Su temperatura media anual es de 17.7 °C. La precipitación media anual es de 600 milímetros. La primera helada se registra en el mes de Noviembre y la última es el mes de abril.

SUELO

El tipo de suelo que existe en este municipio se clasifica como regosol frecuentemente somero y pedregoso, no tiene capas distintas es clara y se parece bastante a la roca sobre la cual descansa. Su susceptibilidad a la erosión es variable. Aproximadamente un 80% de su territorio es bosque.

HIDROGRAFÍA

Los ríos que van al Océano Pacífico tienen un largo recorrido, mientras que los que bajan del Valle de Santiago son de corto curso, entre los primeros, se cita como principales los que forman el río o quebrada de San Gregorio, que son los arroyos de San Nicolás y de Torreón. Además, bajan al río de Tepehuanes los arroyos de Tovar y de Fragoso. En su vertiente oriental descienden de la sierra para confluir en el Río de Santiago Papasquiaro, el arroyo de los Pachones y de Tagarete, El Río de Santiago corre de Sur a Norte desde su nacimiento en la cumbre de la sierra.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

EXTENSIÓN

Su superficie territorial es de 7,238.40 kilómetros cuadrados, siendo después del municipio de Durango, el más extenso.

OROGRAFÍA

El territorio consta de dos regiones distintas, la occidental que se extiende a través de las altas cumbres de la Sierra Madre hasta la zona de las quebradas, y la porción septentrional del Valle de Guatimapé.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS

La flora la componen los bosques en los cuales se agrupa la vegetación arbórea que se desarrolla en clima templado y semifrío. Pinabete, cedro blanco, madroño, álamo, gatuño y palo blanco. Existe una diversidad de especies silvestres, como son: Venado, gato montés, guajolote, conejo y liebre. Entre las aves silvestres: Pericos, guacamayas, gorriones, pájaro carpintero, palomas, aguilillas y otros.

RECURSOS NATURALES

La riqueza más sobresaliente en Santiago son sus recursos forestales, mineros y agrícolas.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

2.3 Indicadores Socio demográficos

Según el Conteo de Población y Vivienda 2010 efectuado por el INEGI, este municipio registró una población de 44,966 habitantes, de los cuales 21,531 son hombres y 21,462 son mujeres. El dato más reciente de 2010 refleja una tasa de crecimiento del 0.32%. Su densidad es de 6 habitantes por kilómetro cuadrado.

La población proyectada para el Municipio de Santiago Papasquiaro tiende a disminuir año con año y por ende la cabecera Municipal que lleva el mismo nombre sigue la misma tendencia. El proceso de disminución de población se atribuye a la falta de empleo y al incremento de la inseguridad.

Muy importante es subrayar que la población de Santiago Papasquiaro es una población joven. Esta característica generacional es un desafío, porque ello se traduce en una mayor demanda de educación, salud, trabajo, vivienda y otros servicios básicos que son la base para garantizar una mejor calidad de vida. El fundamento de la riqueza del municipio es su capital humano. La población joven es una de las fortalezas con las que cuenta Santiago Papasquiaro.

La generación de empleo es una tarea inaplazable. La defensa del empleo y la creación de nuevos puestos de trabajo son, desde el inicio de la presente administración municipal una prioridad. Estas cifras son motivo para impulsar nuevos programas de fomento económico y para intensificar la promoción económica.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

CAPITULO III

DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE CON MÁS EMPLEOS

Los habitantes del municipio de Santiago Papasquiaro se distinguen por ser personas trabajadoras con aspiraciones de emprender, por ello, con el objetivo de incentivar la generación y conservación de empleos, se pretende proveer de herramientas a los emprendedores dinámicos y decididos, así mismo, la creación de más empleos dignos, de tal manera que se pueda amedrentar la escasez de recursos económicos, al tener la capacidad de generar más y nuevos empleos que brindaran mayores ingresos para el municipio.

Promoviendo la administración eficiente y racional de los recursos, con la finalidad de que se mejore el bienestar y prosperidad de la población, concibiendo una calidad de vida satisfactoria para las generaciones futuras, presentamos nuestra nueva perspectiva que refiere a no solo enfocar los negocios a los beneficios económicos, si no, incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social. Es una parte esencial para alcanzar el desarrollo económico que planteamos que la sociedad, la iniciativa privada y el gobierno municipal unan esfuerzo, ideas y proyectos.

Seguimos manteniendo firme nuestro compromiso y responsabilidad de integrar los diferentes actores participantes de la sociedad, para que tengan una colaboración activa e inspirada en el nuevo modelo económico e integrarlos en una reactivación de la estructura industrial.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

3.1 Desarrollo Económico**DIAGNOSTICO**

En los aspectos económicos, dentro del municipio de Santiago Papasquiaro, se ubican 208 unidades económicas (10% del total en el estado) pertenecientes al sector manufacturero, el 18% corresponde a la industria alimentaria y en su gran mayoría se dedican a la producción de panadería y tortilla; el 5% está concentrado en el subsector textil.

Mientras que en la industria de la madera se encuentra concentrado el 22% del total de unidades económicas en el municipio.¹

En el municipio se encuentran instaladas veintiocho ladrilleras. Referente a la fabricación de productos metálicos, se ubican 40 unidades económicas, en su mayoría herrerías y productos de maquinado.

Por el alto volumen de producción forestal que tiene el estado, pudiera suponerse que un alto porcentaje de las industrias manufactureras estuvieran dedicadas al procesamiento de la madera; sin embargo sólo existen diecinueve unidades económicas de este tipo, específicamente se dedican a la fabricación de muebles y trabajos de madera, pero el 84% de ellas ocupa a menos de cinco personas por unidad; lo que refiere una baja producción. Sólo una de las carpinterías emplea a más de cincuenta personas dentro de ella.

La mayoría de las unidades económicas están avocadas a la actividad

¹ Datos del DENU, en consulta del 11 de septiembre de 2011, recuperados en <http://gaia.inegi.org.mx/denue/viewer.html>.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

comercial al menudeo y representan el 44% del total del municipio; esto significa la presencia 880 establecimientos comerciales con venta al menudeo. No obstante el gran porcentaje representado por este tipo de establecimientos, el 95% de ellos sólo emplea a menos de cinco personas.

Considerando la cantidad de población que registra el municipio, así como la poca actividad turística con la que cuenta, el número elevado de establecimientos y el poco personal empleado, se puede suponer que las ganancias generadas por estos establecimientos no llegan a ser muy altas.

La poca actividad industrial ocasiona que el comercio esté enfocado a los productos de consumo básico; por esta razón, los establecimientos la mitad de los establecimientos comerciales al por menor son abarrotes y establecimientos de comida.

Aunado a esto se debe indicar la presencia de 42 unidades económicas dedicadas al comercio al por mayor, pero observan un patrón parecido al de las unidades de comercio al por menor, pues sólo cuatro de ellas emplean entre seis y diez personas. Esto significa que el 73% de los establecimientos comerciales al por mayor, emplean a menos de cinco personas.

En el sector servicios, destaca la presencia de 23 despachos jurídicos y contables, lo que representa el 62% de las unidades dedicadas a la prestación de servicios profesionales y técnicos; pero al igual que en el comercio, casi la totalidad emplea a menos de cinco personas.

Se puede concluir que la mayoría de la actividad en el sector secundario y terciario está sostenida por MiPyMes. La industria manufacturera se caracteriza como la de mayor capacidad para la

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

generación de empleos, pero es menos del 1% de las unidades económicas en este rubro que tienen oportunidad de emplear por encima de las cien personas. El 92.8% de las unidades económicas dedicadas a la manufactura o comercio, cuentan con menos de cinco empleados.

La abundancia de recursos naturales provenientes de sus bosques y minas, haría suponer que cuentan con un fuerte potencial económico; sin embargo, el aprovechamiento de éstos se encuentra al inicio de la cadena productiva tanto de la industria minera y de la industria de la madera, constrinéndose a actividades de extracción y recolección.

En este sentido, se requiere dentro del municipio, generar unidades económicas de un mayor valor agregado; pero, esto implica una inversión pública en obras de infraestructura en carreteras, caminos y servicios públicos, así como en unidades de educación y capacitación para los habitantes del municipio.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

Santiago Papasquiaro tiene las condiciones y los recursos necesarios para favorecer el desarrollo actividades económicas y lograr las metas para lograr el desarrollo económico sustentable que se plantea en el presente Plan de Desarrollo municipal; aquí planteamos las fortalezas y oportunidades para alcanzar lo aquí afirmado:

- ◆ Ubicación geografía, ya que es la entrada a la región noroeste del estado de Durango y el paso obligado para quienes vienen de la capital del estado a los municipios, Topia, Canelas, Otaez, Tepehuane y Guanacevi.
- ◆ Suficiente superficie agrícola para desarrollar proyectos

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

agropecuarios de alto impacto.

- ◆ La existencia de los tres proyectos mineros de mayor relevancia nacional, de los cuales dos ya son fuente de empleo municipal y uno está en posibilidades de iniciar trabajos de explotación.
- ◆ Excelentes lugares de paisaje natural y aguas termales para el desarrollo de proyectos turísticos de tipo rural y ecoturismo.
- ◆ Al estar en el paso obligado del ganado de exportación, lo convierte en el lugar idóneo para proyectos ganaderos.

- ◆ Tiene disponibilidad de energía eléctrica que posibilita la instalación de empresas de tcda índole,
- ◆ Una red carretera que permite conectarse a la red nacional en varias direcciones hacia el norte del país, por la rúa, Santiago a Santa María del Oro al conectar con la carretera panamericana, la rúa Guanacevi a Durango que nos comunica con la Capital del Estado y con el centro del país y la supercarretera transoceánica recién inaugurada y la rúa los Herreras a Culiacán, carretera que nos comunica con el océano pacífico y con los puertos de Sinaloa.
- ◆ Además de una buena carretera intermunicipal en buenas condiciones que permite la interconexión de las localidades con la cabecera municipal y otros municipios de manera segura.
- ◆ Recursos humanos calificados, ámbitos industrial, agropecuario y forestal, administración, jurídicos y una buena mano de obra de nivel obrero calificado con disponibilidad de trabajo.
- ◆ En educación cuenta con 7 bachilleratos, uno de técnico superior, un tecnológico, 3 universidades y 2 institutos de enseñanza superior.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ◆ Cuenta con una red de proveedores locales bien integrada y organizada a través de organismos empresariales.
- ◆ Cuenta con una industria en el ramo forestal y minero bien establecida.
- ◆ Se tiene una infraestructura industrial y empresarial tal como es: complejo industrial, un corredor industrial (camino a Tepehuanes), patios de reciclaje, invernaderos, bodegas agropecuarias, planta de concreto, renta de maquinaria pesada, ladrilleras, estufas de secado, patios de madera, granjas de rucha, aserraderos, fábricas de tarima, fábrica de tablero, fábrica de muebles.
- ◆ Las empresas de servicios establecidos son: 10 bancos, restaurantes, hoteles de una, dos y tres estrellas, telefonía residencial, celular y rural, ferreteras, refaccionarias, talleres mecánicos automotrices y de maquinaria pesada, renta de maquinaria pesada, camiones de carga, camiones materialistas.
- ◆ Su intercambio comercial, es municipal, intermunicipal, estatal y nacional, ya que su ubicación es la idónea para atender las necesidades de los municipios vecinos.
- ◆ Cuenta con servicios de transporte terrestre y aéreo.
- ◆ Tiene disponibilidad e agua para proyectos agropecuarios en su acuífero Santiago – Tepehuanes, para desarrollar proyectos agropecuarios.
- ◆ Se considera que el manejo y aprovechamiento de sus recursos forestales certificados por el FSC.
- ◆ Los servicios públicos municipales son de buena calidad en alumbrado público, agua potable, drenaje y alcantarillado, servicios de salud y seguridad pública con la presencia del

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- Ejército, policía federal, policía estatal y policía municipal.
- Cuenta con Ordenamiento ecológico territorial municipal.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover el desarrollo económico integral y sustentable en el Municipio de Santiago Papasquiaro, mediante la atracción de inversiones, el incremento de la actividad turística, el fomento y fortalecimiento de las empresas a través de capacitación, asistencia técnica y apoyos financieros para que se generen empleos, que permitan elevar la competitividad y la calidad de vida de la población.

A. Promoción Económica**Líneas de acción:**

- Simplificar los procesos para la apertura de empresas.
- Promocionar los programas de financiamiento Federal, Estatal, municipal y privado.
- Desarrollo de un portafolio de financiamiento microempresas.
- Mejorar y ampliar la infraestructura y los servicios para el comercio.
- Fortalecer la vinculación con organismos empresariales.
- Estimular la creación de nuevos mercados.
- Incentivar la gestión de las licencias municipales de operación.
- Actualizar los indicadores, datos económicos y directorio empresarial.
- Coordinar estrategias con el Gobierno del Estado de Durango para atracción de inversionistas.
- Promover los factores de competitividad en el municipio.
- Impulsar la obtención de incentivos para la industria.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ◆ Proyectar el desarrollo de áreas industriales municipales.

B. Fomento productivo

Líneas de acción:

- ◆ Capacitación y asistencia técnica para emprendedores involucrados en los proyectos
- ◆ Vinculación de los proyectos con nuevas oportunidades de negocios.
- ◆ Diseñar las estrategias para el desarrollo de proveedores municipales.
- ◆ Promover el Ordenamiento Ecológico Territorial MUNICIPAL.
- ◆ Implementar el Programa emprendedor Santiaguero
- ◆ Fortalecer el empleo municipal.

C. Turismo.

Líneas de acción:

- ◆ Diseñar un plan de turístico municipal.
- ◆ Impulsar la cultura turística. Promover la industria cultural
- ◆ Promover la inversión en proyectos turísticos, ecoturismo y turismo rural y cultural.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

METAS**A. Promoción Económica**

- ◆ Establecer la ventanilla de apertura rápida de empresas.
- ◆ Establecer el consejo municipal de desarrollo económico.
- ◆ Gestión de recursos para proyectos de empresarios.
- ◆ Elaborar un portafolio de financiamiento microempresas.
- ◆ Establecimiento de la unidad de mejora regulatoria municipal.
- ◆ 6 reuniones de vinculación con organismos empresariales.
- ◆ Elaborar un estudio de mercado.
- ◆ Entregar 100 licencias municipales de operación.
- ◆ Elaborar directorio empresarial.
- ◆ 12 reuniones de coordinación con el Gobierno del Estado de Durango para atracción de inversionistas.
- ◆ Realizar 3 foros de competitividad en el municipio.
- ◆ Gestionar incentivos para la industria nueva en el municipio.
- ◆ Gestionar de recursos e inversiones construcción de áreas industriales municipales.

B. Fomento productivo

- ◆ Gestión de recursos para Capacitación y asistencia técnica para emprendedores.
- ◆ Gestionar recursos para los proyectos con nuevas oportunidades de negocios.
- ◆ Elaborar convenios para el desarrollo de proveedores municipales.
- ◆ Impulsar la observancia del Ordenamiento Ecológico Territorial municipal.
- ◆ Instaurar el Programa emprendedor.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- a. Gestionar recursos para apoyo al desarrollo de negocios.
 - b. Difundir los programas de apoyo y la normatividad para emprendedores.
 - c. Brindar apoyo para el desarrollo del emprendedor para la apertura de negocios
 - d. Dar seguimiento y evaluar programas de apoyo al sector económico.
- ◆ Instalar la ventanilla del empleo municipal.
- a. Atender y asesorar a buscadores de empleo.
 - b. Relacionar las acciones con organismos empresariales para generar oportunidades de empleo.
 - c. Capacitar a los buscadores de empleo para su inserción en el mercado laboral.
 - d. Dar seguimiento a los participantes del programa.

C. Turismo

- ◆ Diseñar un plan de turístico municipal.
- a. Elaborar de programa de desarrollo turístico.
 - b. Impulsar al municipio y a la zona rural en foros nacionales e internacionales.
 - c. Apoyar Implementar campaña "SANTIAGUERO REVUELTAS" para promover la imagen municipal.
 - d. 3 muestras gastronómicas y culturales. (semana santa y Ferias de julio y Diciembre)

- a. Elaborar el registro de prestadores de servicios turísticos.
- b. 3 cursos de capacitación y certificación de los prestadores de servicios turísticos.
- c. Crear un inventario turístico municipal.

◆ Promover la industria cultural.

- a. Un diagnóstico de industria cultural municipal.
- b. Realizar 50 spot televisivos e internet de promoción de la industria cultural.
- c. Gestionar recursos para el Desarrollo de la industria cultural.

◆ Promover la inversión en proyectos turísticos, ecoturismo y turismo rural y cultural.

- a. Gestión de recursos para proyectos de turismo rural, ecoturismo y turismo cultural.
- b. Entregar un portafolio de proyectos turísticos rentables.
- c. Gestionar recursos para los proyectos de ecoturismo existentes en el municipio.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

3.2 Desarrollo Rural

INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo Rural (PMDR) en el Municipio de Santiago Papasquiaro, será la base de acción del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS) y su objetivo principal será el aplicar acciones de planeación, a fin de impulsar el desarrollo municipal por medio de la implementación de estrategias definidas en un proceso de inducción participativa de la población rural y una coordinación interinstitucional. En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) y enmarcarse en lo establecido en los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal; siempre respetando los criterios del federalismo y la descentralización.

Así mismo, el plan municipal de desarrollo rural sustentable del municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., es un documento fundamental que cumple con la normatividad dispuesta en el programa de operación municipalizada de los programas de desarrollo rural, como parte de la estrategia de municipalización.

El PMDR contempla la implementación de proyectos estratégicos y prioritarios, determinados con base en el potencial productivo, las necesidades de la población rural, las cadenas productivas y los sistemas producto de las áreas en el Municipio, así como las condiciones establecidas por el mercado local, regional y nacional, como el propio interés de participación de los productores.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

DIAGNOSTICO

Se debe hacer la planeación y promoción del desarrollo rural sustentable e impulsar el bienestar social y económico de los habitantes del Municipio de Santiago Papasquiaro y actuará en la generación de un esquema visionario de coordinación y cooperación que coadyuve a la creación de infraestructura y nos lleve a una mejor cultura empresarial y ambiental que permitan potenciar la consolidación, desarrollo y fomentar la viabilidad de las actividades económicas y sociales; logrando el establecimiento de empresas con mayor capacidad de competitividad y diversificación que agreguen mayor valor a sus productos, generen empleo e ingresos para los habitantes del medio rural; siempre sin perder su objetivo social, plural, democrático y apolítico que contribuya a eliminar burocratismo, centralismo, monopolismo, desigualdades y favoritismos durante la aplicación de los recursos.

El plan será democrático, recto, honesto, transparente y con sentido humano y contribuirá a una justa y equitativa distribución de las opciones en un ambiente de armonía y seguridad, que logre la participación, desarrollo sostenido de la población con la creación de mejores condiciones de vida.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

Contribuir al incremento de los bienes de capital estratégicos de la población rural, a través del apoyo a la inversión en regiones y unidades económicas rurales, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ❖ Analizar la problemática a fin de encontrar los problemas causales con el fin de clasificarlos y ordenarlos por orden de importancia.
- ❖ Definir objetivos que permitan dar solución a la problemática detectada mediante la participación comprometida de agentes y actores.
- ❖ Instrumentar acciones que permitan superar la problemática en horizontes de planeación definidos con la participación y coordinación de agentes y actores bajo esquemas de corresponsabilidad democrática.
- ❖ Definir proyectos estratégicos que permitan fortalecer la economía regional con base al aprovechamiento de las potencialidades, la generación de empleo y su orientación de tipo empresarial.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

METAS

- ◆ Una política pública para el apoyo en activos que permita reconocer las diferencias y necesidades Estatales y Regionales.
- ◆ La posibilidad de realizar una Planeación Municipal para focalizar los apoyos en los activos estratégicos para el desarrollo del Territorio.
- ◆ Facilitar y clarificar los procesos para acceder a los programas de gobierno.

3.2.1 Aspecto Físico-Ambiental

En el aspecto físico-ambiental el Municipio de Santiago Papasquiaro, tiene la pérdida de suelos, a causa de los incendios forestales, la deforestación, el sobre pastoreo, y la contaminación ambiental; conllevando esto a la pérdida de diversidad biológica en los ecosistemas forestales, la destrucción de nichos ecológicos, el abatimiento de mantos acuíferos y la proliferación de contaminantes sólidos en el ambiente. Así mismo, se cuenta con infraestructura como son vías de comunicación importantes, en mal estado debido a que cada temporada de lluvias es necesario rehabilitar y dar mantenimiento a las mismas.

Con respecto al manejo integral de los recursos naturales, en el municipio se cuenta con 6 Granjas trutícolas localizadas en: Garamé, Ej. Los Altares, Ej. San Diego de Tenzaez, Ej. Silvestre Revueltas, Ej. San Nicolás, las cuales cuentan con problemas de mercado debido a la falta de apoyo para la comercialización; así mismo, se cuenta con potencial eco turístico en toda la región serrana, lo cual no se ha sabido aprovechar adecuadamente.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

En este sentido, se pueden mencionar algunos sitios de esparcimiento poco desarrollados donde existen manantiales naturales de agua termal como son: Huilapa, Tenerapa, Agua caliente, Hervideros, Cerro del Zapato, Los Herreras y Atotonilco; lugares a donde con frecuencia acude la población del municipio, pero que debido a la falta de servicios se prefiere salir a lugares del estado más concurridos, sobre todo en temporada de vacaciones.

OBJETIVOS

- ❖ Disminuir el número de hectáreas de suelo, que se pierden de manera alarmante en el Municipio.
- ❖ Impulsar la implementación de métodos para establecer la agricultura y fruticultura orgánica, con el fin de reducir el consumo de fertilizantes químicos y pesticidas.
- ❖ Establecer acciones de creación de la conciencia ecológica en los pobladores del medio rural, a través de campañas y acciones que prevención y eviten la contaminación, la deforestación, los incendios forestales y prácticas violatorias de la Legislación.
- ❖ Establecer acciones de recuperación de suelos degradados y de masas vegetales deforestadas, de tal manera de ya no perder más suelo, ni tampoco se pierda más diversidad biológica y genética.
- ❖ Implementar el Programa de Educación Ambiental y poner en marcha la aplicación del Reglamento Ambiental Municipal, así como el fomento a la diversificación de los recursos naturales (Proyectos ecoturísticos).

3.2.2 Aspecto Social Y Humano.

Baja capacidad de organización, de gestión y de participación de los productores rurales, hecho que ha propiciado el desinterés; debido a la dispersión, marginación y la falta de liderazgos comprometidos, que dificulta enfrentar problemas comunes, así como la baja participación de la mujer en la actividad productiva.

La falta de coordinación interinstitucional, ocasiona tendencias en la aplicación de recursos de los sectores gubernamentales, ocasionando desigualdad y prácticas tendenciosas en el desarrollo de infraestructura básica, distribución de los subsidios y beneficios, que perjudican a los habitantes más pobres y de localidades marginadas.

Los niveles alarmantes de abandono de las poblaciones, originados posiblemente por las dificultades de acceso, falta de servicios y carencia de otras alternativas de sobrevivencia.

Los niveles alarmantes de aislamiento, vías de comunicación en mal estado, pobreza extrema y falta de alternativas de ingresos económicos; hechos que han condicionado la proliferación de actividades no permitidas por la Ley.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

OBJETIVOS

- ❖ Fortalecimiento de la organización familiar y comunitaria, con la finalidad de integrarlos a otros niveles de organización.
- ❖ Identificación de liderazgos auténticos y comprometidos con el desarrollo municipal que coadyuven al fortalecimiento de esquemas de participación y autogestión y orienten la distribución equitativa de bienes y servicios
- ❖ Lograr la verdadera constitución y funcionamiento del CMDRS con la finalidad de atender los preceptos de la LDRS.
- ❖ Elaborar proyectos basados en la demanda social, siempre y cuando se ajusten a las reglas de operación.
- ❖ Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para poder prestar servicios así como lo indican los lineamientos de SAGARPA Y SEDESOL.
- ❖ Fortalecimiento de las economías locales mediante la creación de microempresas rurales y apoyo de las ya existentes, así como el impulso al desarrollo de capacidades en el medio rural.
- ❖ Promover la equidad de Género, para impulsar la integración de la mujer en las actividades empresariales y productivas del Municipio.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

3.2.3 Aspecto Económico.

Infraestructura.- Las necesidades de mantenimiento de caminos, elevan los costos de flete, aumentan los tiempos de traslado y con ello aumentan el costo de los insumos y productos; dificultando la comercialización y el abasto de muchos productos básicos, principalmente en las comunidades más distantes.

Lo mismo sucede con los productos y materias primas producidas, que si no se orientan al consumo local y regional, se pierden o los intermediarios los pagan muy baratos.

La infraestructura productiva es insuficiente y con poco desarrollo tecnológico, caracterizándose por los bajos niveles de productividad y competitividad.

Las empresas establecidas tienen dificultades para acceder a un financiamiento oportuno y suficiente que les permita consolidarse, desarrollarse y dar más valor agregado a los productos.

Los paquetes tecnológicos apropiados, son inaccesibles, la asistencia técnica es escasa y la capacitación apenas empieza a desarrollarse, lo que ocasiona bajos niveles de producción y poca diversificación de productos; causando a su vez baja rentabilidad de las actividades económicas, que afectan a los productores rurales y en especial de las localidades más lejanas y con índices de marginalidad altos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- La falta de generación de fuentes de empleo, debido al cierre de empresas forestales, mineras y comerciales, afectadas por la escasez de materia prima y bajos niveles de competitividad, ante las industrias externas.

OBJETIVOS

- ◆ Fortalecimiento de la infraestructura caminera, mediante la creación de comités de caminos en cada comunidad, donde se apliquen programas de empleo temporal de la CONAFOR, SAGARPA, SEMARNAT, SCT Y SEDESOL.
- ◆ Fomento y creación de infraestructura que de valor agregado a las materias primas, obteniendo productos de calidad y orientados hacia el mercado de exportación.
- ◆ Establecimiento de empresas que se orienten a la producción de bienes y servicios tradicionales en la región.
- ◆ Fomento del ahorro familiar, grupal y empresarial con la finalidad de orientar recursos para inversión productiva.
- ◆ Difundir los esquemas de financiamiento, la Financiera Rural y las Cajas de Ahorro, con el fin de crear la cultura del crédito.
- ◆ Establecer la coordinación interinstitucional con la finalidad de establecer esquemas de asistencia técnica en el medio rural.
- ◆ Difundir y transferir los paquetes tecnológicos validados y generados por los centros de investigación y servicio.
- ◆ Estructurar esquemas integradores, que busquen soluciones de problemas comunes.
- ◆ Integración de los productores rurales en esquemas de comercialización, donde se elimine el intermediarismo, a través del desarrollo de los Sistemas – producto existentes.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

3.2.4 Acciones Estratégicas

1. Acciones de protección de las cuencas hidrológicas en el Municipio, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, creación ecológica, prevención y combate de incendios forestales, regulación de los aprovechamientos forestales, control de desmontes y regulación del pastoreo, así como la diversificación productiva de los recursos naturales.
2. Generar sistemas de información sobre mercados accesibles al productor empresarial como herramienta para planear la producción y comercialización de bienes y servicios, resaltando organizadamente las ventajas competitivas de los productos regionales y su orientación hacia segmentos de mercados previamente establecidos, desarrollando los sistemas – producto y las cadenas productivas.
3. Promover la cultura del ahorro y crédito entre la población rural.
4. Detectar y estructurar proyectos estratégicos de alto impacto económico, social y ecológico, a través de la mezcla de recursos de subsidios y recursos de instancias e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
5. Definir y establecer programas de asistencia técnica y capacitación de los pobladores del medio rural.
6. Fortalecimiento del CMDRS para instituirlo como el ente principal de planeación y distribución de recursos de los programas gubernamentales.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

3.2.5 RESUMEN DE PROYECTOS DETECTADOS

INSTANCIA	PROYECTO	
Coordinación institucional	Organización productiva Familiar, grupos Segundo nivel Tercer Nivel Identificación de líderes auténticos y comprometidos	SRA PA SAGARPA SEDESOL
	Fortalecimiento del CMDRS	Municipio de Santiago Papasquiario
Agricultura intensiva	Agricultura de riego Reconversión de cultivos (comerciales) y de traspaso Invernaderos e hidroponía Hortalizas Nopal verdura	El Correo San Pedro de Tenerapa San José de Favelas San Nicolás 10 de abril
Agricultura tradicional	Parcelas demostrativas Semilla mejorada Rotación de cultivo Cultivos no tradicionales Mejoras en prácticas de fertilización	Localidades con potencial ubicadas estratégicamente
	Reconversión productiva	Nopal verdura Praderas
	Sistemas producto más importantes	Chile, maíz, frijol, queso, Trucha, forestal

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

INSTANCIA	PROYECTO	
Ganadería	Campañas zoosanitarias	Pruebas de Brucelosis y tuberculosis, Garrapata y Desparasitación interna
	Mejorar manejo del hato ganadero	Sementales Vaquillas
	Mejoramiento genético del ganado	Doble propósito y carne
	Caprino cultura	Zona de las Quebradas
	Ganadería de traspaso (Granjas)	Santiago Papasquiaro, Melchor Ocampo, El Pinto
	Manejo y recuperación de pastizales	Rotación de potreros Establecimiento de pastos (Semilla de pastos)
	Praderas	Pastos
	Aprovechamiento del agua (derivadoras y pilas de almacenamiento)	Bordos para abrevadero
Fruticultura comercial	Aguacate	Industrialización de frutas de la región (envasado, jaleas, alimentos procesados)
	Duraznos	Deshidratado de Hortalizas y Frutas.
	Cítricos	
	Mango	
	Carbón	
	Producción de queso	Fábricas (pasteurización, tamaño, presentación...)
Producción forestal no maderable	Cultivo y aprovechamiento de agave	
	Recolección de plantas medicinales	Producción de Cetas
Aprovechamiento de recursos asociados al bosque	Piscicultura	Trucha
	Ecoturismo	Proyectos eco turísticos y Organización de eventos regionales.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

INSTANCIA	PROYECTO	
Silvicultura sustentable	Marca verde Certificación sobre el buen manejo de los recursos forestales.	
	Rehabilitación de los caminos de accesos a los poblados Pavimentación	
Educación	Elevar a nivel secundaria la educación en los Centro CECs	
Comercio y servicios	Tortillerías Asistencia técnica Panaderías Estéticas Zapaterías Tiendas de ropa...	
Comercialización	Sistema de publicación de precios y mercados Resaltar ventajas competitivas de productos regionales	
Asistencia técnica	Ampliar zona de cobertura de los PSP con base a incentivos x desempeño Impulsar despachos integrales	

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

3.3 Desarrollo Agrícola

1.- MANEJO DE INVERNADEROS PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS.

META

Implementación de sistemas de producción protegidos como medio para elevar los niveles de producción y garantizar la disposición suficiente de alimentos para los habitantes de las comunidades rurales y de la cabecera municipal.

JUSTIFICACIÓN

La escasez y altos costos de alimentos es un problema para las comunidades de la región además que su obtención en tiendas de abasto es elevado dado lo alejado de los principales centros de abasto, por lo que es prioridad desarrollar un sistema de producción de alimentos que garantice la producción agrícola.

COMUNIDADES BENEFICIADAS

Principalmente aquellas comunidades con condiciones climáticas adecuadas.

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

De mediano a corto plazo

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016**2.- ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS DE FRUTALES****META**

Establecimiento estratégico de huertos frutales con fines de comercialización

JUSTIFICACIÓN

La región cuenta con una gran variedad de micro climas que permiten el desarrollo de numerosas variedades de frutales y productos clasificados como *no tradicionales* que tienen un buen valor en el mercado.

COMUNIDADES BENEFICIADAS

La mayoría de las localidades de la región ya que tanto en la parte alta como en la quebrada se adaptan diversos frutales y el fomento de la industrialización en las que no realizan un aprovechamiento integral de sus recursos.

CLASIFICACIÓN

De corto y mediano plazo

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

3.4 Desarrollo Ganadero

1. REFORZAMIENTO DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS PARA ERRADICAR GARRAPATA, PIOJO, BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS.

META

Lograr que la región sea considerada libre de brucelosis y tuberculosis con el fin de poder exportar becerro.

JUSTIFICACIÓN

La actual clasificación en que se encuentra el estado, castiga los precios y la exportación de becerro.

COMUNIDADES BENEFICIADAS

La totalidad de las localidades.

CLASIFICACIÓN

De corto a mediano plazo.

2. MANEJO DE GANADO EN EL AGOSTADERO

META

Lograr la implementación de proyectos ganaderos y cursos de capacitación que contemplen el manejo integral de pastizales, control sanitario del hato, mejoramiento genético del ganado, incorporación de ensilados, etc. Con fines de aumentar producción, disminuir costos y daños al ecosistema y elevar ingresos de los productores.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

JUSTIFICACIÓN

Gran parte de la explotación ganadera se realiza sin el manejo adecuado que dicha actividad demanda.

COMUNIDADES BENEFICIADAS

Todas las localidades.

CLASIFICACIÓN

De corto plazo.

3. CREACIÓN DE GRANJAS DE OVINOS, CAPRINOS, CERDOS Y AVES

META

Lograr proyectos ganaderos y cursos de capacitación que contemplen el manejo integral de granjas de cría y engorda de pollos, granjas de ponedoras, granjas de cerdos, etc. Con fines de aumentar producción, amortiguar los altos costos de la carne, huevo y productos que llegan de otras regiones.

JUSTIFICACIÓN

Gran parte de la explotación ganadera se realiza sin el manejo adecuado que dicha actividad demanda.

COMUNIDADES BENEFICIADAS

Todas las localidades.

CLASIFICACIÓN

De corto plazo.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

3.5 Desarrollo Forestal**1. APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE ESPECIES MADERABLES****META**

Establecer los medios necesarios para lograr el aprovechamiento integral de la madera mediante el equipamiento de talleres que den valor agregado a la madera, como Talleres de artesanías con el fin generar empleo en las partes altas.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente se aprovecha solamente la torcería de pino y en menor cantidad la de encino y se desperdicia bastante madera que puede ser aprovechada para fabricación de caja, tarima, etc. generando algunas fuentes de empleo en las partes altas.

COMUNIDADES BENEFICIADAS

Aquellas en las que exista volumen aprovechable y se estén efectuando cortes.

CLASIFICACIÓN

De mediano y largo plazo.

2. RECONVERSIÓN DE LA INDUSTRIA FORESTAL**META**

Reestructurar la infraestructura existente de los aserraderos con fines de aprovechar otras especies maderables disponibles en el bosque

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

JUSTIFICACIÓN

Reorientar la explotación del bosque al aprovechamiento de otras especies distintas al pino con el fin de generar una industria paralela a la explotación de la madera de pino adecuando la maquinaria existente.

COMUNIDADES BENEFICIADAS

Aquellas en las que se cuente con volumen aprovechable y se estén efectuando cortes.

CLASIFICACIÓN

De mediano y largo plazo.

3. AGREGADO DE VALOR A LA MADERA

META

Reestructurar y crear infraestructura en los talleres de carpinterías con fines de dar valor agregado a parte de la madera que se produce en la región.

JUSTIFICACIÓN

Reorientar la explotación del bosque al aprovechamiento de otras especies distintas al pino con el fin de generar una industria paralela a la explotación de la madera de pino adecuando la maquinaria existente.

COMUNIDADES BENEFICIADAS

Aquellas comunidades que cuentan con volumen aprovechable y que no pueden tener acceso con buenos precios a los mercados.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

CLASIFICACIÓN

De mediano y largo plazo.

4. INTEGRACIÓN DE MICRO-EMPRESAS DESTINADAS A APROVECHAMIENTOS DE PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS DE LA REGIÓN.**META**

Establecimiento de microempresas dedicadas a la elaboración de productos tradicionales.

JUSTIFICACIÓN

La región cuentan con múltiples recursos que se pueden aprovechar con fines comerciales como es el caso de ciertas plantas y arbustos tales como: hongos, chile piquin, hierbabuena, laurel, manzanilla, yerbanis, poleo, gordolobo, etc.

COMUNIDADES BENEFICIADAS

La totalidad de las localidades de la región.

CLASIFICACIÓN

De corto y mediano plazo.

5. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTO Y CADENAS PRODUCTIVAS MÁS IMPORTANTES DE LA REGIÓN**META**

Establecimiento de organizaciones a nivel local y regional, que promuevan la integración de Cadenas productivas y sistemas productos más importantes en el municipio.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

JUSTIFICACIÓN

Las regiones sierra, llanos y valles del municipio cuentan con múltiples recursos que se pueden promover como sistema producto como es el caso de: chile ancho, queso ranchero, maíz, frijol, etc.

COMUNIDADES BENEFICIADAS

Las localidades de la zona Llanos (maíz y frijol), zona Valles (chile, frutas), y zona sierra (cadena productiva forestal, sistema producto Trucha y sistema producto Queso ranchero).

CLASIFICACIÓN

De corto y mediano plazo.

3.6 Desarrollo de Infraestructura

1. APROVECHAMIENTO E INDUSTRIALIZACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y OTROS

META

Mediante el equipamiento técnico e industrial necesario, fomentar la industrialización de los principales productos frutícolas que la región produce, como calabaza, camote, pepitas, nueces, nopal, frutas, hojas etc.; donde pude industrializar vinos, cajetas, cubiertos, ates, pinole, chile secado al sol, chile pasado, chile curtido, salsa; así como todo tipo de envasado.

JUSTIFICACIÓN

Muchas de las actividades relacionadas con el aprovechamiento de frutales se encuentran en abandono debido entre otras causas a la

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

falta de equipo que permita su industrialización y por lo tanto, ampliar sus horizontes de mercado.

COMUNIDADES BENEFICIADAS

Aquellas que cuentan con potencial frutícola.

CLASIFICACIÓN

De corto a mediano plazo.

2. APROVECHAMIENTO E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS

META

Mediante el equipamiento técnico e industrial necesario, fomentar la industrialización de los principales productos derivados de la leche y que se producen en la región, como jamoncillos, cajeta, quesos, yogurt, crema, requesón, mantequilla, cuajadas, etc.; donde puede llegarse a ofrecer en diferentes niveles de presentación para el consumo regional y externo.

JUSTIFICACIÓN

Muchas de las actividades relacionadas con el aprovechamiento de la leche, donde a los establos le hace falta infraestructura y equipo que permita su industrialización para ampliar sus horizontes de mercado.

COMUNIDADES BENEFICIADAS

Aquellas que cuentan con potencial lechero.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

CLASIFICACIÓN

De corto a mediano plazo.

3. APROVECHAMIENTO E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS

META

Mediante el equipamiento técnico e industrial necesario, fomentar la industrialización de los principales productos cárnicos de cerdo y bovinos de la región, como carne en canal, carne adobada, carne seca, cosido seco, manteca de cerdo, chorizo de puerco, etc. y donde pude empacarse en aiferentes presentaciones.

JUSTIFICACIÓN

Muchas de las actividades relacionadas con el aprovechamiento de carne y sus derivados, ya que este proceso de industrialización se encuentra subutilizado de acuerdo al horizonte de mercado que representan los paisanos radicados en la Unión americana.

COMUNIDADES BENEFICIADAS

Aquellas que cuentan con potencial ganadero.

CLASIFICACIÓN

De corto a mediano plazo.

4. INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

META

Mediante el equipamiento técnico e industrial necesario, fomentar la industrialización de los principales productos agrícolas que la región

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

produce, como maíz, trigo, frijol, etc.; donde puede industrializarse en tortilla, pan, pinole, galletas, harina; así como todo tipo de empaquetado.

JUSTIFICACIÓN

Muchas de las actividades relacionadas con el aprovechamiento de los cultivos que componen la canasta básica de la región, que se encuentran en descuido debido entre otras causas a la falta de equipo, capacitación y fuentes de financiamiento para permitir la industrialización y ampliar los horizontes del mercado.

COMUNIDADES BENEFICIADAS

Aquellas que cuentan con potencial agrícola.

CLASIFICACIÓN

De corto a mediano plazo.

3.7 Comercialización y servicios**1. APOYO A GRUPOS DE PRODUCTORES ORGANIZADOS PARA ESTABLECER CANALES DE COMERCIALIZACIÓN.****META**

Mediante concurso, establecer empresas que coadyuven al desarrollo de la economía familiar y de la región al dotarlo de servicios que la población demanda.

JUSTIFICACIÓN

La carencia de algunos servicios dificulta el desarrollo y limita la

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

obtención de ingresos de la población.

COMUNIDADES BENEFICIADAS

Aquellas más numerosas que justifiquen el establecimiento de una empresa.

CLASIFICACIÓN

De corto plazo.

CAPITULO IV**BIENESTAR SOCIAL Y DEMOCRACIA ECOLÓGICA**

Trabajamos en elevar los grados de bienestar y calidad de vida de las familias que conforman el municipio por medio de programas que permitan la comunicación, la participación general activa y el compromiso compartido entre el gobierno federal, estatal y municipal y, sumando las capacidades de los tres niveles de gobierno se adquiere una mayor respuesta en atención a las demandas y se podrá elevar el efecto multiplicador,

Dar una respuesta a las peticiones y anhelos con una política social equitativa y de justicia ambiental, que faciliten la obtención de beneficios socio-económicos es una prioridad. Dicho entorno es en gran medida determinado por múltiples relaciones e interacciones dadas entre los niveles de gobierno y la sociedad, es por lo que en la democracia que buscamos necesitamos de manos con fortaleza y activismo, con capacidad de participación y organizada.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Manejando un sistema de gobierno democrático y de convivencia social se permite que la sociedad sea realmente dueña de su destino constituyendo un entorno viable para los cambios sin trauma, por medio de una participación social bien informada susceptible a influir en el sistema para tomar decisiones y generar bienestar colectivo-de buena calidad no puede prevalecer ningún interés o fuerza social económica que imponga su poder.

4.1 Asistencia Social

INTRODUCCIÓN

La política de desarrollo social que ejercerá DIF en esta administración municipal señala que las bases para promover los programas y acciones así como disciplinas serán orientadas a elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de las familias santiagueras, serán el dialogo, la participación social y el firme compromiso compartido entre los niveles de gobierno.

Con el compromiso DIF pueblo se dará respuesta en lo posible a las demandas de los ciudadanos.

Se cuidará el hábitat humano, es el principio de la justicia que ejercerá esta institución.

Es justo reconocer que a través de los programas sociales, que los gobiernos estatales y federales han implementado el DIF Municipal dará su máxima aportación contribuyendo para una mayor capacidad de respuesta en la atención de las demandas populares;

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

siendo un efecto multiplicador en apoyos, gestorías, orientaciones y otras actividades que se permitan establecer.

DIAGNOSTICO

La asistencia social estará a favor de los grupos vulnerables marginados.

El desarrollo integral de la familia a través de las distintas áreas que lo componen tienen la tarea de identificar y reconocer las condiciones de vida de nuestros grupos en los siguientes rúbricos:

- ◆ Nutrición
- ◆ Salud
- ◆ Desintegración familiar
- ◆ Alcoholismo
- ◆ Drogadicción
- ◆ Violencia intrafamiliar
- ◆ Marginación

Por estas razones los programas se enfocarán hacia la promoción de prevención, rehabilitación y disminución del índice de problemas sociales.

Con una orientación adecuada y aplicación de los mayores recursos posibles, el DIF sustentará la acción de sus programas en coordinación con DIF Estatal Durango.

Se formará el voluntariado que es de gran importancia en las actividades del trienio de la institución para ayudar a los grupos

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

sociales que sobreviven en circunstancias difíciles y que merecen ser conducidas hacia mejores condiciones de vida.

Seremos la instancia encargada de normar las acciones sociales.

Nos enfocaremos el desarrollo del individuo; por ello en la presente administración estaremos realizando una serie de reformas buscando estrategias que también están señaladas como plan.

Atenderemos las necesidades que surjan de acuerdo a los programas establecidos como los son:

Procuraduría de la defensa del menor, el programa de asistencia alimentaria, el programa de atención al adulto mayor, comunidades diferentes, atención infantil y el departamento de orientación familiar y gestoría social.

Sumaremos esfuerzos a fin de conocer rutas adecuadas y practicarlas al diagnosticar las necesidades de mayor relieve social que involucran a nuestra población. Las tareas sustantivas son las de identificar y erradicar las inhumanas desatenciones y maltrato a los niños.

Se dignificará la vida de los infantes con adicción, no solo por cuestión de moral sino por sus derechos humanos.

Se identificarán también a las mujeres que sufren bajo las sombras de la violencia familiar.

No lejos de estas circunstancias lamentables están los adultos mayores, quienes son objeto de maltrato y abandono; a ellos se les prestará auxilio inmediato.

Las fortalezas que tenemos en la institución para cumplir con la misión de cuidar a la niñez y de toda la población vulnerable son: se dispondrá

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

de los recursos suficientes que provendrán de diferentes fuentes y aportaciones.

Tendremos coordinación con otras instituciones será el voluntariado.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

Para combatir la problemática que presenta el municipio, tenemos la misión de hacer el buen y exacto uso de los recursos que provienen de las diferentes fuentes de aportaciones; Como lo son las contribuciones del gobierno federal las cuales pueden ser en especie, así mismo, las aportaciones de instituciones públicas y privadas que tienen a bien aportar su significativa ayuda a tan honorable causa.

Permanentemente se cuenta con aportaciones concedidas por el H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro que hacen posible la continuidad de apoyos a los diferentes sectores de la población con necesidades.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ❖ Brindar protección integral, jurídica y de asistencia de los niños y niñas menores de edad.
- ❖ Desarrollaremos una cultura ciudadana para salvaguardar, la tolerancia y protección de los menores.
- ❖ Brindaremos la asistencia jurídica y social en los casos de entregar una tutela.
- ❖ Realizar estudios socioeconómicos en visitas domiciliarias para detectar prácticas de maltrato.
- ❖ Crearemos factores de protección que prevengan las adicciones llevando a las comunidades y la cabecera municipal los diferentes programas que DIF Estatal nos comparte.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ➔ Se orientara con temas para que adopten una actitud responsable los padres de familia se difundirá los derechos de los niños en coordinación con las dependencias de gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ➔ Fomentar la convivencia familiar, para cumplir con el cumplimiento de cada uno de los integrantes
- ➔ Transmitir los derechos de los niños y propiciar una participación activa de las instituciones privadas y la sociedad en generar en la difusión y práctica.
- ➔ Gestionar servicios psicológicos a servicio de los niños, niñas, adolescentes y familias que requieran asistencia, por cualquier índole que sea su problemática
- ➔ Generar ayuda enfocada a la población para prevenir y combatir el alcoholismo, la violencia, la drogadicción y la delincuencia
- ➔ Desarrollar pláticas que prevengan y orienten a la juventud sobre la planificación a la familia
- ➔ Ofrecer asesoría y apoyo jurídico, social y psicológico a las familias de escasos recursos
- ➔ Promover el rescate de los infantiles en riesgo y situación de calle, los niños serán una prioridad.
- ➔ Protección permanente para niños maltratados y darles a conocer posibles proyectos de vida

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

METAS

- ◆ Incrementar el número de despensas que beneficiaran a los grupos más vulnerables de la sociedad
- ◆ Implementar programas específicos para aumentar el rescate familiar y que los menores no abandonen su hogar
- ◆ Ofrecer apoyos a los adultos mayores
- ◆ Gestionar la construcción de la casa infantil
- ◆ Lograr que la familia se integre adecuadamente y fomentar la armonía familiar
- ◆ Realizar sesiones periódicas con grupos referentes la importancia del cuidado de la salud integra y sexual.

4.2 Centros de Desarrollo Comunitario**INTRODUCCIÓN**

Los Centros de Desarrollo Comunitario (CEDECO) fueron creados para responder a las necesidades básicas de las áreas o comunidades en donde existe un alto índice de marginación y pobreza ya que en ellos se imparten cursos-talleres en forma gratuita y personalizada, donde se instruye y se capacita para poder desarrollar habilidades u oficios, mismos que son en beneficio propio ya que finalizan los cursos-talleres y su mano de obra es calificada y apta para desempeñarse en cualquier espacio afín a su capacitación, como también crear su propia microempresa, en estos espacios se promueve la participación comunitaria, se fomenta la identidad colectiva y se facilita la prestación de servicios sociales para mejorar la calidad de vida.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

DIAGNOSTICO

En este municipio existen 4 CEDECO's que llevan por nombres, CDCO VILLA, CDCO REVUELTAS, CDCO INDEPENDENCIA Y CDCO HEBERTO CASTILLO, y en total se cuenta con 63 (SESENTA Y TRES) Cursos-Talleres de la Vertiente General, y 5 (CINCO) de la Vertiente de Intervención Preventiva (V.I.P.) impartidos por Profesionistas en la materia, se encuentran en polígonos de pobreza , la población beneficiada es principalmente la que sufre de marginación y pobreza, la participación del Municipio es en la administración de los mismos así como el pago de los instructores es en forma tripartita, (Gobierno de la República 50%, Estatal 20% y Municipal 30%).

El programa HABITAT del cual dependen estos CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO inicia sus operaciones en los primeros meses del año y no con el año fiscal, provocando que estén obsoletos en estos meses antes mencionados, hace falta que este programa inicie a principio de año para que sea una constante en el combate a la pobreza, y a la marginación, cabe hacer mención que estos CENTROS ya son insuficientes porque ahí la necesidad de impartir 2 curso-taller en un mismo salón y a veces a la misma hora, en este municipio se requiere que en cada uno de estos CENTROS se lleve a cabo una ampliación debido a la alta demanda de la población de estos polígonos

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

Los CEDECOS son puntos muy importantes de reunión para la población del polígono, ya que los cursos-talleres que se ofrecen son formativos, recreativos, productivos y culturales, asimismo se cuenta con la

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

asistencia Psicológica con la que se busca elevar la calidad de vida en estas áreas, además de encontrar alternativas socioculturales que fortalezcan el tejido social de las comunidades. Así como fortalecer y organizar la participación comunitaria; aprovechar adecuadamente el tiempo libre.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ❖ Contribuir para que estos polígonos sean espacios seguros, ordenados y habitables.
- ❖ Con estas capacitaciones apoyar para superar la pobreza.
- ❖ Aprovechar en su totalidad los recursos humanos y materiales para atender las necesidades sociales de mayor importancia en estos polígonos.
- ❖ Ser factor importante en el desarrollo humano y comunitario
- ❖ Mediante estos cursos-talleres prevenir y combatir la violencia, las adicciones así como la delincuencia especialmente en los jóvenes.
- ❖ Contribuir al mejoramiento de la salud.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ❖ Atención en la prevención y atención de la violencia familiar y social sobre todo en atención a las mujeres.
- ❖ Mejoramiento ecológico en el entorno hábitat
- ❖ Generar y fortalecer las capacidades y oportunidades de ingreso
- ❖ Reducir al máximo que la población asentada en zonas e inmuebles de riesgo sea vulnerable
- ❖ Rehabilitar y fortalecer el equipamiento y mobiliario.
- ❖ Difusión de todo lo relativo a la NO DISCRIMINACION.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ❖ Realizando torneos deportivos se promoverá el cuidado de la salud así como los buenos hábitos alimenticios en cada uno de los CDCO's,
- ❖ Llevar acabo eventos culturales los domingos mínimo una vez por mes, ya que con ello se pretende disminuir los factores de riesgo en cada uno de los CDCO's,

METAS

- ❖ Que en los 63 cursos-talleres y los 5 cursos talleres de la Vertiente de Intervención Preventiva (V.I.P.) se genere y se fortalezca las capacidades y las oportunidades de ingreso de las personas en situación de pobreza patrimonial.
- ❖ Que los 4 CDCO's sean autosuficientes,
- ❖ Que se amplíen los 4 CDCO's para ofrecer mejores oportunidades en capacitación.
- ❖ Crear una boutique artesanal donde se pueda mostrar y comercializar los productos que se laboren en los CDCO's,
- ❖ Crear un curso-taller de elaboración de productos de limpieza en los 4 CDCO's,
- ❖ Crear el curso-taller de computación en el CDCO Heberto Castillo ya que la misma población lo exige donde se beneficiaría a toda la comunidad del polígono,
- ❖ Creación del curso-taller de corte y confección en el CDCO Heberto Castillo
- ❖ Creación del curso-taller Cultura, recreación o deporte.- actividades lúdicas para infantes en los 4 CDCO's para que las madres de familia que asistan a los cursos-taller puedan dejar en resguardo a sus niños en estos espacios recreativos, con el objetivo de promover un desarrollo

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

saludable.

- ◆ Creación del curso-taller de salud comunitaria, capacitación de Primeros Auxilios, en los 4 CDCO's,
- ◆ Creación del curso-taller apoyos para el proceso educativo, Capacitación en el uso de equipo de video fotografía y audio,
- ◆ Difundir aún más los talleres de ecología y cuidado del medio ambiente, para crear conciencia en el trato y buen uso de nuestro entorno.
- ◆ Asimismo se solicitará que el pago de las horas laboradas a los instructores sean remuneradas de acuerdo a sus estudios profesionales ya que en este ciclo todos los talleres tienen el mismo costo de hora y de acuerdo a los lineamientos de operación del Programa Habitat 2013 hay pagos de:
 - ◆ Hasta 2 salarios mínimos para instructores que cuenten únicamente con experiencia laboral, 2.5 salarios mínimos,
 - ◆ Hasta 2.5 salarios mínimos para instructores que cuenten únicamente con estudios técnicos certificados,
 - ◆ Hasta 3 salarios mínimos para instructores que cuenten con estudios profesionales.
 - ◆ Y lo único que buscamos, es ser congruentes con el pago de honorarios de acuerdo a la escolaridad:
 - ◆ Llevar a cabo la certificación de los talleres,

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

4.3 Salud Pública**INTRODUCCIÓN**

La salud es un punto de encuentro en el que confluyen lo biológico y lo social, el individuo y la comunidad, lo público y lo privado, el conocimiento y la acción. Constituye, por lo tanto, un índice del éxito alcanzado por una sociedad y sus instituciones de gobierno en la búsqueda del bienestar que es, a fin de cuentas, el sentido último del desarrollo.

La salud es dinámica, durante el último medio siglo, el campo de la salud ha vivido el periodo de cambio más intenso en la historia. Basta una mirada a los niveles de mortalidad, a la diversidad de padecimientos, al crecimiento de la población o a la evolución de las instituciones.

Hoy sabemos que la salud de una población depende de una red multicaule de factores biológicos, psicológicos y sociales. El estado del medio ambiente, las formas de organización social, la estructura económica, el nivel de democracia, el grado de urbanización, las condiciones materiales de existencia, la escolaridad, la nutrición, la fecundidad y los estilos de vida son todos determinantes cruciales de la salud, a los cuales el sistema de atención debe dar respuesta. El cuidado de la salud es, por lo tanto, un esfuerzo que va mucho más allá de la mera aplicación de tecnologías médicas.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

DIAGNÓSTICO

Es conocido que el desarrollo económico, el bienestar social, la estabilidad política, y la seguridad de un pueblo dependen de su salud principalmente, además de la educación y la alimentación, por lo que es considerado a nivel mundial que la salud es una inversión para un desarrollo con oportunidades en igualdad de circunstancias para todos los seres humanos.

Procurar que los santiagueros a lo ancho y largo de nuestro municipio tengan acceso a los servicios médico, sean estos preventivos o curativos, buscando alcanzar una mayor equidad en las condiciones de salud, y mejorar la calidad de vida de ellos, son los principales desafíos que se buscara afrontar en la Administración Municipal 2013 – 2016 en cuanto a salud se refiere.

Realizando todas las acciones de manera organizada y planeada, es por lo que iniciamos con la elaboración de este diagnóstico de salud durante el mes de Abril del año 2013, y que será el guía de las actividades a realizar en esta Administración Municipal en el rubro de salud y bienestar social. Objetivo pues de este diagnóstico es conocer la situación actual en el rubro de salud y sus condicionantes, por lo que estaremos mencionando los principales indicadores epidemiológicos que se manejan y definen a nivel mundial por instancias como la organización mundial de la salud, por mencionar algunos, tasas de mortalidad general, tasa de mortalidad materna, coberturas de vacunación, tasa de morbilidad entre otros.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

El análisis de este diagnóstico nos permitirá detectar problemas, carencias, desviaciones, discriminaciones, oportunidades perdidas y omisiones en el cumplimiento de los objetivos asignados a una o varias instituciones. Los problemas encontrados deberán plantearse con bases objetivas resultado de este diagnóstico en sus dimensiones cualitativas y cuantitativas, buscando siempre el sentido social de los problemas para así enfocar sus posibles soluciones, tomando en cuenta su factibilidad, su viabilidad, y su impacto en el presente y futuro de los habitantes del Municipio de Santiago Papasquiaro.

El "Diagnóstico de Salud del Municipio de Santiago Papasquiaro" se incorpora al sistema de planeación municipal como un instrumento de apoyo de incalculable valor en su contenido. Cuenta con 13 importantes capítulos que son; introducción, justificación, objetivo general, ubicación, medio ambiente, vías de comunicación y transporte, historia, demografía, educación, vivienda y saneamiento ambiental, servicios públicos a cargo del H. Ayuntamiento, alimentación, salud, análisis y conclusiones.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016**4.4 Agua Potable y Alcantarillado****INTRODUCCIÓN**

El abastecimiento de agua potable es esencial para el desarrollo de la calidad de vida en la sociedad por ello, mediante el establecimiento de políticas, lineamientos y especificaciones que efectúa sistema de aguas de Santiago Papasquiaro se realiza la construcción, recuperación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, alcantarillado y saneamiento municipal.

DIAGNOSTICO

De acuerdo a los fundamentos nacional y estatal a través de la comisión nacional del agua y La Comisión del Agua del Estado de Durango respectivamente; se deben establecer los principios y mecanismos para propiciar un mayor profesionalismo, eficiencia y estabilidad operativa y financiera y fomentar el uso eficiente del agua, promoviendo una cultura de su buen uso, cuidado y pago del vital líquido; que nos permita un ahorro considerable de este recurso hídrico; creando en la sociedad una verdadera conciencia del verdadero costo del suministro del agua, desde su extracción del subsuelo, cloración, conducción, almacenamiento y distribución hasta los hogares; para que el usuario esté dispuesto a pagarlo y cuidarla en beneficio de las futuras generaciones de santiagueros.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Y de esta forma establecer en nuestro municipio una cultura del agua, que no sería otra cosa que el conjunto de costumbres, valores, actitudes y hábitos que un individuo o una sociedad tienen respecto a la importancia del agua para el desarrollo de todo ser vivo, la disponibilidad del recurso en su entorno y las acciones necesarias para que tengas agua limpia y suficiente en cada uno de los hogares de los habitantes del municipio de Santiago Papasquiaro.

Esta cultura lleva consigo el compromiso de valorar y preservar el agua como un bien público y finito; el cual cada día es más escaso y más costoso disponer de él y llevarlo hasta los hogares.

De nuestra parte administrar con responsabilidad, eficiencia y honestidad su distribución en todas las viviendas del municipio; elevando la cobertura por el servicio al 100% en cada una de las viviendas.

Del usuario que dispone de los servicios del agua potable, drenaje y su tratamiento final; cuidar, no derrochar y cubrir de forma puntual con sus aportaciones económicas de acuerdo al consumo registrado por el beneficio de contar con agua en la cantidad y calidad suficientes para el consumo humano; partiendo de la realidad que no está pagando lo que realmente le cuesta al organismo operador hacer llegar el agua hasta su disposición final.... Los verdaderos costos de cada metro cúbico de agua que llega a los hogares santiagueros es mucho más cara en una proporción de hasta un 300% a lo que realmente pagan por ese servicio.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Por los fundamentos antes señalados y sustentados en el artículo 115 constitucional; donde se establece:

Que el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento es responsabilidad de los municipios que a través de su organismo operador; denominado para el municipio de Santiago Papasquiaro como "SIASPA" (Sistema de Aguas de Santiago Papasquiaro)

La actual administración municipal encabezada por el C. José Manuel Rivera Carrasco; tiene como eje rector en material de agua potable, alcantarillado y saneamiento establecer para el ayuntamiento en el periodo comprendido de septiembre del 2013 al agosto del 2016; estrategias para desarrollar las acciones y proyectos a corto, mediano y largo plazo.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

- ❖ El equipo de mantenimiento es adecuado
- ❖ El personal está capacitado para la solución pronta de los problemas que se presenten tanto en construcción como es distribución y mantenimiento.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

4.4.1 Agua Potable

- ❖ La construcción de un sistema de agua potable de calidad para la zona noroeste de la ciudad desarrollando la cobertura al 100% para las colonias: Fresno, Emiliano Zapata, Arroyo Hondo, Las vegas, PRI, PROFORMEX, Real de Santiago, San Diego de Tenzaez, Sierra Bonita, Salto de Camellones, Esperanza; entre otras.
 - Dicho sistema estará definido por la perforación de un pozo profundo; su equipamiento y subestación eléctrica
 - Construcción de línea de conducción del nuevo pozo a un sistema de almacenamiento.
 - Construcción de un tanque de almacenamiento de vidrio fusionado al acero de 1,500 m³ de capacidad con un sistema de presión constante
 - Construcción de red de distribución y nuevo sistema de válvulas de regulación para las colonias antes mencionadas.
- ❖ Eficientar la operación de la planta potabilizadora de aguas provenientes del río Santiago; integrándola a la red municipal; construyendo la infraestructura necesaria para su correcta operación.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ▼ Establecer que el sistema de las lagunas de oxidación generen en su afluente una calidad para aguas de reúso para jardines, o para la industria establecida en la cabecera municipal.
- ▼ Reactivar el espacio para la cultura del agua; llevando a cabo acciones de carácter institucional tales como:
 - Difusión de talleres y cursos sobre el tema del buen uso y cuidado del agua en escuelas de preescolar, primaria, secundaria y preparatorias, promoviendo la importancia de cuidar y respetar el vital líquido.
 - Promover el día mundial del agua con eventos culturales, artísticos y desfile por el agua.
- ▼ Continuar con la cloración de las fuentes de abastecimiento hasta llegar a la cobertura de que toda la red municipal cumpla con los parámetros establecidos en las normas de calidad del agua para que sea apta para el consumo humano.
- ▼ Construir una línea de conducción de agua rodada de la parte alta de la montaña, de los manantiales de las comunidades garame de arriba; para ser integrada a la red municipal actual y de esa manera reducir la extracción del agua del subsuelo; reduciendo los gastos de operación y de energía eléctrica que se generan por la batería de pozos profundos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

4.4.2 Alcantarillado

- ❖ Por la imperiosa necesidad de construir un sistema de colectores sanitarios; ya que en materia de drenajes la ciudad no ha recibido ninguna mejora; trabajando a capacidad excedida la pobre e ineficiente red de colectores; presentando en periodo de lluvias saturación y afloramiento de aguas negras y grises en domicilios, vialidades, establecimientos comerciales ubicados en las partes bajas de la ciudad; en donde la densidad poblacional es la más alta, lo que genera una situación caótica e insalubre.
 - Para solucionar el problema anterior, se proyecta la construcción de un nuevo colector sanitario de 4.8 km de longitud en un diámetro de 1.50 m. (60" de diam.) El cual deberá ir en la parte baja de la ciudad desde el cruce de la calle Zaragoza y Morelos hasta la P.T.A.R. paralelo al río Santiago.
 - Reactivar la campaña de desazolve de la red de drenaje sanitario existente, en los puntos críticos de inundaciones recurrentes a través de sistema de hidrojet propiedad de la caed y con el sistema de malacates mecánicos propiedad del SIASPA.
Ésta actividad se desarrollará antes y después de los periodos de lluvias; para evitar al máximo situaciones críticas de saturación y afloramiento de las aguas grises y negras.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016**4.4.3 Saneamiento**

Para la actual administración municipal es de prioridad estratégica que las aguas residuales vertidas al río Santiago cumplan con los parámetros de calidad para ser aguas de reúso; por lo que se proyecta un sistema de desinfección posterior al paso por su tratamiento a través de su reactor anaeróbico y recorrido por las lagunas facultativas; invirtiendo recursos a través del programa para el tratamiento de aguas residuales (PROTAR)

4.4.4 Medio Rural**AGUA POTABLE**

- ▼ Desarrollar nuevas fuentes de abastecimiento de agua potable en comunidades de alta y muy alta marginalidad a través de los programas federalizados PROSSAPYS.
- ▼ Equipamiento de fuentes de abastecimiento que por su edad ya cumplieron con su vida útil y se requiere sean rehabilitados; tales como equipos de bombeo, galerías filtrantes, recuperación de manantiales.
- ▼ Construcción de redes de agua potable y sistemas de almacenamiento para comunidades que por su marginalidad y/o su número de habitantes no entren dentro del programa federalizado PROSSAPYS.
- ▼ Para las comunidades de: Ciénega de Nuestra Señora, El Arco, Los Altares, El Caballo, San Diego, Corrales Blancos, José María Morelos, Cazadero, Herreras, El Obote, San José de la Chaparra, Aranas, Soyupa, San Miguel El Alto, San Ignacio, El Salvador, San Julián, Barrazas Y San Miguel De Papasquiaro; cuya necesidad apremiante es la mejora de los servicios de agua potable con la nueva

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

infraestructura para nuevos pozos, redes de agua potable o rehabilitación de los sistemas existentes; se crearán los proyectos respectivos para ser integrados a los programas que la CONAGUA y SEDESOL tienen para dichas comunidades de muy alta o alta marginalidad; contando con el PARIPAZU municipal programado en esta administración municipal.

ALCANTARILLADO

- ➔ Se tiene proyectada dentro del programa federalizado PROSSAPYS la construcción de redes de drenaje sanitario en comunidades de alta y muy alta marginalidad con poblaciones de hasta 2,500 habitantes.
- ➔ Se tiene programado en coordinación con cuencas centrales del norte y basado en las reglas de operación del proyecto IRRITILA, la limpieza y encauzamiento del río Santiago y sus afluentes más importantes ubicados dentro del municipio de Santiago Papasquiaro.
- ➔ Las comunidades de: La Lagunita, Ciénega De Nuestra Señora, Salpicalagua, José María Morelos, Palestina requieren de nueva infraestructura sanitaria ampliando las redes de drenaje existentes y la construcción de lagunas facultativas para su disposición final.

SANEAMIENTO

Se tiene la visión de tratar las aguas residuales vertidas al río Santiago por las comunidades asentadas al margen del mismo; estableciendo mecanismos de apoyo de la CONAGUA región cuencas centrales del norte, bajando recursos basados en las reglas de operación del proyecto IRRITILA.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

4.4.5 Espacio para la cultura del agua

Dentro de este renglón de vital importancia para el buen uso y cuidado del agua; se tiene proyectada la realización de:

- ❖ Talleres en las escuelas de nivel primaria, secundaria y medio superior en donde se difunda el buen uso y cuidado del agua.
- ❖ Se realizarán en coordinación con las instituciones educativas en el municipio, concursos de canto, dibujo y poesía con temas alusivos al cuidado del agua.
- ❖ Establecer campañas de ahorro del agua a través de los medios de comunicación internos y externos; difundiendo la situación actual del vital líquido
- ❖ Campañas de difusión en las principales comunidades de nuestro municipio, fomentando con material didáctico la cultura del cuidado del agua.
- ❖ Instalación de equipos de micro medición doméstica e industrial para que los usuarios paguen lo que realmente consumen de agua.

4.5 Electrificación

Desarrollar la cobertura del servicio de energía eléctrica a todos aquellos asentamientos y hogares santiagueros del medio rural y urbano que lo requieran, es una de las demandas que con más frecuencia reclaman los ciudadanos. En este sentido se asume que los servicios públicos municipales son la atribución primordial de la actual administración municipal.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

DIAGNÓSTICO

Para satisfacer de manera óptima aquellos importantes servicios se deberán de instrumentar los mejores mecanismos técnicos y administrativos que permitan mejorar la prestación de los mismos y con ello asegurar una ciudad que ofrezca espacios pulcros y seguros para el bienestar de sus habitantes. Sin embargo, habrá que invertir en tecnología de punta y vanguardista en sistemas que garanticen la mejora continua en el mantenimiento de la infraestructura y el mobiliario urbano especialmente en lo que se refiere el alumbrado público, sobre todo con un sentido de sustentabilidad.

Es saludable reconocer que todos estos cambios son producto de una nueva conciencia ciudadana, la cual se asume como una sociedad que ya no está dispuesta a esperar a que las soluciones de sus problemas provengan de los actos de la buena voluntad del gobierno. Ahora es la sociedad la que toma la iniciativa y genera las condiciones que considera más oportunas para su desarrollo.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

La fortaleza sustantiva es el capital humano capacitado con una alta conciencia de sus responsabilidades. El pleno conocimiento de aquellas áreas urbanas y rurales que presentan rezagos del servicio y el pleno apoyo de los mandos superiores son los principales activos que dan mayor seguridad para trazar las metas.

Es innegable el incondicional apoyo del gobierno estatal para ejecutar los proyectos en tiempo y forma. En esta misma sintonía se mantienen las buenas relaciones con los organismos descentralizados y con los medios de comunicación.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Mantener en óptimas condiciones el alumbrado público de la ciudad, así como dotar de iluminación los sectores urbanos y rurales que carecen de este servicio, para proporcionar seguridad y comodidad a la ciudadanía.
- Elevar la eficiencia del servicio de respuesta en atención ciudadana.
- Proporcionar iluminación en sectores urbanos y rurales con mayores rezagos.
- Reducir el consumo de energía eléctrica así como la facturación por este concepto.
- Solicitar el apoyo de seguridad pública para el monitoreo de sectores de mayor incidencia en destrucción de lámparas por vandalismo.
- Solicitar el apoyo de organismos gubernamentales para la dotación de luminarias y equipos de control.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Convocar a los presidentes de sectores y jefes de manzana para determinar las actividades a realizar.
- Programar una reunión de trabajo para solicitar el apoyo ante la Dirección de Seguridad Pública en las actividades que serán programadas.
- Gestionar los apoyos financieros necesarios ante los organismos gubernamentales que correspondan para ampliación de redes de distribución.
- Lograr que el poblado de Corrales Blancos, Tembladora, La Peña, Puerto Temascal, La Aurora que no cuentan con la red eléctrica, iniciar las gestiones para su interconexión.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

METAS

- Reducir al máximo los reportes de fallas del servicio.
- Mitigar el vandalismo en los sectores de mayor incidencia.
- Iluminar el 100 por ciento de los proyectos establecidos.
- Y que cada luminaria que se instale de aquí en adelante, sean ahorradoras de energía.
- Logra 3 ampliaciones de redes eléctricas, dos en la cabecera y una en la zona rural.
- Lograr la sustentabilidad del sistema de alumbrado público con energía renovable.

4.6 Vivienda**INTRODUCCIÓN**

Para que la sociedad tenga un desarrollo armónico y reducir la pobreza patrimonial, el Gobierno Municipal con apoyo del Gobierno Federal y Estatal unen fuerzas para crear oportunidades para que los ciudadanos del municipio, sin importar que sus ingresos económicos sean bajos, mejoren su calidad de vida mediante una vivienda digna y servicios básicos en la misma, porque con una vivienda propia, su mantenimiento y mejoramiento se contribuye a la calidad de vida y se provee bienestar.

DIAGNOSTICO

El municipio necesita que se mejoren las condiciones de vida de la población, facilitando el acceso a una vivienda adecuada, que propicie el desarrollo ordenado del municipio por medio de créditos o subsidios para construcción o mejora y así cumplir con el objetivo de coadyuvar a consolidar su patrimonio.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

- ◆ Disponibilidad del cabildo para la realización de los planes y programas
- ◆ La magnitud de rezago en materia de vivienda
- ◆ Amplitud para la promoción de lotes y reservas territoriales
- ◆ Búsqueda de nuevos esquemas de financiamiento para la autoconstrucción y dotación de vivienda.
- ◆ Enfatizar las acciones orientadas a incorporar criterios de cuidado del medio ambiente y para el uso racional de los recursos naturales en los proyectos de desarrollo habitacional.
- ◆ Diversos programas federales y estatales a favor la población más necesitada de vivienda.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ◆ Abatir el rezago habitacional en términos de cantidad y calidad, y generar condiciones para satisfacer las necesidades futuras de vivienda.
- ◆ Conformar un Sistema Financiero Hipotecario que incremente la oferta y demanda de vivienda con una visión de largo plazo.
- ◆ Articular la política habitacional con la ordenación del territorio.
- ◆ Diseñar y concertar políticas públicas y programas a efecto de atenderá todos aquéllos que quieran construir, o mejorar su vivienda, con la participación de los gobiernos estatales y municipales, y la sociedad civil.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ◆ Impulsar esquemas financieros sanos, que den vigencia a un sistema de crédito habitacional, que soporte el incremento necesario de infraestructura.
- ◆ Instrumentar una política de subsidios para la adquisición y mejoramiento de vivienda, que permita brindar las mismas oportunidades a demandantes de vivienda de la ciudad y el campo.
- ◆ Generar reservas territoriales que aumenten la disponibilidad de suelo con infraestructura y servicios aptos para vivienda, de conformidad con la normatividad del desarrollo urbano.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ◆ Gestionar ante el Gobierno del estado los recursos para el financiamiento de vivienda para la población de escasos ingresos.
- ◆ Supervisar que los recursos se apliquen adecuadamente, en cada obra realizada.
- ◆ Promover recursos federales para la construcción de vivienda.
- ◆ Promover fraccionamientos con servicios progresivos.
- ◆ Proporcionar asesoría técnica para intensificar la autoconstrucción.
- ◆ Diseñar y proponer nuevos mecanismos financieros para dar acceso de vivienda a la población de bajos ingresos.
- ◆ Promover la inversión privada.

METAS

- ◆ Delimitar nuevos territorios para urbanización.
- ◆ Dotar de 300 pies de casas al mismo número de familias, vía financiamiento público y privado.
- ◆ Elaborar un padrón de familias con escasez crítica de vivienda.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ◆ Identificar familias que por sus condiciones económicas tienen posibilidades de obtener un crédito para vivienda.
- ◆ Alentar a la iniciativa privada a invertir en este sector, ya que el municipio no puede canalizar suficientes recursos.
- ◆ Construir 200 viviendas urbanas a familias de escasos recursos que se encuentren en su terreno
- ◆ Sustituir 250 viviendas urbanas de madera por material y 250 rurales.
- ◆ Apoyar a 300 familias urbanas para que mejoren o amplíen su vivienda
- ◆ Apoyar a 300 familias rurales para mejoramiento de vivienda, piso, techo, enjarre, baños, etc.

4.7 Servicios Públicos

El municipio es el ámbito concreto donde se aterriza e instrumenta el desarrollo y es el proveedor de los servicios públicos a la población, es una de las responsabilidades más importantes del municipio y para lograr un desarrollo equilibrado es necesario planear como mejorar la ejecución de estos en base a propuestas que logren visualizar hacia la mejora y además sintetizar la visión estratégica sobre la solución de los problemas existentes en el municipio y especialmente en nuestra área, esto determina los anhelos y expectativas de la ciudadanía sobre los servicios, expresar esta síntesis no solo en proyectos y programas específicos si no en actitudes valores y acciones cotidianas que permitan ir hacia un modelo en la prestación de los servicios públicos

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

4.7.1 Aseo Urbano

Hablar de la limpia de la ciudad es hablar de la imagen que trasmite el municipio hacia el interior y exterior, esta actividad la dividimos en: Normalización y vigilancia: esta se encarga de llevar el control de generación, manejo y disposición final de los deshechos, la inspección a generadores y recolectores así como también a los depósitos de basura.

Reglamentación: se mantiene una comunicación estrecha con la dirección de ecología y medio ambiente a fin de dar a conocer las leyes y reglamentos vigentes a fin de suscribir acuerdos que permitan al municipio aplicar sanciones.

DIAGNÓSTICO

El aumento en la población evidentemente aumenta la cantidad de deshechos aunado al consumismo, por lo consiguiente el equipo de recolección debe de aumentar por lo que en realidad nos hemos visto rebasados por lo que es urgente mejorar y ampliar el parque vehicular, para poder cubrir en forma satisfactoria este servicio.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

No existe forma de mejorar los servicios si no se involucra la participación de los diferentes actores que intervienen en ella; es importante señalar que la educación ambiental en la sociedad es de suma importancia para eficiente el servicio.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Veamos las escuelas de nivel superior y medio superior para que ellos sean los pioneros en difundir la cultura ambiental a través de las materias y carreras que ahí imparten.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- ❖ Expedir el reglamento municipal de residuos sólidos urbanos
- ❖ Elaborar un programa estandarizado de recolección
- ❖ Incrementar la cobertura de servicios de limpia a más poblados del municipio

LINEAS DE ACCION

- ❖ Realizar una evaluación del sistema actual de recolección
- ❖ Rediseñar las rutas de recolección de residuos
- ❖ impartir pláticas a nivel escolar para concientizar sobre los problemas de generación de residuos
- ❖ realizar un diagnóstico real y actualizado del sistema de recolección.
- ❖ trasmítir y difundir por todos los medios posibles la problemática de generar en abundancia los residuos sólidos urbanos
- ❖ emprender campañas sistemáticas de concientización sobre el manejo de los residuos
- ❖ impulsar la economía de la basura

METAS

- ❖ Evitar la acumulación de residuos en lugares públicos
- ❖ Emplear y aumentar el parque vehicular de recolección de residuos a su máximo

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ❖ Emprender campañas y acciones de limpieza integral en todo el municipio
- ❖ Evitar y eliminar los basureros clandestinos y avenidas sucias
- ❖ Tratar como lo marca la norma los residuos sólidos por medio del relleno sanitario
- ❖ Lograr la concientización de la ciudadanía con el fin de contar con un municipio limpio y sano.

4.7.2 Parques y Jardines

La importancia que siempre han tenido las áreas verdes dentro del municipio de Santiago Papasquiaro es de suma importancia, ambiental y se puede considerar hasta cultural además que siempre ha sido un requisito para elevar el nivel de vida de los ciudadanos, las áreas verdes no solo dan oxígeno también adhieren a la arquitectura de las calles y de los parques hacen una zona de esparcimiento por lo cual una ciudad sin áreas verdes es una ciudad con pobreza cultural y poca conciencia ambiental.

DIAGNOSTICO

Refiriéndonos sobre los parques y jardines del municipio de Santiago Papasquiaro aquí arrastramos un retraso en el número de jardines y la calidad de estos su recuperación y mantenimiento son cuestiones inaplazable ya que de ellos dependemos para elevar el nivel de vida, estos han sido una opción más de esparcimiento y diversión.

Es conveniente ir introduciendo especies nativas a nuestros jardines y evitar meter especies foráneas que al tiempo signifiquen un problema

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

y de ese modo recuperar la estética perdida de la arquitectura natural urbana.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

La reconstrucción de los parques y jardines es una tarea colectiva. El compromiso de tener mejores espacios de esparcimiento se cristaliza si el personal de distintas dependencias del gobierno municipal se involucra incondicionalmente, la coordinación interinstitucional es una condición necesaria para sacar provecho del conocimiento técnico para promover la cultura del cuidado de las áreas verdes y sumar otros grupos sociales a esta actividad.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- ◆ Hacer de los parques y jardines lugares dignos para la recreación familiar de los ciudadanos y visitantes
- ◆ Hacer de los jardines lugares atractivos, estéticos y que vayan encaminados a contribuir con la preservación del medio ambiente.
- ◆ Promover la conservación y cuidado de la vegetación
- ◆ Recuperar espacios públicos y convertirlos en parques o jardines públicos

LINEAS DE ACCION

- ◆ Realizar acciones de sustitución de árboles, remoción de suelo, fertilización, podas de forma en 10 áreas verdes del municipio.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ❖ Gestionar el apoyo de 1000 árboles por año ante dependencias federales y estatales para hacer plantaciones y sustituciones de arbolado.
- ❖ Elaborar convenios con instituciones educativas para producir planta para proporcionar a la ciudadanía para su cuidado y plantación.
- ❖ gestionar para que en los terrenos que estén destinados para área verde y habilitarlos.

METAS

- ❖ Plantar 100 árboles de talla grande en las áreas previamente localizadas preferentemente en bulevares
- ❖ Obtener 3000 plantas para reforestación continua en todo el municipio.
- ❖ Conservar y propagar 3000 plantas para jardinería móvil.
- ❖ Regularizar todas las áreas verdes.
- ❖ Distribuir entre la ciudadanía de la cabecera municipal y poblados cercanos volantes alusivos a la importancia de mantener y conservar en buen estado los parques, jardines y áreas verdes así como los beneficios que produce la vegetación.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016**4.7.3 Rastro Municipal**

La seguridad alimentaria es la seguridad de la sociedad. El buen estado de la infraestructura y equipo para el manejo de los alimentos es una condición necesaria para prevenir cualquier tipo de contaminación que pudiera poner en riesgo la salud pública.

DIAGNOSTICO

Toda la infraestructura existente ya cumplió con su vida útil. El uso cotidiano de la misma se traduce en insuficiencia de equipo; así mismo ocurre con el desgaste del mobiliario adyacente. Con base en lo anterior, el rastro municipal no tiene el equipo y mobiliario apropiado para el corte de las canales y el descuere. El chut para la recepción del ganado requiere de una amplia remodelación; no se cuenta con cuarto frío, es indispensable para almacenar y entregar carne. También es prioritario realizar acciones para renovar la zona de desembarque de los varios tipos de ganado que se recibe. En función del desempeño actual del rastro y de las nuevas responsabilidades que se le van asignando sería una extraordinaria decisión hacer una importante inversión para ofrecerle un mejor servicio a todo el público en general.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

Es muy importante que los productos cárnicos que produce el rastro municipal tengan buena aceptación en la comunidad local recalmando que mucho se debe al buen desempeño y la eficiencia del personal que a lo labora.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Sin embargo para elevar nuestras propias exigencias en nuestros procesos, se contara con asesoría técnica y supervisión sanitaria, así como también una rigurosa inspección por parte del gobierno del estado, esto nos colocaría en una mejor posición de competitividad. Aunado a lo anterior, disponer de mejores instalaciones en el rastro para facilitar el manejo y mejorar el trato que se les da a los animales.

Líneas de acción

- ❖ Comprar equipo para corte canales y descarne
- ❖ Compra de mobiliario de oficina.
- ❖ Adquirir los materiales necesarios para construcción de un nuevo chut.
- ❖ Aprobar la construcción de un cuarto frio.
- ❖ Adquirir los materiales para construir un embarcadero nuevo.

METAS

- ❖ Mejorar el manejo y trato que se le da a los animales y su llegada y duración al sacrificio.
- ❖ Elevar la seguridad y eficiencia de la planta de trabajadores.
- ❖ Mejorar la eficiencia en la revisión y la inspección sanitaria de las diferentes partes del animal que requieren una estricta inspección (cabeza, viseras, verdes y rojas así como las canales)

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016**4.7.4 Panteón Municipal****DIAGNOSTICO**

El panteón municipal de la Colonia Los Nogales y que por estar asentados en esta área se le puso el nombre de panteón municipal Los Nogales, se inició en el año de 1887 al sepultar al Sr. Narciso Díaz el 19 de Julio de este año y en Agosto 14 de 1888 se sepultó a la Sra. Ma. Ascensión Díaz, así se dio inicio a este panteón; pero a principios del siglo 19 se dio una primera ampliación y en los años sesentas una segunda ampliación quedando como está actualmente y a esta fecha dicho panteón no tiene lotes disponibles, ni para donde ampliarse porque ya está rodeado por la ciudad.

En el año 2001 se abrió el panteón "La Paz" en la Colonia El PRI, con capacidad para 558 lotes y al 1º de Septiembre de 2013 solo se dispone de 48 (cuarenta y ocho) lotes, por lo que es urgente abrir un nuevo panteón para responder a las necesidades de la población.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

Por considerar que no hay mucho terreno disponible por estar asentada la ciudad a un valle muy angosto no se dispone de terreno que reúna los requisitos de extensión, plano y considerando la serie de requisitos que nos marca el reglamento; debemos administrar al máximo el terreno, con un plano bien estructurado para optimizar el área disponible

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

LINEAS DE ACCION

- ◆ Primer paso hacer un recuento de los lotes ocupados en ambos panteones, para tener idea más precisa de las necesidades a futuro.
- ◆ Actualizar el plano del panteón "La Paz" incluyendo los lotes que fueron construidos en pasillos y los que se construyeron sin dejar espacios.
- ◆ Hacer nuevamente la instalación de la luz en ambos panteones
- ◆ En los panteones los lotes vendidos son a perpetuidad, por tal motivo no podemos pensar que en un futuro se puedan reutilizar, es necesario nuevo terreno.
- ◆ Es urgente un nuevo panteón que reúna las características de acuerdo al reglamento vigente.

METAS

- ◆ Revisar el plano original para ver qué espacios utilizar de los pasillos que están muy amplios para ubicar más lotes.
- ◆ Reinstalar nuevamente la luz eléctrica que destrozaron los vándalos.
- ◆ Hacer la limpieza de hierba y maleza de los dos panteones, para que el 2 de Noviembre, fecha que son visitados casi todas las tumbas presenten un buen aspecto.
- ◆ Que el plano del nuevo panteón sea estructurado pensando en el aprovechamiento al máximo del espacio que se compre.
- ◆ También el nuevo panteón debe considerar, que de acuerdo a la nueva cultura, ya es necesario construir gavetas especiales para depositar cofres con cenizas.

4.8 Seguridad Pública y Justicia

La seguridad pública es en cualquier sociedad la principal demanda social y el cuello de botella de cualquier administración. Es una tarea prioritaria para mantener el equilibrio social y el desarrollo económico del municipio. Cumplir con esta importante obligación constitucional, se encuentra ligado al compromiso de garantizar una convivencia armónica de todos los sectores sociales.

MISIÓN

Abatir los altos índices delictivos e infractores, mediante la atención oportuna y eficiente de los requerimientos de seguridad de la población, planear y ejecutar programas dirigidos a prevenir y combatir las acciones y conductas antijurídicas, garantizar la conservación y preservación del orden, la tranquilidad y seguridad pública; fomentar la participación ciudadana, y el desarrollo de la cultura de prevención, autoprotección y denuncia. Realizar estas tareas bajo los principios de profesionalismo, legalidad, honradez y eficiencia, coordinar sus acciones con las instancias de seguridad de los tres órdenes de gobierno, asesorar y promover la capacitación de la corporación municipal.

VISIÓN

Prestar el servicio de seguridad pública con un alto nivel de calidad, eficiencia y eficacia, abatiendo la impunidad, mediante la modernización organizativa, tecnológica y profesional de la corporación policial del municipio, desarrollando sistemas de información, operativos y comunicación.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Con la finalidad de optimizar la coordinación, cobertura y capacidad de respuesta; desarrollando y aplicando métodos de prevención, con la colaboración y participación activa de los sectores representativos de la sociedad, logrando abatir los niveles de inseguridad, y propiciando el desarrollo social en un ambiente armónico y de pleno disfrute de las garantías constitucionales.

Funciones Principales

A la Dirección de Seguridad Pública, además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- ◆ Desarrollar las políticas de Seguridad Pública y proponer en el ámbito Municipal los criterios para prevenir eficazmente la comisión de delitos, mediante la adopción de normas, acciones, estrategias y tácticas, así como la conjunción de los recursos Municipales y en el ámbito de su competencia;
- ◆ Diseñar y ejecutar programas para fomentar la cultura de legalidad;
- ◆ Participar en representación del Gobierno Municipal en el Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como con el Sistema Nacional de Seguridad Pública y en los consejos de la materia;
- ◆ Participar, conforme a lo establecido en la ley de la materia, en el Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- ◆ Proponer políticas, acciones y estrategias de coordinación Municipal en materia de prevención del delito, al tiempo de alentar la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno;

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ◆ Fomentar la participación ciudadana en la elaboración de planes y programas de prevención del delito;
- ◆ Promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones;
- ◆ Atender las denuncias y quejas ciudadanas relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones;
- ◆ Organizar, dirigir, administrar y supervisar la Policía Municipal preventiva, así como aplicar el régimen disciplinario de dicha corporación;
- ◆ Recopilar y mantener al corriente la información sobre los atributos personales, académicos y técnicos de los cuerpos de Seguridad Pública y de los servidores públicos;
- ◆ Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de faltas al Bando de Policía y Gobierno y preservar las libertades públicas, el orden y la paz social;
- ◆ Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el respeto a los derechos y libertades fundamentales;
- ◆ Elaborar y difundir estudios multidisciplinarios y estadísticas sobre el fenómeno delictivo;
- ◆ Efectuar, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia, estudios sobre actos delictivos no denunciados para incorporar este elemento en el diseño de las políticas de prevención;
- ◆ Determinar y aplicar las normas y políticas de ingreso, capacitación, desarrollo y disciplina del personal responsable

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

de funciones de Seguridad Pública, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes;

- ◆ Organizar, dirigir y administrar el servicio civil de carrera de la Policía Municipal;
- ◆ Promover la celebración de convenios de colaboración con autoridades federales, de otras entidades federativas o del Estado para el cumplimiento de sus atribuciones;
- ◆ Colaborar, dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a requerimiento de autoridades federales competentes, de otras entidades federativas o municipales del Estado, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, cuando se vean amenazadas por situaciones de peligro que generen disturbios, violencia o riesgo inminente;
- ◆ Auxiliar a los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y a la Procuraduría General de Justicia, cuando así lo requieran para el debido ejercicio de sus funciones;
- ◆ Continuar con el programa de prevención de las adicciones, siendo permanente la vigilancia en los alrededores de los centros educativos;
- ◆ Sectorización de la ciudad en ocho áreas para una mayor y mejor presencia de la policía así mismo el ahorro de combustible y desgaste de patrullas;
- ◆ Fortalecer los programas de vigilancia en las áreas rurales (rondines a los poblados circunvecinos) y
- ◆ Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Presidente Municipal con relación a sus competencias.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016**DIAGNÓSTICO**

Por diversas razones la Dirección de Seguridad Pública en los que concierne a infraestructura y otros pertrechos no se encuentran en condiciones óptimas. Es necesario admitir que los cuerpos de seguridad pública adolecen de serias fallas, tales como unidades motrices en mal estado, equipo de comunicación, armamento insuficiente y ausencia de tecnología avanzada tanto en instalaciones como en vehículos.

La columna vertebral del servicio es el Sistema de emergencias. Este sistema se compone de un módulo telefónico, un área de coordinación, seis modulos de radio-operadores y un sistema de telecomunicaciones. El estado físico de esta infraestructura tampoco refleja una imagen digna. Sin embargo, a pesar de estas limitaciones, las otras áreas y departamentos como la de barandilla, infracción de menores, tránsito, bomberos no han dejado de cumplir con sus cometidos y atribuciones asignadas.

4.8.1 Policía Preventiva**FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES**

Para la eficiencia del desempeño de este importante sector el personal que presta sus servicios, responde con eficacia y prestancia. Con el apoyo incondicional del Presidente Municipal Sr. José Manuel Rivera Carrasco no sólo se ha fortalecido el equipo, sino también se tiene la confianza y el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS

- ◆ Evitar la introducción a la mancha urbana de drogas y armas
- ◆ Vigilar las principales vías de acceso a la ciudad.
- ◆ Consignar oportunamente a los presuntos responsables de un delito a la autoridad competente.
- ◆ Coordinarse debidamente con el departamento Jurídico.
- ◆ Identificar y mantener limpias las unidades y equipo.
- ◆ Mejorar la presentación personal de los elementos.

Líneas de acción

- ◆ Incrementar la presencia de la policía en áreas conflictivas
- ◆ Implementar operativos diversos encaminados a la prevención del delito, más que a su corrección.
- ◆ Aplicar el Bando de Policía y Gobierno sin distingo alguno.
- ◆ Mejorar la imagen de la Corporación.
- ◆ Solicitar y gestionar ante quien corresponda la dotación de más uniformes, vehículos y equipo.

Metas

- ◆ Abatir los índices en la comisión de delitos y faltas administrativas.
- ◆ Capacitar al personal para que conozca los tipos de faltas administrativas que contempla el Bando de Policía y Gobierno.
- ◆ Mejorar el trato de los agentes hacia la ciudadanía.
- ◆ Implementar cursos y pláticas de concientización para el personal.
- ◆ Optimizar el desempeño del personal y de sus equipos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

4.8.2 Departamento Jurídico

DIAGNÓSTICO

Se necesita actuar con estrictos principios de legalidad y seguridad jurídica en todos los actos que le están permitidos por la ley.

Es necesario que se reglamente la organización de la administración pública municipal. Para así garantizar el trabajo de esta Administración apegado a la normatividad vigente, respetando en todo tiempo las disposiciones aplicables a la actuación de las Autoridades Municipales fomentando el estado de derecho

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

El Departamento Jurídico es la Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Santiago Papasquiaro, encargada de ejercer los actos y actividades jurídicos que sea necesario realizar para constituir, preservar y defender los derechos municipales, dentro o fuera de juicio, así mismo promover y cuidar que las autoridades del municipio respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS

- ◆ Aplicar e interpretar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Bando de Policía y Gobierno, brindar asesoramiento integral a las autoridades municipales, direcciones y departamentos de la Administración pública del municipio.
- ◆ Otorgar el respaldo legal al H. Ayuntamiento y a las

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

dependencias de la administración pública en el ámbito jurídico, así mismo, brindar a la sociedad asesoría jurídica integral con principios de legalidad y seguridad

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ➔ Ejercer la representación legal, trámite y resolución de los asuntos competencia del Departamento Jurídico.

METAS

- ➔ Respetar lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental en materia federal y local.

4.8.3 Transito Municipal**DIAGNÓSTICO**

Históricamente, el principal problema que se presenta en el municipio es la falta de equipo y el mal estado en que se encuentra lo que escasamente está disponible.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

El mayor reto que enfrenta el municipio en este rubro es formar una cultura de respeto vial, donde conductores y transeúntes se desplacen respetando los ordenamientos correspondientes, y se eviten de esa manera accidentes de tránsito.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ◆ Garantizar una eficaz circulación vial que permita a los ciudadanos desplazarse con rapidez y seguridad dentro de sus actividades cotidianas.
- ◆ Mejorar la Vialidad (Agilizar flujo vehicular).
- ◆ Señalarizar la totalidad de la mancha urbana
- ◆ Realizar estudio técnico de los cruceros más conflictivos
- ◆ Reducir accidentes de choque.
- ◆ Mejorar el trato de los agentes con la ciudadanía.
- ◆ Reestructurar el departamento de educación vial.
- ◆ Fomentar en los menores los valores de la educación vial.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ◆ Tomar a consideración la opinión de la ciudadanía.
- ◆ Gestionar la dotación de señalamientos.
- ◆ Solicitar los insumos necesarios para la consecución del objetivo de la señalización.
- ◆ Visitar planteles educativos solicitando voluntarios.
- ◆ Auxiliar a las personas que se encuentren en estado de ebriedad llevándolas a sus domicilios.

METAS

- 1.- PARQUIMETROS.- En la ciudad de Santiago se tiene el problema del estacionamiento público ya que no contamos con espacios suficientes para que el usuario estacione sus vehículos, por este motivo propongo que en la calle Hidalgo entre Dr. Barraza y Ocampo se autoricen algunos parquímetros;

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Como también en toda la 1er. Calzada, por tal motivo en esa área comercial los propietarios de comercios tienen hasta dos o más vehículos y son estacionados en lo largo de la 1er. Calzada, dejándole muy poco espacio al usuario. Además de que esto generaría un ingreso a las arcas del Municipio.

2.- SEMAFOROS.- En Santiago contamos ya con algunas avenidas con semáforos pero también necesitamos en algunas calles principales semáforos preventivos.

3.- SEÑALIZACION.- Se necesitan algunos señalamientos en escuelas, clínicas como también en algunas colonias de nueva creación muy importante tener señalamientos de ALTO y sobre todo que cuenten con su nomenclatura.

4.- REDUCTORES DE VELOCIDAD.- En la cabecera de Santiago en algunas de las calles y colonias es muy importante se pongan reductores de vialidad para así frenar un poco los excesos de velocidad de los conductores y dar más seguridad a los peatones.

5.- ESPEJOS CONCABOS.- También proponemos que en algunas calles principales de la ciudad se utilicen este tipo de espejos para tener más visibilidad en dichas boca-calles que son problemáticas en horas pico.

6.- VIALIDAD PEATONAL.- Se tiene la necesidad de rampas para minusválidos o personas con alguna discapacidad tanto en la zona centro como en algunas colonias de la periferia.

De la misma manera algunos cajones de estacionamientos para

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

dichas personas. Como pintar los cruces peatonales en los cruceros de algunas calles principales de la ciudad.

7.- EDUCACION VIAL.- Se tiene contemplado dar cursos de EDUCACION VIAL a las escuelas de la cabecera Municipal PREESCOLAR, PRIMARIAS y SECUNDARIAS y sobre todo a algunas empresas del lugar.

8.- PARQUE VEHÍCULAR.- La Dirección de Tránsito y Vialidad cuenta con dos unidades (patrullas) de lo cual se tendría la necesidad de que se nos apoyara con tres vehículos más UNA CUATRIMOTO o UNA MOTOCICLETA tipo montaña así también solicitar una GRUA para remolcar los vehículos que esta Dirección tenga a bien determinar, también que se abriera o se nos proporcionaran instalaciones con un corralón Municipal ya que se contaría con ingresos para el municipio.

9.- NECESIDADES DE ESTA DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD.- EN ÉSTA Dirección no se cuenta con impermeables, chalecos fosforescentes, lámparas de mano, toletes, conos, silbatos, esposas, lámparas luminosas, alcoholímetro, radios, fornitruras, uniformes para el invierno, cintas preventivas amarillo y rojo, ya que son necesidades que se tienen; si se apoyara con todo esto los Agentes de Tránsito brindarían un mejor servicio a toda la población en general.

10.- PINTURA.- Amarilla, blanca y negra, para uso de tráfico pesado, misma que se aplicaría para diferentes puntos de la ciudad. Como son cordones guarda-banquetas, pasos peatonales y zonas prohibidas.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

4.8.4 Departamento de Menores

Cuidar la vida humana en todas sus dimensiones es tarea de este gobierno municipal comprometido con su sociedad. Por ello, todo menor que por diversas razones pudiera estar en estos amargos trances se tiene a la absoluta disposición para atenderlos como humanamente lo merecen.

DIAGNÓSTICO

El fenómeno de los menores infractores es un efecto del desinterés familiar por vigilar de lo que hacen los niños. Desafortunadamente esta es una enfermedad social que crece. Nuestro reto es, no sólo identificarlo, sino también generar propuestas que mitiguen estas eventualidades. Pero todo esfuerzo puede verse frenado si no se tiene el equipo humano que auxilie en el momento oportuno.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

Un trato justo para el menor es brindarle la necesaria atención terapéutica, tanto individual como grupal. Personal con fuerte experiencia y convicción se suman, de manera voluntaria a esta ingente tarea.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ➔ Concienciar al paciente sobre su problemática.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ➔ Enseñar al paciente un estilo de vida diferente al que han llevado.
- ➔ Aprovechar las terapias que ofrecen alcohólicos ánónimos
- ➔ Aprovechar la escuela de Psicología de la UAD Campus Santiago

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

METAS

- ◆ Lograr el equilibrio emocional del paciente.
- ◆ Buscar la integración en la familia del menor.
- ◆ Incluir valores individuales y sociales

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

4.9 Protección Civil

INTRODUCCION

Con el Propósito de comprender lo que es en sí una Dependencia de PROTECCION CIVIL, sus funciones, sus alcances, competencia, su utilidad, y lo que a ella se refiere, a fin de valorar y aprovechar al máximo sobre esta loable labor, se hace necesario plasmar un concepto amplio, que sea acorde con nuestra actualidad y necesidades propias en nuestra comunidad Santiaguera, así pues, "La Protección Civil es la Acción Solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico, como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional.

Con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como de sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Obviamente que las acciones tendientes a proteger, salvaguardar la vida, la integridad, la salud, los bienes, las infraestructuras, la planta productiva y el medio ambiente, no nada más son necesarias, son sumamente indispensables en cualquier sociedad organizada.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Las situaciones actuales, muchas de las veces adversas, hacen imperioso que la Protección Civil, en toda su extensión, sea debidamente definida, planeada, organizada, posicionada, profesionalizada, con responsabilidad, honestidad y lealtad a los valores más elementales del ser humano, de lo cual ya existe la suficientes experiencia, estudios, erudiciones, legislaciones, etc., lo que falta es acoger todos esos avances científicos, jurídicos, sociales, morales y ordenarlos sistemáticamente, a fin de aprovecharlos al máximo en la organización y materialización de una Dependencia de Protección Civil en esta entidad, acorde a nuestra necesidad e idiosincrasia, para lo cual se proyecta en base a 5 vertientes principales, tendientes, claro está, a proteger a las personas, su salud, sus bienes, su infraestructura, su planta productiva y el medio ambiente.

1.- ORGANIZACIÓN

En el presente proyecto para la Dirección Municipal de Protección Civil, se contempla como objetivo inmediato la estructuración de su Pirámide Jerárquica bien definida en sus diversos niveles de mando, deberes y obligaciones, mediante la instrumentación de diversas acciones, como son:

- ◆ Mejoramiento de la Dependencia.
- ◆ Mejorar la eficiencia del Servicio.
- ◆ Aprovechar los recursos materiales y humanos de la Dependencia.
- ◆ Mejoramiento de la capacidad de respuesta ante los riesgos, emergencias y desastres.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ❖ Mejorar la integración de Protección Civil a las Acciones del Estado y de la Federación.
- ❖ Con las acciones descritas se propone mejorar:
 - ❖ Estudios de la Normatividad vigente en materia de Protección Civil.
 - ❖ Cursos en materia de Organización y Administración Corporativa.
 - ❖ Implementación y/o Actualización del Reglamento Interno.
 - ❖ Implementación y/o Actualización de Manual de Procedimientos en materia de Protección Civil.
- ❖ Organigrama Corporativo de Protección Civil Municipal, Estatal y Nacional.
- ❖ Implementación de sistema de valuación y actualización.

2.- PROFESIONALIZACION.

El Municipio de Santiago Papasquiaro debido a su ubicación Geográfica y Topográfica además de ser un punto clave de acceso hacia otros Municipios y zonas de esta región, tiene un alto índice de probabilidad de accidentes vehiculares, emergencias con materiales peligrosos que cruzan por nuestra cabecera, entre otros por lo tanto nos exige tener un alto nivel de capacitación y conocimientos para responder oportuna y eficazmente ante cualquier situación de emergencia sin olvidar los riesgos que habitualmente ocurren en la zona urbana, como incendios estructurales, emergencias médicas etc. Por lo que el tema de la Profesionalización del personal será uno de los puntos más importantes en esta Dirección.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

El personal será evaluado constantemente así como también será sometido a programas de capacitación en todas y cada una de las ramas que nos competen como lo son:

ATENCION MÉDICA PREHOSPITALARIA

Todos y cada uno de los elementos serán profesionales de la salud y podrán realizar diferente actividades como lo son un diagnóstico a los pacientes que se encuentren en situaciones que amenacen la vida y así poder brindar los soportes de vida básico y avanzado, todo esto se llevará a cabo mediante un proceso de certificación al cual serán sometidos por el tiempo que así sea conveniente.

INCENDIOS

El personal estará capacitado y actualizado para combatir incendios tanto estructurales como forestales, mediante un proceso de certificación que se denomina Técnico en Extinción de Incendios.

MATERIALES PELIGROSOS

El Municipio es un punto de pasada hacia otro lugares a los cuales se transportan materiales peligrosos tales como Dióxido de Azufre, Cianuro, entre otros además de los que comúnmente tenemos en la ciudad, por lo que el personal debe tener los conocimientos para contrarrestar cualquier situación con este tipo de materiales, el personal se profesionalizara en el uso y manejo de HAZ-MAT.

RESCATE EN ALTURAS

Nuestro Municipio cuenta con un terreno bastante inestable principalmente en sus carreteras vecinales y al suceder un accidente

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

vehicular en estas zonas nos vemos en la necesidad de hacer maniobras de Rescate con cuerdas, el personal será capaz de montar sistemas y anclajes de acenso y descenso para brindar una ayuda a lugares que prácticamente nos sería imposible accesar sin el apoyo de este equipo.

RESCATE ACUATICO

Esta rama nuestro municipio no cuenta ni con los conocimientos ni el equipo necesario para poder efectuarla, por lo que será una prioridad ya que es de vital importancia puesto que contamos con ríos y presas que en un momento dado requieran de este servicio.

EXTRACCION VEHICULAR

Las tecnologías innovadoras de los vehículos modernos están actualizándose constantemente por lo que de la misma manera debemos hacerlo nosotros ya que para realizar una extracción de una persona dentro de un vehículo colapsado es de alto riesgo por todos los dispositivos con los que cuenta dicho vehículo, el personal será entrenado y capacitado en temas de Anatomía Vehicular, Cortes y Maniobras con el equipo hidráulico, Nuevas Tecnologías, Sistemas de Seguridad, entre otros, todo esto con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas.

La profesionalización del personal será mediante la gestión de recursos para poder traer los instructores, instituciones y profesionales del tema a nuestra Unidad Municipal, así como la asistencia a cursos y certificaciones tanto dentro como fuera del Estado de Durango.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

3.- POSICIONAMIENTO.

Para Posicionar, o lograr una nueva conciencia y actitud de la población hacia la Dirección de Protección Civil y su quehacer, con el propósito de lograr aspectos tan positivos, como son:

- ◆ Colaboración y respuesta eficaz de la ciudadanía en momentos de riesgo, emergencias o desastres
- ◆ Denuncias ciudadanas de todo hecho, acto u omisión que cause o pueda causar situaciones de riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre de estos.
- ◆ Cumplimiento de los Programas Internos de Protección Civil en empresas particulares y de gobierno Municipal, Estatal y Federal con asiento en nuestra entidad.
- ◆ Mejoramiento de la comunicación y de la coordinación de la ciudadanía plantas productivas para con Protección Civil Municipal.
- ◆ Disminución de incidencias de riesgo y emergencias.
- ◆ Entre otras

Para el logro de dichos convenientes, se precisara:

- ◆ Procurar la difusión permanente y/o periódica por los diversos medios, de la cultura de la Protección Civil, esto incluye los medios masivos, el internet, redes sociales, medios de comunicación etc.
- ◆ Impartir charlas a las Instituciones Docentes (Parques Temáticos), Empresariales, etc.
- ◆ Capacitar y organizar los Programas de Protección Civil en los centros laborales, Sociales, Docentes, etc.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ➔ Gestionar ante las autoridades la incorporación de la Protección Civil en las diferentes instituciones, Empresas, Gobierno, etc.
- ➔ Gestionar y verificar aterrizen los Programas Sociales de los diversos niveles de Gobierno o de particulares.
- ➔ Coadyuvar en la aplicación en los diversos grupos sociales en la entidad de los programas Municipales, Estatales, Federales y de particulares.
- ➔ Implementación de Albergues eventuales y de base para ocasiones personas de paso o discapacitados en situaciones climáticas extremas.

4.- EQUIPAMIENTO.

El equipamiento para la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos es un punto importante que atenderemos a la brevedad posible ya que es una necesidad el contar con el material, equipo, herramientas y conocimiento de las mismas, para solventar las necesidades de la sociedad ante cualquier emergencia o situación que así lo amerite.

Cabe mencionar que la unidad actualmente no cuenta con el equipo necesario para brindar una atención de la emergencia de calidad y en algunas otras situaciones el equipo es nulo u obsoleto, por lo que es de gran importancia el poder cubrir esta gran e importante necesidad.

El equipo que es una necesidad el adquirir a corto mediano y largo plazo es el siguiente:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

INCENDIOS

- ◆ Equipo de Protección Personal (chaquetones, pantaloneras, cascos, guantes, botas, goles, etc.)
- ◆ Uniformes como mínimo 2, uno de gala y uno para uso diario.
- ◆ Equipo de respiración autónoma
- ◆ Lámparas.
- ◆ Medidor de Gases.

ATENCION PREHOSPITALARIA

- ◆ Camilla rígida con bloques y sujetadores.
- ◆ Sujetador tipo araña.
- ◆ Botiquín completamente equipado.
- ◆ Tanque de oxígeno portátil y sus dispositivos de administración.
- ◆ Pulso – Oxímetro.

RESCATE VERTICAL

- ◆ Cuerdas
- ◆ Arneses
- ◆ Ochos
- ◆ Mosquetones
- ◆ Poleas
- ◆ Ascensores y Descensores.

RESCATE ACUATICO

- ◆ Balsa o lancha con motor.
- ◆ Equipos de Buceo.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

UNIDADES

- ◆ Ambulancia.
- ◆ Cisterna de agua tipo pipa.
- ◆ Unidad de ataque rápido
- ◆ Un carro bomba, ya que solo contamos con uno.

Cabe mencionar que hay equipo que en verdad de gran importancia el tenerlo a la brevedad posible, así como también tenemos equipo para adquirir a mediano y largo plazo y para esto propongo lo siguiente.

- ◆ Gestionar recursos en los diferentes niveles de Gobierno, empresas, negocios, instituciones, etc.
- ◆ Realizar actividades con la finalidad de sacar dichos recursos.
- ◆ Realizar una colecta anual
- ◆ Mediante los recursos obtenidos por realizar capacitaciones, inspecciones, dictámenes, etc.

5.- COORDINACION.

Los convenientes para la Protección Civil en el Municipio, resultantes de una eficaz Coordinación con las Unidades Estatales, Federales y Particulares en Materia de Protección Civil son de bastante consideración, como pueden ser algunos de estos:

El Programa Estatal es el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos y acciones que se realizan en tiempo y lugar determinados, para cumplir con los objetivos del Sistema Estatal.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ◆ Ejecutar el Programa Municipal de Protección Civil, el cual se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos y acciones que se realizan en tiempo y lugar determinado, para cumplir con los objetivos del Sistema Estatal.
- ◆ Optimización de elaboración de las formas y programas para prevenir desastres.
- ◆ Participar en forma con las dependencias Estatales, Federales y con las instituciones privadas y del sector social, en la aplicación y distribución de la ayuda Estatal, Nacional e Internacional que se reciba en caso de alto riesgo, emergencia o desastre.
- ◆ Integrar un registro, capacitarlos y organizar, acorde a los lineamientos de la Ley de Protección Civil en el Estado, los grupos de voluntarios.
- ◆ Establecer de manera eficiente y oportuna, los canales de colaboración entre la sociedad, el Municipio, el Estado y el Gobierno Federal, en materia de Protección Civil.
- ◆ Establecer y funcionar, en coordinación con la Unidad Estatal, los centros de acopio para recibir y administrar ayuda a la población afectada por algún desastre.
- ◆ Fomentar la participación de la ciudadanía en la prevención de desastres y en las tareas de auxilio y recuperación cuando estén en aptitud de hacerlo.
- ◆ Contar con el apoyo oportuno de las dependencias, corporaciones, Instituciones y organizaciones civiles y particulares en los casos de emergencias.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ◆ Identificar, registrar y controlar a nivel municipal y Estatal, las actividades que representen peligro y que se desarrollen en el Municipio bajo regulación federal.
- ◆ Informar, por razones de coordinación y actualización de estadísticas, al Consejo Estatal de Protección Civil, cuando éste así lo requiera, sobre los incidentes de riesgo presentados durante un período determinado.
- ◆ Obviamente que para lograr estas encomiendas de las funciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, se requiere:
 - Convocar a funcionarios públicos y a representantes de los sectores social, privado y grupos voluntarios a fin de establecer las bases de coordinación eficiente y oportuna.
 - Aprovechar los medios masivos de divulgación.
 - Aprovechar las Redes Sociales.
 - Personalización directa con Empresarios, Directivos y personal Docente, Alumnados, etc.

6.- ATLAS DE RIESGOS DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.

Es una plataforma tecnológica que integra sistemas de información geográfica, herramientas de análisis y simulación de escenarios para la prevención y atención de contingencias, que además permitirá realizar con mayor certeza la formulación de planes y programas de desarrollo urbano, social y económico en toda la entidad.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Objetivo

- ➔ Monitorear posibles desastres, prevenir riesgos y evitar eventuales tragedias.
- ➔ Proteger a la población.
- ➔ Generar estrategias en la atención de emergencias.

Beneficios

- ➔ Facilitar la toma de decisiones para salvaguardar la vida y patrimonio de la población.
- ➔ Actuar más rápidamente en la identificación de riesgos y en el diseño de estrategias efectivas para protección civil.
- ➔ Diseñar políticas públicas para el desarrollo y fortalecimiento social, el ordenamiento territorial y asegurar la observación del marco legal del riesgo.
- ➔ Facilitar las declaratorias de emergencia y desastres.
- ➔ Valorar el impacto socioeconómico de los desastres.
- ➔ Orientar objetivamente las inversiones públicas y privadas.

La Ley Estatal de Protección Civil contempla lo siguiente.

ARTÍCULO 83

En caso de riesgo, las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, ejecutarán las medidas de seguridad que les competan a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente, garantizando el normal funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

ARTÍCULO 84

Entre las medidas de seguridad se cuentan:

- I.- Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo;
- II.- Acciones preventivas a realizar, según la naturaleza del riesgo;
- III.- La suspensión de actividades, obras o servicios;
- IV.- El resguardo, o en su caso, destrucción de objetos, productos y sustancias que puedan ocasionar desastres; y
- V.- Las demás que en materia de protección civil determinen las autoridades competentes, tendientes a evitar que se generen o sigan causando riesgos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

4.10 Turismo y Cultura

DIAGNÓSTICO

El desarrollo que ha tenido Santiago Papasquiaro en los últimos años, ha permitido que se cuente con nuevos espacios de convivencia, de visita y promoción de la cultura. Lo anterior tiene la implicación de poder ofrecer nuevos y mejores espacios para los visitantes y a quienes tienen, por alguna razón, que asistir a nuestra ciudad. Ya sea que se asista a una reunión en alguna de las instituciones educativas de nivel medio superior y superior que han surgido como la UPD, CONALEP o Universidad Virtual UJED; convivir en algún torneo deportivo en el campo de futbol El Volcán; asistir a atención médica o de compras a los nuevos centros comerciales que se han instalado o bien de visita con familiares. Otro aspecto a considerar es el turismo en tránsito, es decir aquellos que por la situación geográfica tienen que pasar por nuestra ciudad y en algunos casos pernoctar.

Sea cual sea el caso, el turismo se ha estado incrementando y es necesario contar con estrategias de atención y promoción para poder captar los beneficios que trae consigo esta actividad económica. La primer acción debe ser la creación de un departamento de turismo que permita la difusión y promoción de todas aquellas fortalezas que pudieran atraer visitantes, así como organizar a la iniciativa privada para ofertar y atraer turistas; de igual manera a las instituciones gubernamentales para a través del turismo académico, deportivo, cultural y laboral contar con más visitantes.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

No solo se trata de hacer publicidad de lo que se pueda ofrecer a los visitantes, es necesario que sea una instancia que coordine y busque la forma de acceder a los programas de nivel estatal y federal, para acceder apoyos y beneficios en pro de la promoción del municipio. Sea cual sea el caso, es necesario que la promoción del turismo sea sistemática, constante y a partir de una proyección a corto y mediano plazo que despierte el interés en toda la sociedad por impulsar este aspecto social.

El aspecto cultural, tiene una gran relevancia para la promoción misma del municipio, pues cada año se ha ido incrementando el impacto de los programas de CONACULTA e ICED, para hacer llegar recursos al municipio, pero es necesario en todos los casos la participación del Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC) tanto en la aportación económica como en la realización, ejecución y seguimiento de los proyectos a desarrollar.

Con la elevación a nivel de Instituto Municipal, se le ha dado al aspecto de la cultura una nueva revaloración ya que se le asignan nuevas obligaciones y posibilidades de acción.

Coordinando las actividades culturales que suceden entre las diferentes instancias involucradas, el IMAC se erige como la instancia que promueve la cultura en el municipio. Sin llegar a determinar la cultura como un todo, apoya a las escuelas en sus actividades y orienta para la promoción social de las mismas.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

El Festival Revueltas ha tomado una gran relevancia en el municipio, ya que cada vez se ha incrementado la calidad y cantidad de los eventos que se presentan en la cabecera municipal. Sin embargo está el reto de hacer llegar a las comunidades rurales eventos dentro de este festival, así como a algunas colonias populares.

Las festividades propias de la ciudad también tienen un ámbito muy centralizado en la cabecera y de muy poco impacto para las comunidades rurales y colonias de la cabecera municipal.

El reto en este aspecto es contar con la infraestructura y los recursos técnicos necesarios para hacer llegar a dichos asentamientos eventos culturales que les permitan incrementar su bagaje.

En lo referente al desarrollo de talleres y cursos de desarrollo artístico, la Casa de la Cultura Familia Revueltas está muy lejos de ser una verdadera opción para tal fin, ya que está falta de equipamiento para lograr desarrollar en la sociedad habilidades artísticas. El inmueble que actualmente ocupa la Casa de la Cultura es insuficiente para la impartición de talleres y menos para contar con grupos estables o compañías culturales.

A parte de la pequeñez de las instalaciones, hay que agregar que las instalaciones se emplean constantemente para reuniones, seminarios, cursos-taller y eventos de diferente índole lo que limita el uso para los talleres de música, pintura, manualidades y canto que actualmente se están impartiendo. Para solventar la situación anterior, será necesario contar con más espacios que permitan el desarrollo constante de los talleres antes mencionados.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

El Gobierno del Estado adquirió la casa en la que nació Silvestre Revueltas y se inició su rehabilitación.

En la primera etapa se habilitó un espacio para exposiciones y el espacio administrativo correspondiente, pero falta más inversión para el resto del inmueble que puede llegar a representar cuatro espacios (el doble de lo que hay en Casa de la Cultura) y es ahí donde se pueden llegar a impartir los talleres que nos permitan contar con grupos de danza, teatro, artes plásticas y música que inicien una verdadera emancipación cultural en la Sociedad Santiaguera.

Equipar con mobiliario, sonido, instrumental musical, etc. a todas las instancias educativas y agrupaciones civiles, es una tarea imposible, por lo cual recurren al equipo con que se cuenta en el IMAC, pero no es el ideal para las actividades que se realiza y con ello no se logra la calidad esperada en algunos eventos. Es de primordial importancia contar con los recursos necesarios para apoyar a dichas instancias en la realización de los eventos que proyectan en el ámbito cultural hacia la sociedad.

Para lograr un óptimo desempeño del IMAC es necesario que se destine un presupuesto para el desarrollo y promoción de la cultura en base a un proyecto de acción o bien mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento técnico y hacer erogaciones en base a las actividades que se realizan.

La historia de nuestro municipio está bajo resguardo de los cronistas de la ciudad y en ellos es necesario poner la confianza necesaria para preservar los archivos que dan veracidad a sus comentarios y publicaciones, sin

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

embargo es necesario que por medio de cabildo se defina a uno de los tres como vocero oficial en este rubro, ya que es importante que se des a conocer los datos monográficos del municipio de manera veraz y sin contradicciones.

Pero no basta con señalar a un responsable, hay que dotarlo de los medios necesarios para que cumplan con la función que se le encomienda.

En resumen se pueden definir los siguientes aspectos a considerar por la actual administración:

- ❖ Crear el departamento de promoción de turismo.
- ❖ Fomentar el turismo cultural, académico, de salud, familiar, etc.
- ❖ Mejorar las condiciones del inmueble que ocupa la Casa de la Cultura Familia Revueltas.
- ❖ Continuar con la rehabilitación de la casa donde nació Silvestre Revueltas.
- ❖ Equipar al IMAC para apoyar y promover presentaciones de índole cultural.
- ❖ Promover la cultura en barrios, colonias y comunidades rurales.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

4.11 Deporte y Recreación

Es la dependencia que se encarga del deporte, la recreación y la educación física en nuestro municipio, actividades de gran importancia para la sociedad, este departamento está beneficiando de manera significativa a los individuos, ya que contribuye en la formación deportiva, educativa y recreativa.

Para llevar a cabo actividades deportivas y recreativas, el gobierno a través del instituto municipal del deporte ha de implementar programas municipales, estatales y federales a través del desarrollo de estrategias de acuerdo con las características de población e infraestructura con las que cuenta el municipio.

El Instituto municipal del deporte, tendrá como objetivo general, el fomento deportivo, la promoción, la creación de ligas oficiales deportivas, la organización de eventos y la gestión de infraestructura así como el apoyo a deportistas de alto rendimiento para su representación en eventos deportivos donde se logre la participación.

DIAGNÓSTICO

En el municipio se cuenta con deportistas que practican diferentes disciplinas como: futbol, voleibol, basquetbol, atletismo, gimnasia, aerobics, zumba y activación física, por mencionar algunas. La mayoría de estas disciplinas están representadas por ligas deportivas municipales, clubs deportivos públicos y privados, e instituciones particulares. Actualmente se cuenta con en los espacios públicos y de instituciones educativas donde se practican estas disciplinas, la mayoría de estos espacios, cuentan con se requiere la remodelación y el mejoramiento de infraestructura.

En relación al funcionamiento de ligas deportivas es necesario el apoyo

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

financiero y técnico para una mejor administración, tanto para ligas municipales, comités y subcomités deportivos.

Creación de planes y programas en relación al deporte y la recreación, que permita mejorar en este ámbito a nuestro municipio para así lograr las metas de trabajo establecidas.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

- ➔ Se tienen instalaciones con infraestructura básica para dar continuidad con la participación de los ciudadanos en las ligas deportivas.
- ➔ Se integraron nuevas disciplinas y con ello incrementó la participación del público infantil el municipio.
- ➔ Se hizo la creación de un Estadio con las características necesarias para torneos de carácter oficial.
- ➔ Creación de nuevos espacios deportivos en comunidades rurales del municipio
- ➔ Apoyo de las dependencias Estatales y Federales, para la implementación de programas enfocados a la activación física y la salud.
- ➔ Gobierno dispuesto a trabajar para el deporte la recreación y programas de infraestructura deportiva.
- ➔ Apertura para la gestión en la creación de espacios deportivos y mejoramiento de infraestructura en espacios ya existentes.
- ➔ Con la creación de espacios deportivos en comunidades rurales, se puede incrementar la participación a actividades físicas y deportivas de los habitantes.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Objetivos Estratégicos.	Líneas de Acción.
Llevar a cabo el desarrollo de torneos por lo menos 2 veces por año en cada una de las ligas deportivas municipales.	Realizar una labor de coordinación con las diferentes ligas, clubs deportivos públicos y privados, para llevar cabo los eventos programados.
Fomentar el deporte en las instituciones educativas en las disciplinas que se practican en el municipio, para detectar talentos deportivos e impulsar a deportistas con características de alto rendimiento.	Trabajando en coordinación con las instituciones, de manera continua y apoyando en la organización de eventos deportivos en festejos o bien programación de competencias.
Impulsar e implementar la Ley Estatal del deporte.	Tener conocimiento de la Ley para su aplicación.
Coordinarse debidamente con ligas municipales, sectores públicos y privados para un mejor desarrollo en las actividades deportivas.	Realizar reuniones con ligas municipales, sectores públicos privados para la programación y establecimiento de líneas de acción.
Definir representantes de las ligas, comités y subcomités.	Elegir e intervenir en la representación de los miembros de las ligas comités y subcomités cuando así se requiera.
Realizar proyectos de mejoramiento en instalaciones deportivas y gestionar ante el órgano correspondiente la realización de infraestructura en nuevos proyectos.	Buscar a las dependencias responsables de aprobar recursos materiales y financieros en relación a los proyectos de infraestructura.
Incrementar el desarrollo de programas deportivos en colonias y zonas vulnerables de nuestra cabecera.	Trabajar con los proyectos establecidos por las dependencias estatales en relación a programas para estos sectores.
Llevar a cabo los programas establecidos	Capacitar al personal necesario

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

y vigentes para los grupos de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.	para la implementación de estos programas y llevarlos a cabo.
Realizar cursos de verano deportivos durante la administración 2013-2016.	Realizar un plan de trabajo y presentar propuesta para la realización de actividades previstas.
Buscar la calificación de deportistas de alto rendimiento en competencias donde se tenga la representación.	Hacer gestión de los recursos necesarios para la participación.

METAS

- ❖ Elevar en un 10 % la participación de atletas del municipio en competencias de alto rendimiento.
- ❖ Integrar, al menos 6 comités deportivos con representación y estructura
- ❖ Gestionar la construcción de 4 espacios deportivos, que integren áreas con las condiciones necesarias para el impulso de nuevas disciplinas deportivas.
- ❖ Realizar 16 torneos deportivos de las diferentes disciplinas deportivas.
- ❖ Fomentar la participación de los ciudadanos en la práctica de disciplinas que aún no se implementan en los programas municipales.
- ❖ Crear un espacio de reconocimiento a los atletas trascendentales del municipio.
- ❖ Realizar por lo menos dos eventos anuales, donde se logre la participación y convocatoria de participantes de todo el estado para la promoción del municipio en sus eventos culturales y deportivos.
- ❖ Seguir contribuyendo con la fomentación de la cultura física en los diferentes organismos, grupos de edades, centros de esparcimiento etc.
- ❖ Llevar a cabo la segunda etapa de la construcción del Estadio de fútbol asociación.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

4.12 Obras Públicas**INTRODUCCIÓN**

El presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santiago Papasquiaro, Dgo., se constituye como el instrumento técnico – jurídico que en materia de planeación urbana determinará los lineamientos aplicables al ámbito municipal y promoverá la coordinación de esfuerzos federales, estatales y municipales que garanticen un desarrollo sustentable y armónico con el medio urbano, social y natural. Santiago Papasquiaro, tanto como municipio y como ciudad, requiere el desarrollo de su infraestructura urbana con obras de pavimentación que vayan ampliando su cobertura, respecto al índice de su crecimiento poblacional y económico.

El municipio y la ciudad de Santiago Papasquiaro se están transformando. Las manifestaciones de ese cambio es ésta última. El mejoramiento de los accesos, las calles y los caminos así lo manifiestan; pero también envían señales de que ya algunos de ellos resultan insuficientes debido al intenso tránsito vehicular. El efecto de este flujo es el deterioro de la infraestructura pavimentada.

La pavimentación y la conservación de los pavimentos claman por su necesario mantenimiento. Mientras que las nuevas pavimentaciones están orientadas a las colonias populares o marginadas como justas retribuciones, después de tantos años de espera y de gestión.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Por otro lado, con la finalidad de resolver el congestionamiento vial se ha proyectado la integración de nuevas vialidades a las ya existentes que sin duda ayudará a resolver el citado problema. Asimismo se llevará a cabo la construcción de áreas verdes y parques recreativos que vendrán a contribuir al sano esparcimiento y la recreación de las familias que habiten esas áreas.

También se construirán aulas, banquetas, canchas de usos múltiples, domos y bardas perimetrales para satisfacer las necesidades de espacio que actualmente algunas escuelas están requiriendo para cumplir, de manera cómoda, con sus labores. Se espera que el sector educativo se sume a estos proyectos.

DIAGNOSTICO

La ciudad de Santiago Papasquiaro es el cuarta mas grande del estado de Durango y es el punto de encuentro de otras comunidades, así como también es el paso directo a otros municipios. Por lo que su imagen urbana debe ser un espejo de su prestancia. Sin embargo, el deterioro de sus calles y avenidas son la primera mala impresión.

Al inicio de esta administración varias calles pavimentadas mostraban condiciones de deterioro severo. Afortunadamente, para las nuevas obras de pavimentación se tiene el compromiso de la participación comunitaria para cuidar de estos activos públicos.

Este empeño comunitario es la mejor expresión de la cultura del compromiso y de pertenencia. El sector educativo, por su parte, demanda las canchas de usos múltiples, salones de clase y

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

levantamiento o reforzamiento de bardas. Son demandas justas que se les dará una respuesta oportuna en esta administración municipal.

Existe un rezago histórico en la pavimentación y construcción hacia las diferentes comunidades del municipio, ya que por su extensión territorial el recurso asignado vía participación y recursos propios son insuficientes.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

Para la ejecución de estas actividades, la Dirección de Obras Públicas cuenta con parte del equipo y maquinaria requeridos para garantizar el cumplimiento de algunas obras proyectadas. Asimismo se tiene un departamento técnico capacitado para diseño y control de obras.

Como área de oportunidades se ha elaborado un programa de capacitación que permita mantener al personal actualizado y capacitado, lo cual sea congruente con la dinámica de la mejora continua.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ➔ Establecer prioridades de pavimentación.
- ➔ Revisar necesidades por calle.
- ➔ Formar Comités de Vecinos
- ➔ Informar a los vecinos del programa
- ➔ Calcular la participación económica de los vecinos.
- ➔ Establecer precios unitarios.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ◆ Efectuar proceso de nivelación topográfica de las calles.
- ◆ Definir áreas de desagüe.
- ◆ Asegurar la instalación de los servicios básicos.
- ◆ Hacer levantamiento casa por casa.
- ◆ Incrementar la eficiencia en el proceso de pavimentación urbano y rural.
- ◆ Utilizar material premezclado.
- ◆ Asignar calles para pavimentar
- ◆ Seleccionar el personal idóneo
- ◆ Disponer del equipo y maquinaria requeridos.
- ◆ Seleccionar equipo y maquinaria
- ◆ Dar mantenimiento preventivo y correctivo al pavimento asfáltico.
- ◆ Aplicar nuevas técnicas para corregir problemas.
- ◆ Construcción de áreas recreativas y deportivas.
- ◆ Diagnosticar necesidades e involucrar interesados.
- ◆ Construir áreas verdes
- ◆ Atender necesidades y peticiones
- ◆ Construir plazas y parques.
- ◆ Transformar áreas conflictivas en espacios de utilidad.
- ◆ Dar mantenimiento y remodelar los espacios de recreación y deportivos.
- ◆ Implementar un sistema de bacheo con emulsión y agregados.
- ◆ Recuperar las instalaciones dañadas.
- ◆ Construir nuevas vialidades
- ◆ Identificar calles y construir vialidades
- ◆ Detectar a tiempo el inicio de construcciones, ampliaciones, demoliciones y mejoramientos de todo tipo de edificaciones.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ◆ Incrementar los ingresos del municipio por llevar a cabo construcciones, ampliaciones, demoliciones y mejoramientos de todo tipo de edificaciones.
- ◆ Construir las obras públicas prioritarias en colonias o población marginada.
- ◆ Atender los problemas de obra pública que estén relacionados con la pobreza extrema.
- ◆ Dar mantenimiento preventivo a las construcciones públicas.
- ◆ Evitar la posibilidad de colapsos en salones y bardas.
- ◆ Ampliar escuelas con sobre población escolar.
- ◆ Aprovechar los apoyos del gobierno federal y estatal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ◆ Hacer inspección en el lugar
- ◆ Nombrar presidente del Comité.
- ◆ Realizar la medición de calle y fachada.
- ◆ Realizar medición topográfica y nivelación.
- ◆ Utilizar camión mezclador de concreto.
- ◆ Seleccionar la obra con base en la experiencia.
- ◆ Asignar el equipo.
- ◆ Tapar baches y sellar reparación.
- ◆ Aplicar mortero y levantar concreto.
- ◆ Iniciar la construcción con acuerdo del Comité de Vecinos.
- ◆ Comprobar utilidad de las áreas verdes.
- ◆ Solicitar el diseño de la construcción de la plaza.
- ◆ Definir remodelación de acuerdo con los usuarios.
- ◆ Ampliar y pavimentar las calles seleccionadas.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ◆ Entregar citatorios en tiempo y forma.
- ◆ Elaborar estudios socio-económicos que justifique la construcción.
- ◆ Reforzar o demoler bardas y construcciones que así lo ameriten.
- ◆ Construir salones de clases y aulas de usos múltiples.
- ◆ Elaborar proyectos para construcción de nuevos caminos y el revestimiento de los existentes.
- ◆ Elaborar proyectos ejecutivos para pavimentaciones de caminos rurales.
- ◆ Gestión de la pavimentación a 4 carriles de ruta Santiago-Durango.

METAS

- ◆ Revisar el 100 por ciento de calles sin pavimento.
- ◆ Fijar la participación de los vecinos 30 días antes de arrancar la obra.
- ◆ Elaborar el proyecto 30 días antes de arrancar la obra.
- ◆ Eliminar la ruptura del concreto por carencia de los servicios.
- ◆ Disminuir en un 5 por ciento la presencia de fracturas.
- ◆ Construir una base compactada al 95 por ciento.
- ◆ Aplicar el 100 por ciento de los recursos asignados.
- ◆ Garantizar un 80 por ciento de disponibilidad mecánica.
- ◆ Evitar la presencia de baches en 80,000 m² de pavimento.
- ◆ Corregir fallas detectadas en 100 mil metros cuadrados de concreto hidráulico.
- ◆ Construcción de 7 canchas.
- ◆ Construir 3 áreas.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ◆ Construir una plaza en una colonia popular.
- ◆ Remodelar las plazas, áreas verdes, y el estadio de béisbol.
- ◆ Incorporar al inventario nuevas vialidades.
- ◆ Captar el 100 por ciento de aportaciones por permisos de construcciones, ampliaciones, demoliciones y mejoramientos de todo tipo de edificaciones.
- ◆ Atender el 100 por ciento de las solicitudes de mantenimiento en construcciones públicas.
- ◆ Construir 6 salones de clases y 4 bardas perimetrales.
- ◆ Construcción de 50 kilómetros de pavimento en caminos rurales.
- ◆ Reconstrucción y remodelación de los principales accesos a la ciudad con vialidades modernas y bien planeadas que permitan agilizar el tráfico vehicular y dar seguridad al peatón.
- ◆ Iniciar la construcción de la carretera Santiago-Durango a 4 carriles.
- ◆ Iniciar recuperación del centro histórico, en fachadas, banquetas de acuerdo al INHA
- ◆ Adquisición de terrenos para atraer maquiladoras, para generar empleos permanentes.
- ◆ Diseñar y construir nuevas instalaciones para la feria.
- ◆ Continuar con la prolongación del Boulevard Heroico Colegio Militar con Pavimento de concreto hidráulico.
- ◆ Pavimentar con concreto hidráulico el Boulevard Acacias
- ◆ Construir un circuito vial de acceso rápido a colonias
- ◆ Construir un nuevo panteón municipal.
- ◆ Construir en la explanada espacios recreativos modernos y atractivos
- ◆ Iniciar proyecto de recuperación de carretera a Ciénega de

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Nuestra Señora

- ◆ Diseñar y construir un circuito vial para dar más rápido acceso a colonias como C.N.O.P.

4.13 Ecología y Medio Ambiente

INTRODUCCIÓN

Se reconoce la problemática a nivel Mundial, en cuanto a la conservación y protección al Medio Ambiente, por lo que se tiene una tarea muy ardua por continuar, pero debido al conocimiento adquirido a través del tiempo, se cuenta con las técnicas y herramientas para mitigar cada una de la afectación dentro de nuestro Municipio de forma directa e indirecta con la finalidad de marchar en la dirección correcta hacia un equilibrio racional y así obtener un desarrollo sustentable, ya que esto es lo que busca el Municipio para cada uno de los Habitantes.

Por lo que se tendrá que formular y aplicar políticas de desarrollo para poder llevar a cabo estas tareas de conservación y restauración al Medio Ambiente, por medio de la valorización, prevención, implementación y restauración, solo de esta forma podremos solventar las necesidades de la sociedad, ya que las acciones que nos han llevado a estos problemas es la falta de planeación en las acciones que se deben de tomar en cuanto a cada situación en tiempo y forma.

DIAGNOSTICO

El Municipio de Santiago Papasquiaro, ocupa la posición 9° en el contexto Estatal, en cuanto a su tasa de crecimiento anual (42%) constituye uno de los 10 Municipios con tasas de crecimiento social positivas que durante la década 1990-2000.

Donde se presentó un escenario dinámico de flujos poblacionales del

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

campo hacia la Ciudad. La situación anterior trajo consigo la modificación de nuestro Entorno Natural, siendo rebasado por la generación de residuos sólidos urbanos y cuanto a la falta de Infraestructura empiezan a proliferar los tiraderos a cielo abierto.

En términos del Medio Ambiente local son tres las amenazas, al menos, que rodean a la sociedad: La contaminación del aire, del suelo y del agua. La primera tiene como fuente la emisiones de bióxido de carbono del parque vehicular, tanto público como privado, que circula por la Ciudad. Asimismo, de las industrias que se hallan localizadas dentro o muy próximas a nuestra Ciudad.

La contaminación del suelo resulta de los residuos peligrosos y de los líquidos industriales de desecho, tales como los aceites quemados, que no se les da un tratamiento adecuado y mucho menos una disposición final de acuerdo con las normas Ambientales. Los índices de emisiones, el escaso control de los residuos peligrosos y los líquidos industriales de desecho desembocan al final del recorrido sobre alguna fuente de agua ya sea superficial o subterránea. Una fuente de agua contaminada es una pérdida, para la sociedad.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

La buena disposición de las Autoridades Municipales, Estatales y Federales, de los medios de comunicación y la participación desinteresada de las Instituciones Educativas y de la Ciudadanía es una oportunidad para hacer de nuestro espacio, un Municipio limpio, con una cultura Ecológica desarrollada.

Basada en un trabajo consciente para llegar a una modernidad bajo

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

un aprovechamiento sustentable de nuestros Recursos Naturales. La Ciudad de Santiago Papasquiaro se debe de enorgullecer de ser una de las primeras Ciudades de México que transita hacia la sustentabilidad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Contribuir a la preservación del Medio Ambiente, afianzando la cultura del reciclaje, el cuidado de las cuencas hidrográficas y el aprovechamiento de los Recursos Naturales a través de la utilización de técnicas, realizando actividades de comercialización de material recicitable e implementando campañas de adecuado manejo de las basuras, proceso realizado con base en el uso de medios informáticos y de las telecomunicaciones para la realización de consultas, intercambio de aportes, elaboración de trabajos y socialización de la experiencia, así como actividades cívicas. Para determinación de actividades de movimientos de vegetación dentro del Municipio ya sea de transformación como de protección o conservación.

- ▼ Dar continuidad al finiquito y publicación del Ordenamiento Territorial.
- ▼ Fomentar y aplicar a la comunidad en general el Instrumento del Ordenamiento Territorial.
- ▼ Formar la Patrulla Ecológica.
- ▼ Coordinar esfuerzos entre los tres niveles de Gobierno, para la conducción de la Política Ambiental.
- ▼ Apoyar en toma de decisiones, en Obras y Servicios en cuanto a reubicación, remoción, restauración o conservación, de vegetación dentro del Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.
- ▼ Optimizar la verificación del cumplimiento de las normas, Leyes y

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- Reglamentos en materia de cuidado y protección al Medio Ambiente.
- ❖ Formar un Comité con la Ciudadanía, para la toma de decisiones importantes en cuanto al cuidado y protección al Medio Ambiente.
 - ❖ Actualizar el Reglamento Interno, en cuanto a Leyes Lineamientos vigentes, Acorde al cuidado y protección al Medio Ambiente.
 - ❖ Trabajar y actualizar el Calendario Ecológico.
 - ❖ Fomentar y activar el reciclaje de pilas dentro del Municipio.
 - ❖ Fomentar y activar el reciclaje de aceites usados en el Municipio.
 - ❖ Fomentar y activar el reciclaje de cartuchos, computadores e impresoras.
 - ❖ Dar continuidad al relleno sanitario, en cuanto a sus medidas y mitigaciones Ambientales.
 - ❖ Formar parte de los MIAS, ETJ, ET. para un seguimiento correcto y adecuado.
 - ❖ Fomentar la educación Ambiental con pláticas a Nivel Preescolar, Nivel Primaria, Nivel Secundaria, Nivel Bachillerato, Nivel Superior, Amas de casa, diferente Localidades dentro del Municipio.
 - ❖ Jornadas de limpieza en diversos puntos de la Ciudad.
 - ❖ Eventos en los aniversarios de las escuelas con el objetivo de fomento a la Educación al Medio Ambiente. (pinta de grafitis en bardas, concurso de canto, concurso de dibujo, entre otros).
 - ❖ Campaña protección de Tuberías y Medidores de Agua Potable

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ❖ Convocar a los medios de comunicación prensa, radio y televisión para que se sumen al proyecto
- ❖ Publicar en el Facebook las acciones del Departamento, para que la Ciudadanía vea las acciones dentro del Municipio.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ➔ Realizar campañas y talleres del cuidado al Medio Ambiente en el sector Educativo y diferente áreas en el Municipio.
- ➔ Convocar a los sectores Gubernamental, Social, Privado, Educativo, Salud de la Localidad para realizar actividades de cuidado y Protección al Medio Ambiente y formación de Leyes y consejos Municipales.
- ➔ Presentar cada uno de la justificación y acciones para su aprobación ante el C. Presidente Municipal y Cabildo para su aprobación.
- ➔ Buscar el apoyo de los tres niveles de Gobierno, para concientizar la gente para el Cuidado del Medio Ambiente.

METAS

- ➔ Informar y manejar como un Instrumento el Ordenamiento Territorial para toma de decisiones. dentro del Municipio.
- ➔ Formación de la patrulla Ecológica, para aplicar concientización sobre el cuidado de los Recursos Naturales, por medio, platicas y oficios y de no ser así por multas.
- ➔ Formación del consejo para la protección al Medio Ambiente.
- ➔ Fomentar la cultura para el cuidado al Medio Ambiente, dentro del Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.
- ➔ Aumentar la calidad y vida útil del relleno sanitario.
- ➔ Promover programas de Educación y Capacitación de acciones para el cuidado al Medio Ambiente.
- ➔ Elaborar un Calendario Ecológico y ejecutarlo con apoyo de los tres poderes de Gobierno y de la misma población.
- ➔ Buscar la Certificación de Santiago, como un Municipio limpio y protectores al Medio Ambiente.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ➔ Incrementar el acopio y concientización a la Ciudadanía en general de residuos sólidos y tóxicos.

Como Dirección de Ecología y Medio Ambiente se realizaran obras de estrategia para la concientización del Cuidado y Protección al Medio Ambiente, para obtener un Municipio más limpio y con áreas verdes, con la finalidad de darle un valor agregado a los Recursos Naturales, y recuperar la belleza escénica del lugar, manteniendo limpios y ordenados nuestros espacios públicos y puedan brindarnos comodidad y a la vez la producción necesaria de limpia de bióxido de carbono, como abastecimiento de agua más limpia.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

CAPITULO V

FORTECIMIENTO MUNICIPAL

5.1 Secretaria del Ayuntamiento

INTRODUCCIÓN

Mediante el Secretario del H. Ayuntamiento se cumplen y hacen cumplir los acuerdos que se afirmen para dar solución a la problemática que en su momento el municipio presente. Mediante este, se dará gestión a las demandas de la población al gobierno municipal así como la debida práctica al marco jurídico regulador.

DIAGNOSTICO

Se auxilia en la resolución de la problemática municipal, con la finalidad de que se desarrolle un ambiente armónico tanto político como social en la administración pública.

Se respalda y orienta a las dependencias en la problemática que se les presente en el desarrollo de sus funciones.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Conducir la política interior del Municipio y garantizar la estabilidad social y la gobernabilidad democrática en el Marco del Estado de Derecho

- I. Instrumentar políticas públicas orientadas a elevar la eficiencia de la Administración Municipal y al logro de los objetivos y fines públicos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- II. Impulsar una administración pública gerencial con enfoque de gobernanza, incorporando e institucionalizando procesos innovadores que incrementen la capacidad de respuesta gubernamental.
- III. Propiciar la concertación entre las organizaciones de la sociedad civil, institutos y centros de investigación y el gobierno municipal, para el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas de desarrollo local.
- IV. Generar esquemas de hermandad que fortalezcan la cooperación en materia de desarrollo y que promuevan el intercambio de buenas prácticas en la gestión pública municipal, con actores estratégicos de los sectores público, privado y social, ya sea en el ámbito nacional o internacional.
- V. Enlazar los esfuerzos del Ayuntamiento con las autoridades de otros municipios, así como con las instancias estatales y federales, a través del establecimiento de planes, programas, proyectos y acciones, que se traduzcan en compromisos concretos a favor de la comunidad.
- VI. Instituir la Audiencia Pública como un mecanismo directo de recepción de propuestas y demandas ciudadanas.
- VII. Propiciar una vinculación y coordinación efectiva entre el H. Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal.

Actualizar permanentemente el Marco Normativo Municipal y fomentar la cultura de la legalidad.

- I. Analizar el marco jurídico municipal a través de la promulgación del nuevo Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- II. Promover ante el Congreso del Estado, las iniciativas de reforma y adiciones a la legislación vigente en materia de Administración Pública Municipal que se consideren necesarias para establecer una perfecta correlación y concordancia entre los distintos órdenes de gobierno.
- III. Instrumentar un programa de difusión del Marco Jurídico Municipal y de promoción de la Cultura de la Legalidad, entre los servidores públicos y la sociedad.
- IV. Contar con una reglamentación municipal que brinde certeza jurídica al ciudadano con relación a los actos de autoridad emitidos por la propia Autoridad Municipal.
- V. Promover acuerdos institucionales en la solución de demandas sociales y conflictos políticos con estricto apego al principio de legalidad.
- VI. Implementar una Cultura de la Legalidad que tenga como sustento los principios y valores que promuevan el respeto a los derechos humanos y atención a la víctima.
- VII. Constituir el Centro de Investigación de Estudios Legislativos Municipales.
- VIII. Realizar con la participación de la ciudadanía, estudios y análisis de carácter jurídico que contribuyan al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Promover la participación de la sociedad organizada para el fortalecimiento del capital social

- I. Mejorar los mecanismos de recepción, atención y seguimiento de demandas ciudadanas, rediseñando procesos e incorporando

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- nuevas herramientas tecnológicas para crear una base de datos única con puntos de acceso en las diferentes dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal.
- II. Sistematizar y mantener actualizado el Registro Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - III. Promover la integración de Consejos Ciudadanos que de manera organizada propongan programas, proyectos y acciones de gobierno que contribuyan al bien común.
 - IV. Promover la participación de los distintos sectores sociales de la población, mediante la integración de consejos ciudadanos en los diferentes asentamientos humanos, en la búsqueda de soluciones a la problemática de seguridad pública.
 - V. Establecer nuevos espacios y mecanismos de atención que permitan mejorar la calidad y la gestión de los servicios que brinda la Administración Pública Municipal.
 - VI. Promover una Cultura de Participación Ciudadana que atienda iniciativas y proyectos estratégicos para legitimar planes y programas de gobierno.
 - VII. Crear centros de desarrollo, gestión y participación comunitaria de cobertura regional.
 - VIII. Integrar y mantener actualizado el catálogo de servicios que prestan las organizaciones de la sociedad civil para su difusión y aprovechamiento social.
 - IX. Promover la integración de esquemas de participación social y comunitaria que redunden en el fortalecimiento de valores y conductas cívicas.
 - X. Establecer mecanismos para la toma de decisiones y la gestión pública y política que fortalezcan a las autoridades auxiliares.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Eficientar el trabajo del H. Ayuntamiento

- I. Brindar apoyo técnico y constante en la coordinación, organización y atención al trabajo de los miembros del H. Ayuntamiento y las comisiones en que se integran, con la finalidad de cumplir con los objetivos en temas estratégicos.
- II. Actualizar, agilizar y eficientar el trabajo en las sesiones del H. Ayuntamiento.
- III. Propiciar la vinculación del trabajo del H. Ayuntamiento con las áreas de la Administración Pública Municipal.

Fortalecer y reconocer la Innovación de la Gestión Pública Municipal

- I. Conformar la Comisión de Innovación y Gestión de Calidad.
- II. Capacitar al personal de las áreas administrativas respecto a los ciclos de mejora continua, para eficientar el servicio y la atención al ciudadano.
- III. Diseñar e instrumentar, en cada dependencia y organismo de la Administración Municipal, la estrategia de innovación y gestión de calidad.
- IV. Consolidar el proyecto del Premio a la Innovación de la Gestión Pública del Municipio de Santiago Papasquiaro, como un mecanismo institucional para identificar y reconocer las experiencias y proyectos que contribuyan a mejorar la gestión pública municipal.
- V. Crear el Banco de Información de Mejores Prácticas Municipales.
- VI. Organizar cada año el Premio a la Innovación de la Gestión Pública del Municipio de Santiago Papasquiaro.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- VII. Impulsar un Gobierno aliado de la sociedad, a través de la participación ciudadana, que dé respuesta a la necesidad de mejora continua y de innovación en la gestión pública.
- VIII. Fomentar la participación creativa de los servidores públicos municipales para reconocer su autoría de experiencias exitosas, así como en la generación de proyectos e ideas innovadoras.
- IX. Hacer efectiva la práctica de buen gobierno, que coadyuve en una cultura del conocimiento para incrementar el capital intelectual del Municipio.
- X. Propiciar la colaboración institucional para que la Administración Pública Municipal realice una gestión de vanguardia.
- XI. Simplificar trámites, procesos y tiempos de respuesta.
- XII. Difundir y promover las actividades del H. Ayuntamiento a través de la página de internet del Municipio y de una revista oficial.

5.2 Departamento de Adquisiciones

INTRODUCCIÓN

El buen servicio mediante un trato cordial y amable, buscando las mejores alternativas para la solución de las necesidades y requerimientos de la sociedad son las atribuciones que nos rigen.

DIAGNOSTICO

Sostenemos que nuestro trabajo se debe encaminar al desarrollo de la sociedad, a desempeñar de manera continua y asertiva el trabajo en equipo y enfocarnos en el impulso de una de igualdad de condiciones.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

- ❖ Completa facultad para inducir el progreso integral y emprender la productividad del municipio.
- ❖ Autoridad para fomentar las normas y políticas que avalen la optimización de los recursos.
- ❖ Nos sustentamos en un compromiso constante con la sociedad, implementando nuestros principios fundamentales la honestidad y la transparencia.
- ❖ Capacidad de conceder los recursos materiales y servicios administrativos de excelencia promoviendo la administración estratégica.
- ❖ Procesos innovadores donde se integran técnicas y tecnologías de vanguardia.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ❖ Establecer, con la aprobación del H. Ayuntamiento, las políticas, normas y manuales internos para la administración de los recursos humanos y materiales de la administración pública municipal
- ❖ Adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales (mobilios y equipos) y medios de transporte que requieran las dependencias de la administración pública municipal, así como los implementos que se requieran para su mantenimiento conforme a las disposiciones administrativas o manuales internos que regulen su operación
- ❖ Cuidar de la conservación y mantenimiento del parque vehicular propiedad del municipio
- ❖ Coordinar y supervisar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la oficialía mayor
- ❖ Proporcionar a las direcciones municipales los servicios de archivo,

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

almacenes, talleres gráficos y mecánico automotriz.

- ❖ Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades necesarias para la recepción, clasificación, almacenamiento y suministro de artículos de consumo y mantener el control de los inventarios de los bienes de activos fijos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ❖ Actualizar periódicamente el control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles
- ❖ Prestar los servicios de apoyo en adquisiciones y mantenimiento
- ❖ Coordinar, supervisar archivos, almacenes y talleres mecánicos municipales
- ❖ Tener información como apoyo a las distintas condiciones municipales
- ❖ Mantener el control y administración de los sistemas de información

METAS

- ❖ Actualizar el control y supervisión de los inventarios de bienes muebles e inmuebles
- ❖ Comunicación estrecha con las direcciones municipales
- ❖ Optimizar los servicios de archivo, almacenes y talleres mecánicos del municipio
- ❖ Ampliar la gama de proveedores y líneas de crédito
- ❖ Hacer más eficientes los tiempos y servicios en cuanto a la dirección de servicios médicos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

5.3 Departamento de Recursos Humanos

INTRODUCCIÓN

Un sistema integral de administración de Recursos Humanos capaz de captar, retener, e impulsar a las mejores mujeres y mejores hombres en el servicio público hará más competitiva la gestión gubernamental, promoviendo así la generación de recursos humanos mejor calificados.

Por eso la Dirección de Recursos Humanos municipal, con el propósito que, mediante sus atribuciones, lleve a cabo el reclutamiento, la selección, contratación y aprovechamiento de las capacidades y habilidades del personal de las Dependencias del Gobierno Municipal, propondrá programas de profesionalización de la función pública y en general asegurar las condiciones de trabajo adecuadas, creando un ambiente laboral propicio para el Servidor Público, de acuerdo a la normatividad Laboral y con el objeto de lograr el beneficio individual de los trabajadores y el fortalecimiento del Municipio.

DIAGNOSTICO

Conceptos como Liderazgo, Comunicación Organizacional, Trabajo en Equipo, Negociación y Cultura Organizacional, no se deben de dejar de aplicar en materia de Recursos Humanos, son tan importantes que si no se emplean no se pueden cumplir con los objetivos de Gobierno Municipal, ya que el recurso humano es esencial para el ejercicio de las Políticas Públicas.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016**FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES**

En los gobiernos y los organismos no gubernamentales el costo del recurso humano es, por mucho, el mayor en el que se incurre para mantenerlos operando y garantizar así un servicio de calidad al ciudadano. Los conocimientos, la experiencia, las habilidades, son parte del patrimonio personal, no pueden ser propiedad de la administración, a diferencia de otros recursos. Los recursos humanos implican una disposición voluntaria de la persona, pero, no por el hecho de existir un contrato de trabajo, se va a contar con el mejor esfuerzo de sus trabajadores; por el contrario, solamente contará con él si perciben que esa actividad va a ser provechosa en alguna forma, y concuerdan con sus objetivos personales, los individuos pondrán a disposición de la Administración, los recursos humanos que poseen y su máximo esfuerzo.

Los recursos humanos son diversos; no todo el mundo posee las mismas habilidades y conocimientos. Los recursos humanos bien administrados mejoran la operación de los gobiernos y las instituciones en forma directa contribuyendo a establecer diferencias en los niveles de servicio ofrecidos a los ciudadanos. La habilidad para contratar, motivar, y retener a los servidores públicos más capaces es una de las características de una administración estratégica del recurso humano con valor agregado.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El objetivo básico que persigue la función de Recursos humanos es alinear el área de personal con la estrategia del Gobierno Municipal, lo que permitirá implantar la estrategia organizacional a través de personas, quienes son consideradas como los únicos recursos vivos e inteligentes capaces de llevar al éxito y enfrentar los desafíos que hoy en día se perciben en ámbitos gubernamental.

Es importante resaltar que no se administran personas ni recursos humanos, sino se administra con las personas viéndolas como agentes activos y proactivos dotados de inteligencia, creatividad y habilidades.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ❖ Ejecutar y hacer cumplir las políticas que sobre administración de personal dicte el Presidente Municipal;
- ❖ Tramitar, formular y supervisar la documentación relacionada con los empleados de la Administración Pública Municipal;
- ❖ Realizar estudios para la planeación y administración de los recursos humanos de la Administración Municipal, evaluar sus resultados y efectuar las modificaciones o ajustes del caso;
- ❖ Elaborar y proponer las normas de admisión de personal en las unidades administrativas de la Administración Municipal; determinar la metodología conducente en el reclutamiento, selección, inducción, orientación y capacitación del personal, y vigilar su observancia;
- ❖ Integrar y mantener actualizada la información de archivos de carácter laboral y de naturaleza presupuestal relativos al personal;

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ❖ Desarrollar, emitir, difundir y asegurar la operación de los manuales, las políticas y los procedimientos autorizados en materia de Recursos Humanos de aplicación en la Administración Pública Municipal;
- ❖ Tramitar los nombramientos, altas, promociones, cambios de adscripción, licencias sin goce de sueldo, bajas, de los servidores públicos.
- ❖ Planear y programar en coordinación con las dependencias, la selección, contratación y capacitación del personal y llevar los registros del mismo; controlar su asistencia, licencias, permisos y vacaciones; otorgar becas y otros estímulos y promover actividades socioculturales y deportivas para los trabajadores al servicio de la Administración Municipal;
- ❖ Imponer, reducir y revocar las sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal, en los términos previstos por la Ley.
- ❖ Controlar y operar el sistema de servicio social para los estudiantes que prestan este servicio al Gobierno Municipal;
- ❖ Promover y asegurar condiciones de trabajo adecuadas, creando un ambiente laboral propicio para que el servidor público encuentre su medio de realización y progreso, fomentando la mejora continua.

METAS

1. Planificar las necesidades de Recursos Humanos.
2. Reclutamiento y selección del personal. (Recepción de solicitudes de empleo y currículum). De acuerdo a un proceso de selección completo.
3. Formación y capacitación profesional del personal.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

4. Evaluación del trabajo.
- 5.- Supervisar el trámite de altas, bajas y cambios a la Nómina Base y Honorarios así como el pago de sueldos y prestaciones al Personal.

5.4 Atención a la Juventud

México es una gran nación y lo será cada día si somos capaces los mexicanos de enfrentar los retos que tenemos; pero existen aún grandes contrastes, frente el crecimiento de algunos sectores sociales, resaltan otros cuyo atraso es evidente, es por ello que en el Instituto Municipal de la Juventud nos esforzaremos por abrir un nuevo panorama a la juventud santiaguera, dándoles todas las herramientas, apoyos, información y gestoría con todas las instancias municipales, estatales y federales para que ellos se informen y sobre todo el apoyo que está siendo dirigido para ellos en materia de juventud.

El comprometer incorporar a los jóvenes procurando su integración y participación en las distintas áreas del desarrollo humano en materia cultural, económica, deportiva, educativa, científica, tecnológica, recreativa, social y familiar, así como laboral y política, en aquellos que sean mayores de edad, en especial en aquellas áreas encaminadas a fortalecer el entorno y desarrollo de la juventud, proporcionando alternativas reales que contribuyan a su plena realización y que permitan su respeto y la participación plena en el progreso de nuestro municipio es una tarea irrenunciable del gobierno.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Con el fin de que nuestros jóvenes tengan un espacio propio, abierto y que sea el medio para recibir sus demandas, escuchar sus principales necesidades, sus propuestas y sus proyectos.

DIAGNOSTICO Y PROGRAMAS

En términos de necesidades de la juventud de Santiago Papasquiaro son:

- ❖ La falta de empleo.
- ❖ Oportunidades de estudio en su caso seguir estudiando.
- ❖ Falta de espacios para la práctica de deportes en general o alternativos, así también como el seguimiento y apoyo en los talentos deportivos que cada vez son más recurrentes en nuestro Santiago.
- ❖ Falta de espacios de expresión en general (oratoria, artes visuales, música, dibujo etc.).
- ❖ Falta de información, atención y apoyos para que se estimule el auto empleo juvenil.
- ❖ La falta de opciones de esparcimiento y diversión para la juventud (Cine, teatro, espectáculos)
- ❖ El impulso y coordinación en la prevención de las adicciones

FORTALEZAS

Nuestra principal y mayor fortaleza se basa en la buena coordinación y disposición que hay de apoyarnos con las diferentes instancias municipales (departamentos, direcciones y cabildo), Estatales (Instituto Duranguense de la Juventud) y Federal (INJUVE).

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Emprendedores Juveniles

Cada año lanzaremos convocatorias para estimular a jóvenes que presentes proyectos productivos sustentables y estos sean apoyados con capital para que se lleven a cabo.

Atención A Jóvenes Con Discapacidad

Trabajaremos en conjunto con asociaciones civiles que atienden a jóvenes con alguna discapacidad a través de talleres donde se involucren a los padres de familia para lograr una mayor comunicación y comprensión entre ambos. La atención a estos jóvenes será de manera constante a través de la vinculación con las diferentes asociaciones acorde a su programación y las necesidades que vayan presentando.

Santiago Joven Y Limpio

Nuestro objetivo es concientizar a los conductores de vehículos a no tirar basura por las principales calles de la ciudad, obsequiándoles una bolsa para el depósito de la basura. Esta actividad se realiza durante el mes mayo y septiembre, los fines de semana, además de contar con el apoyo de 10 jóvenes activos que llevan un mensaje a la ciudadanía, sobre conservar el medio ambiente.

Gira Emprendedores En Tu Escuela

Se realizara una gira por las diferentes universidades de la entidad, en lo cual se llevara una serie de conferencias, simuladores de negocios y talleres que fomenten en los jóvenes la inquietud del emprender, así

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

mismo se acercaran los programas que el instituto duranguense de la juventud ofrece para el mejoramiento de la economía juvenil y el autoempleo.

Expresión Joven**Objetivo**

Abrir un foro de expresión en las diferentes actividades que nutren el cuerpo y la mente de los jóvenes y así puedan desarrollarlas sanamente y en convivencia con jóvenes de otros lugares del estado y el país, para lograr una mayor competitividad de los talentos duranguenses y exponer la amplia riqueza cultural que existe en nuestro estado.

Descripción

Este programa está encaminado al desarrollo de las actividades personales fuera de sus casas y escuelas las cuales realizan los jóvenes para expresar su sentir, plasmando sus sueños con diferentes actividades que impactan de manera positiva en sus vidas.

En este programa se operan los siguientes subprogramas:

* *Expresión Deportiva:* está encaminada a las actividades de fortalecimiento del cuerpo en todas sus ramas, en el apoyo para que los jóvenes practiquen la actividad de su preferencia y así puedan ocupar su tiempo libre en acciones que nutran su carácter y forjen hábitos positivos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- * *Expresión cultural:* Aquí se premia, apoya y difunde la cultura en todas sus ramas incluso en las que los jóvenes se integran de manera urbana como bandas de diferentes géneros, graffiti, siempre y cuando se respete el espacio de terceros y se le dé la perspectiva artística.
- * *Expresión alternativa:* Se busca apoyar de manera apremiante a todos los ámbitos juveniles que se han desarrollado con el paso del tiempo, como los son las diferentes expresiones de tribus urbanas, los deportes extremos y diferentes ramas de música que han tomado auge directo en la juventud como hip hop, reggae, punk rock, ska etc.
- * *Latir joven:* Está encaminado al sentir de los jóvenes conforme a su familia y vida personal, lo que piensan, lo que sienten y que se les pueda ofrecer un foro donde puedan expresarlo.
- * *Despierta juventud:* Foro de expresión para jóvenes donde pueden dar a conocer su pensamiento en cuanto al cotidiano vivir del estado y problemas que les afecten como integrantes de la sociedad, invitándolos a ser protagonistas y creadores de una nueva cultura política y no solo figuren como espectadores.
- * *La neta juventud:* Escenario donde convergen las posturas e ideologías de los jóvenes Duranguenses, su actuación en cuanto a los problemas sociales que les afectan directamente o que les benefician. Así como foros de debates y discusiones, acompañados de crítica constructiva para el planteamiento de soluciones y acciones que mejoren al estado.

METAS

- ◆ Fomentar la cultura entre los jóvenes de Santiago Papasquiaro.
- ◆ Gestionar cada vez más apoyo económico para jóvenes emprendedores.
- ◆ Aumentar la vida útil de los jóvenes por medio de programas que los aliente a seguir haciendo deporte.
- ◆ Promover programas de atención a las adicciones con autoestima.
- ◆ Llevar acabo todos los proyectos propuestos en los objetivos estratégicos.
- ◆ Mantener un Santiago Moderno en base a los jóvenes, que son el futuro de esta ciudad.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

5.5 Acción Cívico-Social

La interacción de la sociedad a través de las organizaciones sociales, las instancias gubernamentales y los individuos como tal, debe estar coordinada más que regulada. Por ello es necesario en este aspecto del Plan de Desarrollo prever el buen funcionamiento de los comités que integran a la sociedad en las actividades de gobierno.

Cómo primer punto será necesario identificar los valores que dan identidad a la sociedad, los cuales es necesario preservar y difundir. Lo anterior tiene que ver con nuestro pasado y con el desarrollo que se pretende para la sociedad en general.

Deberá integrarse el Comité Cívico Municipal para diseñar las estrategias a seguir para la realización de los eventos cívicos con los que se realizarán los honores a nuestra Enseña Nacional, destacando los desfiles y celebraciones de la Independencia y la Revolución Mexicana, en los cuales intervienen todas las instituciones educativas del municipio.

Otro comité a integrar será COPLADEM el cual tendrá como objetivo primordial observar, vigilar y autorizar la obra pública a realizar por la administración municipal y estará integrado por las fuerzas políticas, organizaciones sociales, escuelas y sociedad en general.

En el ámbito educativo se integra un Consejo Municipal de Participación Social el cual da orientación y seguimiento a las acciones que tienen que ver con los programas educativos. Está integrado por las Asociaciones de Padres de Familia y los directores de todas las instituciones educativas.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

En el caso de protección civil se integrará un comité de seguridad, que valore el desempeño de los integrantes de la Dirección de Protección Civil y que actuará al mismo tiempo como comité de mejora para el desempeño de dicha dirección.

En base a lo anterior destaca que no es responsabilidad exclusiva de la administración municipal la valoración y promoción del desempeño social, sino que está orientado y apoyado por la sociedad en general y vigilado por cada una de las comisiones que presiden los miembros del cabildo.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

5.6 Sistema y Desarrollo Tecnológico

El sistema de informática y desarrollo tecnológico es una pieza importante en la actualidad para desarrollar trabajos eficaces y eficientes, por lo cual se visualiza el fortalecimiento de las mismas.

Diagnóstico

Se debe de modificar el sistema administrativo y apoyarlo con un modesto soporte tecnológico el servicio sería reconocido y nuestros clientes serían gente satisfecha.

Sin embargo, el 60 por ciento de nuestros equipos de cómputo, como efectos de su edad y uso, está siendo atacado por descomposturas de los discos duros, desperfectos en los componentes periféricos y en combinación con los equipos obsoletos hace que la plataforma no presente un alto grado de seguridad y desempeño de las actividades de cada uno de los departamentos. Todo ello repercute en los otros subsistemas que dan servicio a nuestros usuarios.

Fortalezas y oportunidades

Los desfasamientos tecnológicos devienen como una oportunidad para llevar a cabo una amplia modificación técnica y se pueda adquirir nuevos software e introducir sistemas de alta potencia con los que se pueda tener una mejor sistematización de todos los servicios que se proporcionan en este H. Ayuntamiento, pero especialmente el municipio de Santiago Papasquiaro se abriría al mundo.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

Objetivos estratégicos

- ◆ Analizar cada uno de los equipos de todos los departamentos.
- ◆ Identificar cada uno de los principales problemas para la actualización y desarrollo de nuevos sistemas.

Líneas de acción

- ◆ Sustituir los equipos obsoletos por otros de nueva generación de acuerdo a nuestras necesidades.
- ◆ Actualizar los servidores y equipos existentes.
- ◆ Integrar una INTRANET en el que se integren todas las dependencias.

Metas

- Reemplazar, al menos, 20 equipos obsoletos.
- Adquirir equipo con el mejor proveedor en términos de soporte tecnológico, garantía y costo.

CAPITULO VI

FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO

6.1 Finanzas sanas

En concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en lo referente al Eje Rector 6: Gobierno de resultados con trato humano y servicios de calidad, la Secretaría de Finanzas y Administración pretende la consecución de los objetivos siguientes

1.- OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Acciones a emprender

- ❖ Establecer los controles presupuestales necesarios para permitir la generación de información financiera confiable, que permita un ejercicio eficiente del gasto en base a resultados.
- ❖ Análisis periódico de resultados obtenidos: mensual, trimestral, semestral y anual. Revisando parámetros del ejercicio y programa que nos rige en la "LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS".
- ❖ Mejorar la capacitación del personal en materia de controles internos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

2.- MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Acciones a emprender

- ❖ Cumplir con la ley en lo referente a la difusión de las actividades financieras y administrativas del gobierno municipal de Santiago Papasquiaro y de las metas alcanzadas.
- ❖ Fomentar la participación ciudadana en la orientación y del gasto público.

3.- MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acciones a emprender

- ❖ Mejorar los procesos de recaudación para incentivar y facilitar el cumplimiento oportuno de los contribuyentes.
- ❖ Realizar la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- ❖ Modernizar la infraestructura tecnológica para permitir la automatización de los procesos administrativos.
- ❖ Impulsar la certificación, bajo las normas internacionales estandarizadas, de los procesos administrativos realizados en esta Secretaría de Finanzas y Administración.
- ❖ Realizar un análisis de las políticas, los procesos y los procedimientos organizacionales para la generación de los manuales institucionales que los regulen, con vista al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y para brindar mejores servicios a la población.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

CAPITULO VII

PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

7.1 Copladem

El Plan de Desarrollo Municipal está directamente relacionado con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, ya que es el conducto por el cual se integra al Sistema Estatal de Planeación Democrática con la finalidad de hacer en conjunto la suma de esfuerzos con el Gobierno del Estado, Gobierno Federal y demás instancias correspondientes con quienes se elaboran los diferentes convenios y mezcla de recursos y que colaboran directamente con el desarrollo de nuestro municipio.

CONTROL Y EVALUACIÓN

El COPLADEM (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal) se encarga de ordenar al interior la Unidad de Control y Evaluación con el objetivo de proponer, evaluar y en su caso aprobar las diferentes acciones que emprende la administración municipal; de los proyectos y programas que se lleven a cabo con recursos federales, estatales y los llevados a cabo mediante convenios con el municipio.

La Unidad de Control y Evaluación es un órgano con instancia operativa y de información, por lo que las funciones básicas serán las siguientes:

- I.- Ejecutar la gestión municipal mediante medidas de control implementadas para obtener, evaluar y llevar a cabo la información.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- II.- Tener la información adecuada para lo que sea requerida.
- III.- Llevar a cabo la evaluación respectiva del plan de desarrollo municipal, así como de los diferentes programas y proyectos previamente aprobados y asimismo dar solución a los problemas que se detecten.
- IV.- Evaluar con sumo cuidado antes de ser ejecutados, los proyectos y programas que se formulen de acuerdo al reglamento del plan de desarrollo municipal.
- V.- Implementar los sistemas y mecanismos necesarios y suficientes que den garantía al seguimiento y desempeño del plan de desarrollo municipal, con la finalidad de medir y obtener los resultados fijados.
- VI.- Ser la instancia coordinadora entre las diferentes instancias de gobierno, tanto como federal y estatal, así como las dependencias con las que se lleven a cabo los convenios de coordinación.
- VII.- Supervisar y estar en constante comunicación con las instancias correspondientes para la planeación, aprobación, ejecución y entrega de las obras.
- VIII.- Fiscalizar y auditar a través de la instancia correspondiente a otras dependencias municipales cuando el H. Ayuntamiento así lo considere conveniente.

7.2 Contraloría Municipal

DIAGNÓSTICO

El Sistema Municipal de Control Interno, tienen como objetivo promover el uso racional, eficiente y honesto de los recursos públicos que maneja el Gobierno Municipal, mediante un efectivo control de gestión que propicie el desarrollo de una Administración Moderna que corresponda al cumplimiento de los objetivos y programas de Gobierno.

La rendición de cuentas encarna un derecho fundamental del ciudadano y una obligación de sus representantes en la corresponsabilidad del ejercicio democrático de la administración pública. Su implementación es uno de los principales instrumentos para garantizar que los responsables de secretarías, programas y proyectos cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia el mandato de la ciudadanía. Además de su contenido democrático, la rendición de cuentas es también un recurso técnico de la gestión pública que proporciona información sistemática y útil para el seguimiento, evaluación, control y rectificación de resultados en el desempeño administrativo.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

Garantizar la eficiencia en el manejo de las finanzas públicas y la evaluación del impacto de los planes y programas a implementar, sobre todo sentar las bases de una administración que recién comienza, es algo fundamental para su arranque y operación.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ◆ Fomentar la confianza y credibilidad de la población en la acción y obra de gobierno, encausando la cooperación y conjunción de esfuerzos de todos los santiagueros. Su funcionamiento estará basado en un banco de datos que concentre la información generada por los distintos programas y facilite, de manera integral y coordinada, la toma de decisiones entre los responsables.
- ◆ Mejorar de manera continua el desempeño de la administración pública, favorecer una asignación de los recursos más eficiente y propiciar una cultura de la gestión orientada a resultados.
- ◆ Identificar y recomendar alternativas para la evaluación permanente de los programas, dar seguimiento a la operación de la función pública, fortalecer la participación social, e instrumentar la rendición pública de cuentas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ◆ Evaluación de cada programa.
- ◆ Efectividad y relevancia de la gestión.
- ◆ Retroalimentación en la asignación de recursos, rendición de cuentas a la ciudadanía y control social.
- ◆ Utilidad y oportunidad para la toma de decisiones.
- ◆ Sencillez, verificabilidad, accesibilidad y carácter público de la información empleada y generada.
- ◆ Integralidad y uniformidad en la información proveniente de fuentes oficiales.
- ◆ Divulgación y participación ciudadana.
- ◆ Objetividad y transparencia.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

METAS

- ◆ Promover el respeto al derecho de acceso a la información, mediante la publicación de la información de forma accesible, vigente, oportuna y veraz.
- ◆ Programa de contraloría social efectiva y participación ciudadana en las prioridades del gasto público, la rendición de cuentas y la transparencia, consistente con la estrategia nacional anticorrupción y de nueva contabilidad gubernamental.
- ◆ Programa de auditorías al desempeño a las dependencias y servidores públicos de la administración municipal para comprobar el impacto de las políticas públicas sobre la población objetivo a través de indicadores de calidad que incluyan el grado de satisfacción ciudadana con la implementación de aquellas y la relación costo – beneficio de las inversiones en obras, programas y servicios.
- ◆ Diseñar una política anticorrupción en concordancia con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

7.3 Comunicación Social

Obligación de todo Gobierno Honesto el contar con la apertura suficiente para proporcionar información que se genera, es administrada y que se encuentra en posesión de las diversas áreas o departamentos que conforman una Administración Municipal, en este sentido los nuevos tiempos nos marcan el rumbo correcto hacia la transparencia contundente, en este sentido se sugiere una comunicación asertiva, profesional, aquella que fortalezca la relación entre la Sociedad y Gobierno, aquella que genere una credibilidad. Construiremos con Sencillez, Confianza, Servicio, Responsabilidad e innovación la comunicación social que integre una información clara, oportuna, constante y pro positiva.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

Cuanto más objetivo sea nuestro mensaje, cuanto más estrecha sea la distancia entre Sociedad y Gobierno, cumpliremos exitosamente con el reto que nos hemos propuesto.

Mantener informada a la Población eficaz y efectivamente sobre los hechos que transforman nuestra comunidad santiaguera, y compartir el avance de los programas y acciones diversas que emprende el Gobierno Municipal sin duda nos fortalecerán, así mismo será una increíble oportunidad para generar y mantener una sana relación con los diferentes órdenes de Gobierno.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- ➔ Informar adecuadamente a la sociedad sobre las acciones que emprende el Gobierno Municipal así como los resultados y/o

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

beneficios que logran programas y/o estrategias que se desarrollan para elevar la calidad de vida de sus habitantes.

- ❖ Poner a disposición de los ciudadanos la información pública de los programas y acciones que han sido ejecutados por el Gobierno Municipal.
- ❖ Generar Estrategias que nos permitan difundir y/o promover actividades o acciones del Gobierno Municipal por las redes sociales en internet.

LINEAS DE ACCIÓN

- ❖ Diseñar, imprimir y colocar lonas de excelentes dimensiones en 3 puntos estratégicos de la ciudad esto nos permitirá un alcance importante en la promoción de obras de mayor impacto social, en este rubro nuestra meta es generar 60 lonas en los 36 meses.
- ❖ Redactar y Publicar los boletines informativos a 2 periódicos o editoriales de circulación estatal que nos permita informar de manera diaria los logros y acciones de la administración municipal.
- ❖ Grabar y editar un video profesional de 20 minutos de duración que proyecte el trabajo de los primeros 100 días acompañado de gaceta diseñada e impresa a color ambos con distribución eficaz a la ciudadanía.
- ❖ Coadyuvar para que se rediseñe la página web del municipio, que su plataforma coincida o se asemeje con la del Gobierno del Estado, un espacio en web que cumpla con la expectativa de los cibernautas, dinámica, con menú interactivo y enriquecida con videos y fotografías que denoten el proceso o avance de los programas y

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

acciones, que emprenda y desarrollen las diversas direcciones o departamentos que comprenden el Gobierno Municipal.

- ❖ Crear en video la cápsula informativa Municipal que nos permita narrar en minuto y medio alguna acción o acciones específicas del Gobierno Municipal, enriquecida con testimonios del ciudadano común para que sea transmitida por Facebook.
- ❖ Instalar en la unidad administrativa específicamente en el módulo donde se paga el recibo del agua una pantalla que nos permita difundir de 8 am a 3 pm de manera dinámica las acciones y los logros del Gobierno Municipal, las imágenes informarán y así mismo motivaran al usuario pues sus impuestos están trabajando.
- ❖ Editar 36 videos en formato DVD para que se informe a la ciudadanía de las acciones que esta administración al reproducirse en una pantalla que está situada en la sala de espera del Sr. Presidente en un horario de 8 a 3 de la tarde.
- ❖ Durante el mes de enero instalaremos en el área donde se cubre el impuesto predial una pantalla que nos permitirá promover las obras y acciones que este Gobierno encabeza y desarrolla, esto nos permitirá generar una credibilidad al enviar el mensaje de trabajo a la ciudadanía donde se encuentran que el pago del impuesto está ayudando a cambiar su entorno, es decir los impuestos se están aplicando correctamente.
- ❖ El informe de Gobierno Anual es el reflejo de la voluntad de un Gobierno por edificar la calidad de vida de un pueblo en muchos sentidos, en virtud de ello se construye día a día este resumen que será proyectado en un video producido al 100% por este departamento, así mismo su edición impresa será de diseño innovador y de fácil entendimiento.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

- ◆ Se diseñara e imprimirá un volante atractivo a color que pueda ser anexado al recipiente del agua para promover de esa forma las obras y acciones del Gobierno Municipal.
- ◆ Se realizaran programas de radio que sean grabados en Santiago Papasquiaro y transmitidos en estación radiofónica en FM en la ciudad de Durango proyectando así las actividades que se tengan en lo Cultural y Deportivo, un espacio semanal.
- ◆ Se creara un Noticiero Local que permita difundir la tarea del funcionario a través de entrevistas, a dicho proyecto lo denominaremos "El Monitor TV" proyectando la tarea Gubernamental a otro nivel, en especial en un medio masivo.

7.4 Desarrollo social

Mediante la coordinación y promoción de un proceso de impulso al bienestar de la población, mejorando las condiciones de vida en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad, etc. Se tiene como premisa reducir la pobreza y la desigualdad.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo social implica el mejoramiento de las condiciones de vida y de prosperidad de toda la población, es por eso, que la focalización de los programas está orientados a una tendencia de eficiencia y optimización eficiente de los recursos, que generalmente son limitados.

DIAGNOSTICO

La sociedad que conforma el municipio de Santiago Papasquiaro requiere un desarrollo humano integral con especial énfasis en los que

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

se encuentran en situación de fragilidad, dando respuesta a estas necesidades, nos permitimos fomentar acciones que respondan a las políticas públicas que garanticen a las familias el derecho a crecer y prosperar en un ambiente de oportunidades.

Acrecentando la generación de empleos que sean justamente remunerados, posicionarnos como un centro de desarrollo en la región Noroeste del estado al crear cadenas productivas del territorio.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

Está integrada por personas comprometidas, con la visión de trabajar por y para el desarrollo integral de la sociedad.

Constante capacitación para brindar un mejor servicio a los beneficiarios y sociedad en general.

Gestión, coordinación y aplicación de los programas sociales al alcance del municipio.

Herramientas objetivas para la batalla contra la pobreza extrema y así brindar una mejor calidad de vida a las familias del municipio

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Trabajar en equipo para enriquecer la labor cotidiana de los servicios públicos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Impulsar la aplicación de los programas y políticas en materia de desarrollo social en el municipio

Fomentar el desarrollo armónico y pleno de la población por medio de acciones y programas de recreación, cultura y educación.

Vincular acciones con los programas dirigidos a vivienda.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO 2013-2016

*H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro, Durango.
2013 - 2016*

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Equipo responsable:

C. JOSE MANUEL RIVERA CARRASCO
Presidente Municipal

C. HAYDEE ORTEGA SALAS
Síndico Municipal

C. ING. PEDRO DEL CAMPO UNZUETA
Primer Regidor

C. JAIME BARRAZA AGUIRRE
Segundo Regidor

C. MARTHA MARÍA HURTADO MEJORADO
Tercer Regidor

C. MARCO ANTONIO HERRERA FAVELA
Cuarto Regidor

C. PROF. MARIO ALBERTO SAUCEDO DE LA ROSA
Quinto Regidor

C. PROF. JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ
Sexto regidor

C. MARÍA DEL SOCORRO ALAMO PANIAGUA
Séptimo Regidor

C. JOSÉ RAMÓN ARRIETA MONÁRRES
Octavo Regidor

C. MANUEL SOTO NÚÑEZ
Noveno Regidor

C. ING. ALBINO PONCE BARRÓN
Secretario de H. Ayuntamiento

Coordinador.
C. M.V.Z. SEVERO VIRREY MEZA
Director de Desarrollo Social

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Riva palacio # 19
Col. Centro, CP 34600
Santiago Papasquiaro, Dgo.
Tel: 01 (674) 862-0727

Santiago  **Papasquiaro**
 GOBIERNO MUNICIPAL



ACTA EXTRAORDINARIA
DE CABILDO

No.0013/2013

26 DE NOVIEMBRE DEL 2013

- 1 -

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE REUNIERON EN LA SALA DE ACUERDOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2013-2016, PARA CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 0013, A LAS 17:45 (DIECISIETE CUARENTA Y CINCO) HORAS DEL DIA 26 (VEINTISÉIS) DE NOVIEMBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE), ESTANDO PRESENTES EL C. JOSÉ MANUEL RIVERA CARRASCO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. SRA. HAYDEE ORTEGA SALAS SÍNDICO MUNICIPAL, C. ING. PEDRO DEL CAMPO UNZUETA, C. JAIME BARRAZA AGUIRRE, C. MARTHA MARÍA HURTADO MEJORADO, C. MARCO ANTONIO HERRERA FAVELA, C. PROFR. MARIO ALBERTO SAUCEDO DE LA ROSA, C. PROFR. JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ, C. MARÍA DEL SOCORRO ALAMO PANIAGUA, C. JOSÉ RAMÓN ARRIETA MONARRES Y C. MANUEL SOTO NUÑEZ, REGIDORES DEL PRIMERO AL NOVENO RESPECTIVAMENTE. EN USO DE LA PALABRA, EL ING. ALBINO PONCE BARRÓN SECRETARIO MUNICIPAL, PONE A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE PRESENTES, INSTALACIÓN DE LA SESIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
2. APROBACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.
3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO UNO: EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ING. ALBINO PONCE BARRÓN, PROCEDIO A NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRÁNDOSE PRESENTES TODOS LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2013-2016, POR LO ANTERIOR SE DECLARA INSTALADA LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO DOS: EN SEGUIDA SE HACE LA PRESENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2013-2016 MISMO QUE YA FUE PRESENTADO CON ANTICIPACION A ESTA SESION A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA SU ANALISIS, CONCLUYENDO QUE ESTE REUNE TODOS LOS ASPECTOS CONCERNIENTES AL MISMO Y PROCEDIENDO A HACER ALGUNOS COMENTARIOS POR PARTE DE LOS PRESENTES SE CONCLUYE QUE SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y POR LO TANTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, ANEXANDOSE A LA PRESENTE ACTA Y EN SEGUIDA SE CONTINUE CON EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE CONFORME AL ARTICULO 196 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.

PUNTO NUMERO TRES.- EL C. JOSE MANUEL RIVERA CARRASCO PRESIDENTE MUNICIPAL AGRADECE A LOS PRESENTES SU PARTICIPACION, PROCEDIENDO A DAR POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 18:20 (DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS).

Haydee O. Salas

Jaime Bonoro A.
C
Albino Ponce Barrón
C
Jaime Barraza Aguirre
C
Marco Antonio Herrera Favela

Jaime Bonoro A.
C
Albino Ponce Barrón
C
Jaime Barraza Aguirre
C
Marco Antonio Herrera Favela



ACTA EXTRAORDINARIA
DE CABILDO
No.0013/2013
26 DE NOVIEMBRE DEL 2013

- 2 -

C. JOSÉ MANUEL RIVERA CARRASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. ING. ALBINO PONCE BARRÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

C. ING. PEDRO DEL CAMPO UNZUETA
PRIMER REGIDOR

C. MARTHA MARÍA HURTADO MEJORADO
TERCER REGIDOR

C. PROFR. MARIO ALBERTO SAUCEDO DE LA ROSA
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA DEL SOCORRO ALAMO PANIAGUA
SEPTIMO REGIDOR

C. HAYDÉE ORTEGA SALAS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JAIME BARRAZA AGUIRRE
SEGUNDO REGIDOR

C. MARCO ANTONIO HERRERA FAVELA
CUARTO REGIDOR

C. PROFR. JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ RAMÓN ARRIETA MONARRES
OCTAVO REGIDOR

C. MANUEL SOTO NUÑEZ
NOVENO REGIDOR



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No 328 Sur, Col. Centro Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado